

Universidad Nacional Del Altiplano – Puno

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA
POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA
PERIODO 2014.**

PRESENTADA POR:

CELESTE MAGDALENA ROJAS NAIRA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERÚ

2017

Universidad Nacional Del Altiplano - Puno

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**TESIS
EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA
POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA
PERIODO 2014.**

**PRESENTADA POR:
CELESTE MAGDALENA ROJAS NAIRA**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:



PRESIDENTE :

D. Sc. Edgar Darío Calleñuanca Avalos

PRIMER MIEMBRO :

CPC. Cesar Augusto Choque Copari

SEGUNDO MIEMBRO :

CPC. Juan Luis Mamani Ticona

DIRECTOR DE TESIS :

D. Sc. Eduardo Jiménez Nina

Fecha de Sustentación: 27 de Enero del 2017

LINEA: SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

TEMA: EVASION TRIBUTARIA

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, porque es el quien hizo posible mi existencia y por ende, el que yo pueda haber tenido la oportunidad de aprender.

Mis padres, Erasmo Rojas Machaca y Jesusa Naira Salazar, por su gran esfuerzo y apoyo incondicional.

Mis hermanos José Luis, Kely, Paolo y Julio por su tolerancia, comprensión y por su apoyo en todo momento.

AGRADECIMIENTOS

A las autoridades de la Universidad Nacional del Altiplano, por el servicio brindado, hacia mi persona, a los catedráticos por sus enseñanzas y por su empeño para que aprendamos.

A mi director de tesis D. Sc. Eduardo Jiménez Nina, por la ayuda y dedicación en la elaboración de este trabajo, por su apoyo y esmero en el término del mismo.

Gracias también a mi compañero de toda la vida Wilson Chura Sotomayor, por su comprensión y tolerancia, por su ayuda y colaboración en el término de este trabajo, y a mi hijo Thiago Damián Zeus Chura Rojas por ser mi inspiración para seguir adelante.

Gracias a todos.

INDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS.....	ii
INDICE DE GRAFICOS.....	v
INDICE DE CUADROS	vi
INDICE DE ACRONIMOS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
INTRODUCCION.....	xii
CAPITULO I.....	1
PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACION	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1 PROBLEMA GENERAL	1
1.1.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS	1
1.2 OBJETIVOS.....	2
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	2
1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	2
1.3 HIPOTESIS.....	2
1.3.1 HIPOTESIS GENERAL	2
1.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS	2
1.3.3 VARIABLES.....	3
CAPITULO II	4
REVISION DE LITERATURA	4
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
2.2. BASES TEORICAS	7
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	65
2.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	79
2.4.1.- HIPÓTESIS GENERAL.....	79
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS.	79
CAPITULO III	81
MATERIALES Y METODOS	81
3.1. TIPO DE INVESTIGACION.....	81
3.2. POBLACION Y MUESTRA	82
3.3. UBICACION Y DESCRIPCION DE LA POBLACION	85

3.3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	85
3.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS Y POBLACIONALES.....	87
3.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION	88
3.4.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	88
3.4.2. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y EL.....	89
ANÁLISIS DE LOS MISMOS.....	89
CAPITULO IV.....	91
RESULTADOS Y DISCUSION.....	91
4.1. EVALUACION DEL EFECTO DEL INGRESO DE ROPA USADA DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014	91
4.2. EVALUACION DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.....	102
4.3. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE JULIACA	103
4.4. CONTRASTACION DE HIPÓTESIS	106
CONCLUSIONES.....	109
RECOMENDACIONES.....	111
BIBLIOGRAFIA.....	113
ANEXOS	115

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO 1	
ORIGEN DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO.....	90
GRAFICO 2	
PROCEDENCIA DE LA MERCADERIAS.....	92
GRAFICO 3	
RUTA DE INGRESO DE LAS MERCADERIAS A LA CIUDAD DE JULIACA.....	93
GRAFICO 4	
COMPRA DE MERCADERIAS POR FARDO.....	96
GRAFICO 5	
RESUMEN DE COMPRAS POR MESES.....	97
GRAFICO 6	
COMPRAS DE MERCADERIAS POR MESES EXPRESADO EN NUEVOS SOLES.....	99
GRAFICO 7	
ACTIVIDAD QUE LE GUSTARIA REALIZAR	102

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1	
DISTRIBUCION DE ZONA DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO DE LA CIUDAD DE JULIACA.....	81
CUADRO 2	
SELECCIÓN DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO POR ZONA DE LA CIUDAD DE JULIACA	83
CUADRO 3	
¿CUAL ES EL ORIGEN DE PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO?.....	90
CUADRO 4	
¿CUAL ES LA PROCEDENCIA DE TUS MERCADERIAS?.....	91
CUADRO 5	
¿CUAL ES LA RUTA POR DONDE INGRESA SU MERCADERIA HASTA LLEGAR A LA CIUDAD DE JULIACA?.....	93
CUADRO 6	
¿CUAL ES LA FORMA DE COMPRA DE TUS MERCADERIAS?.....	95
CUADRO 7	
RESUMEN DE LAS COMPRAS DE LA ROPA DE SEGUNDO USO EN FARDOS POR MESES DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.....	97
CUADRO 8	
RESUMEN DEL MOVIMIENTO ECONOMICO EN MESES DE LAS COMPRAS DE ROPA DE SEGUNDO USO EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.....	98
CUADRO 9	
DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS EN LA COMERCIALIZACION DE ROPA DE SEGUNDO USO EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.....	100
CUADRO 10	
¿QUE ACTIVIDAD LE GUSTARIA REALIZAR DE LAS SIGUIENTES OPCIONES EN CASO DE CAMBIAR SU NEGOCIO DE COMERCIALIZACION DE ROPA DE SEGUNDO USO	102

INDICE DE ACRONIMOS

APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional

CORFO: Corporación de Fomento de la Producción

DIGESA: Dirección General de Salud

IGV: Impuesto General de las Ventas

IR: Impuesto a la Renta

ISC: Impuesto Selectivo al Consumidor

IVA: Impuesto al Valor Agregado

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

NRUS: Nuevo Régimen Único Simplificado

RUC: Registro Único del Contribuyente

SENCICO: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

SII: Servicios de Impuestos Internos

SNI: Sociedad Nacional de Industrias

SUNAD: Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

TAC: Territorio Aduanero Comunitario

TUO: Texto Único Ordenado

ZF: Zona Franca

ZFI: Zona Franca de Iquique

RESUMEN

La evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc. la cual afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en la comercialización de ropa usada, en este sentido la presente investigación muestra cuáles son las causas que se asocian y motivan a los contribuyentes a incurrir en evasión tributaria.

Este proyecto de investigación titulado **"EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014"**, cuya actividad comercial por parte de los pobladores de la ciudad de Juliaca ha sido materia de estudio plantea el problema central de la evasión tributaria en la comercialización de ropa de segundo uso actividad muy rentable debido a la creciente demanda de la población por precios bajos, son motivo para analizar los orígenes, formas de ingreso al País y el movimiento económico que genera esta actividad ilegal y el objetivo general fue "Determinar la incidencia del ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca". Para alcanzar nuestros objetivos de este proyecto de investigación se empleó el método descriptivo, analítico, deductivo y normativo la población lo constituyeron las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada de la ciudad de Juliaca y para la elección de nuestra muestra se ha empleado el método de muestreo probabilístico, es una muestra direccionada y como técnicas de recolección de datos se recurrió a la encuesta, observación

directa y recopilación documentaria.

Luego de esta etapa se procedió a la clasificación, tabulación, elaboración de cuadros, gráficos e interpretación de los mismos para luego analizar e interpretar estos resultados para cada uno de nuestros objetivos trazados. Posteriormente se realizó la contratación de nuestras hipótesis, llegando a su aceptación.

PALABRAS CLAVES: EVASION TRIBUTARIA, CONTRIBUYENTE, COMERCIALIZACION, ROPA USADA.

ABSTRACT

Tax evasion is a problem that persists in most countries, especially those that are less developed due to the lack of tax awareness, the structure of the tax system is not adequate, and so on. Which affects the tax collection, causing a harmful effect for society; However it is little investigated. In our country tax evasion exists in the commercialization of used clothes, in this sense this research shows which are the causes that are associated and motivate the taxpayers to incur in tax evasion.

This research project entitled **"TAX EVASION IN THE MARKETING OF CLOTHING USED BY TRADERS IN THE CITY OF JULIACA PERIODO 2014"**, whose commercial activity by the inhabitants of the city of Juliaca has been the subject of study raises the central problem Of the tax evasion in the commercialization of second-use clothes very profitable activity due to the increasing demand of the population for low prices, are reason to analyze the origins, forms of entry to the Country and the economic movement that generates this illegal activity and the The general objective was to "Determine the incidence of income and the sale of used clothing in tax evasion in the city of Juliaca". In order to reach our objectives of this research project we used the descriptive, analytical, deductive and normative method the population was constituted the people dedicated to the commercialization of used clothes of the city of Juliaca and for the election of our sample the method has been used Of probabilistic sampling, is a targeted sample and as data collection techniques, the survey, direct observation and documentary collection were used.

After this stage we proceeded to the classification, tabulation, elaboration of tables, graphs and interpretation of the same to analyze and interpret these results for each of our objectives. Subsequently the contracting of our hypotheses was carried out, arriving at its acceptance.

KEY WORDS: TAX EVASION, CONTRIBUTOR, MARKETING, USED CLOTHING.

INTRODUCCION

El desarrollo económico y financiero de la región, está íntimamente ligado al panorama de la situación del comercio informal de la región y de sus principales ciudades como Puno, Juliaca y otros, destacando los más importantes aspectos relacionados a la comercialización de ropa de segundo uso que ha venido incrementándose en los últimos años, debido al incremento de la desocupación y crisis que vive el país, y por otro lado estar cerca de la frontera con el país de Bolivia y Chile.

Por lo tanto estamos frente a cambios producidos por la combinación en el intenso crecimiento demográfico y un estado en crisis, sin capacidad de responder a la presión de las necesidades de una población; con un serio vacío del poder y débil legitimidad, un pueblo que cuestiona y desarrolla creativamente múltiples estrategias de supervivencia frente al desempleo y falta de trabajo.

El presente trabajo de investigación plantea el problema central de la evasión tributaria en la comercialización de ropa de segundo uso actividad muy rentable debido a la creciente demanda de la población por precios bajos, son motivo para analizar los orígenes, formas de ingreso al País y el movimiento económico que genera esta actividad ilegal

Bajo estas consideraciones el trabajo de investigación constituye 4 capítulos los cuales están desarrollados de la siguiente manera:

- ❖ CAPITULO I: Problemática de Investigación
- ❖ CAPITULO II: Revisión Literaria

- ❖ CAPITULO III: Materiales y Métodos
- ❖ CAPITULO IV: Resultados y Discusión

Esperando que el presente trabajo de investigación contribuya a solucionar de manera viable este problema en aspectos tributarios.

CAPITULO I

PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACION

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 PROBLEMA GENERAL

Como incide el ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca periodo 2014

1.1.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS

Problema específico 1

¿Cómo afecta el ingreso de ropa usada de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014

Problema específico 2

¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca periodo 2014?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia del ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivo específico 1

Evaluar el efecto del ingreso de ropa usada de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014

Objetivo específico 2

Evaluar el nivel de evasión tributaria en la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca periodo 2014

Objetivo específico 3

Proponer lineamientos que permitan minimizar la evasión tributaria en la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca.

1.3 HIPOTESIS

1.3.1 HIPOTESIS GENERAL

El ingreso y la comercialización de ropa usada inciden directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca

1.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis específica 1

El ingreso de ropa usada disminuye el nivel de ventas de confecciones de empresas formales , afectando negativamente sus ingresos en la ciudad de Juliaca.

Hipótesis específica 2

Las personas que se dedican a la comercialización de ropa usada no pagan ningún tributo ello se tipifica como evasión tributaria en la ciudad de Juliaca.

1.3.3 VARIABLES

HIPOTESIS GENERAL

V.I: Ingreso y comercialización de ropa usada

V.D: Evasión Tributaria

HIPOTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis específica 1

V.I: Nivel de Ventas

V.D: Evasión Tributaria

Hipótesis específica 2

V.I: Comercialización de ropa usada

V.D: Evasión Tributaria

CAPITULO II

REVISION DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- a) **MAMANI VISA, Silvia(2006)**; son conclusiones de su tesis ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA CIUDAD DE JULIACA", la autora llega a las siguientes conclusiones: "La recaudación tributaria de los contribuyentes del NRUS del sector comercio e industria de la ciudad de Juliaca en los periodos 2004-2005, no es proporcional a su base tributaria, debido a que la recaudación con respecto al año 2004 ha sufrido una variación negativa del 3.54% y la base tributaria presenta una variación positiva del 31.92%. de ello concluye que la recaudación del NRUS sector comercio e industria se encuentra en un nivel bajo, lo que demuestra el incumplimiento del contribuyente con el pago de sus obligaciones tributarias para con el Estado. Los contribuyentes de la categoría 11 del RUS, son los que más aportan y los que más son en cantidad, es así que tienen el 80.11% de la recaudación y el 88.15% de la base tributaria.

Las causas más frecuentes que originan la evasión tributaria son las

Causas Políticas como la actual política tributaria de carácter equitativo, la desconfianza del contribuyente en el Estado sobre el destino del dinero por el pago de sus impuestos; causas técnicas como la falta de claridad y precisión de la orientación por parte de la SUNAT: causas jurídicas como el desconocimiento del contenido de las normas que regula el Nuevo RUS así como las constantes modificaciones a dichas normas.

Los factores más frecuentes que dan lugar a la evasión tributaria son en gran medida la falta de educación tributaria por parte de la SUNAT y principalmente en los centros de estudios, por los inadecuados programas curriculares; así mismo el otro factor es la falta de práctica de valores por parte de los contribuyentes.

b) FARFÁN ALEGRÍA, Leoncio (2001): son conclusiones de su tesis, 'EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ EN EL DISTRITO DE JULIACA" y concluye: El fenómeno del sector informal es un problema estructural, más que coyuntural y en la que intervienen factores económicos sociológicos, antropológicos, etc. El informalismo es un problema económico, que tiene que ver con la pobreza y la falta de empleo.

Se ha determinado que la evasión tributaria se encuentra vinculado con sector informal, ya que el 100% de los propietarios cometen acciones y omisiones tendientes a eludir el pago de impuestos, al no poseer registro comercial, licencia municipal, los propietarios no se encuentran registrados como empleadores en el essalud, así como

no optan las contribuciones sociales de sus trabajadores, no llevan el libro de planillas. No han aperturado ningún libro de contabilidad y por consiguiente no otorgan ningún comprobante de pago.

c) PÉREZ BALLENA, Virginia(2000); Son conclusiones de su tesis, "EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN EL SISTEMA TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE JULIACA", y llega a las siguientes conclusiones: Tesis Universitaria presentado a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA Juliaca, concluye: "Se demuestra la diferencia del Régimen Único Simplificado, referente a la recaudación tributaria, puesto que la proyección de datos de acuerdo al modelo indican que esta recaudación esta en un decremento acelerado, debido a que la recaudación del RUS en el - cuarto trimestre del año 1997, esta fue de S/. 301 730.00 Nuevos Soles, para el siguiente año esta se incrementó en el mismo trimestre a S/. 443 870.00 Nuevos Soles, ocurriendo un incremento en la recaudación de S/. 142 132.00 Nuevos Soles que representa el 47 %, para el cuarto trimestre de 1999 la recaudación fue de S/. 471 005 00 Nuevos Soles, dando un descenso en la recaudación tributaria de S/ 26 865 Nuevos Soles que es el 60%. De acuerdo a la proyección la recaudación caerá en más del 52% es decir más de la mitad.

Debido a esto se ha estrechado la base tributaria incrementándose la economía informal, trayendo consigo la disminución en la recaudación fiscal De esto podemos concluir que no existe una política de difusión y concientización adecuada por parte de la administración tributaria el proceso de recesión económica ha

afectado considerablemente a la recaudación e impulsando la economía informal, los contribuyentes se sienten insatisfechos con los tributos que pagan porque perciben que estos no son equitativos incrementando la evasión tributaria.

La propuesta tiene por objeto aplicar el principio de equidad en el RUS, ampliando la base tributaria y promoviendo conciencia tributaria, por tanto los sujetos comprendidos en el presente régimen deberán contribuir el 1% de sus ingresos mensuales con el pago de dicha cuota se tendrá por cumplida la obligación que incluye el Impuesto a la Renta y el IGV. Este nuevo régimen simplificado creará en los contribuyentes seguridad y satisfacción al saber que se aplica con un sentido de equidad"

2.2. BASES TEORICAS

ROPA

El término ropa se refiere a las prendas fabricadas con diversas telas o pieles y texturas de animales, usadas por el ser humano para cubrir su cuerpo, incluyendo la ropa de agua y otra para protegerse del clima adverso. Las prendas pueden ser visibles o no, como en el caso de la ropa interior. En su sentido más amplio, la ropa incluye también algunos otros a accesorios como los guantes que cubren las manos y el calzado (zapatos, zapatillas y botas) que se encargan de cubrir los pies, los gorros, gorras y sombreros que se ocupan de cubrir la cabeza. En cambio, objetos como los bolsos y paraguas no se consideran prendas de vestir, sino complementos de algunas prendas de vestir.

UTILIDADES DE LA ROPA

La ropa sirve para protegerse del clima frío o cálido y cumple una función

estética o de adorno:

- Frío: La ropa facilita la circulación del aire alrededor de la piel y evita por tanto el contacto del aire frío con la piel, evitando que ésta se reseque. Por otra parte, las fibras de los tejidos capturan aire y lo inmovilizan; este aire capturado tiene una mala conductividad térmica (este hecho también se explota en las ventanas de doble cristal).
- Sol intenso: Los tejidos claros evitan la radiación ultravioleta y las quemaduras en la piel, y por tanto protegen del calor.
- Precipitación (lluvia, nieve) etc.: Algunos tejidos, llamados impermeables, impiden el contacto del agua con la piel. El agua de lluvia o similar (y por supuesto la nieve) al tener una temperatura más baja que la del cuerpo humano, le quitan calor cuando entran en contacto con él, lo que provoca en la persona un enfriamiento importante que, en los casos extremos o prolongados (hipotermia) puede hacer peligrar la vida

MATERIALES DE CONFECCIÓN DE ROPA

Hay muchos materiales con los cuales se pueden confeccionar prendas de ropa. Se distingue entre materiales de origen natural y materiales sintéticos. Entre los naturales se encuentran los de origen animal, como la seda, la lana (en especial para ropa estampada o ropa de flores) o el cuero. Y de origen vegetal como el rosita, el algodón y el lino. Y entre los materiales sintéticos se encuentran, por ejemplo, la licra y el poliéster.

ORÍGENES

De acuerdo con los arqueólogos y antropólogos, los signos de vestimenta más antiguos probablemente consistieron en pieles, cueros,

hojas o pasturas, envueltas o atadas alrededor del cuerpo como protección de los elementos de la naturaleza, 50 000 a. C. El conocimiento sobre estas ropas es una deducción, ya que los materiales mencionados se deterioran rápidamente comparados con piedra, hueso, caparzones y artefactos metálicos. Desde el principio de los tiempos hasta nuestros días, la vestimenta ha sufrido numerosas transformaciones que en la mayoría de los casos han sido debidas al descubrimiento de nuevos tejidos y materiales e, indudablemente, a las tendencias que dictan los diseñadores.

La aguja de ojo se descubrió hace 40 000 años. El siguiente paso fue el descubrimiento de los tintes, que se obtienen por un proceso de maceración en agua de la corteza de ciertos árboles que contienen taninos, sobre todo del roble y el sauce. El primer telardata del neolítico, 7000 a. C. (https://es.wikipedia.org/wiki/segunda_mano#fuentes)

ROPA DE SEGUNDO USO

La expresión segunda mano se refiere a un objeto, el cual puede ser material o conceptual, que es transferido de una persona a una segunda, o posterior al usuario inicial. Segunda mano también puede simplemente referirse a que (tanto objeto material o conceptual) ya no está en la misma condición en que estaba cuando fue adquirido por primera vez.

SEGUNDA MANO

En sentido material y físico, el término segunda mano viene referido a objetos que ya han sido utilizados o bien han sido poseídos por otra u otras personas. En torno a este uso, se han generado diferentes tipos de

mercado, referentes sobre todo a una serie de productos y artículos determinados. Los objetos de segunda mano se suelen devaluar por su antigüedad, estado y en muchas ocasiones solamente por el hecho de no ser nuevo y haber sido estrenado con anterioridad a dicho usuario que lo adquiere. En otras ocasiones los artículos de segunda mano pueden llegar a incrementar su precio, debido a antigüedad (objetos realmente antiguos, que no se fabrican o venden en ninguna parte). A veces el mero hecho de haber pertenecido a alguien famoso o importante, puede incrementar el precio en porcentajes astronómicos.

Comprar segunda mano: pagar un menor precio... ¿a cambio de peor calidad?

Cuando se compra un producto de segunda mano, se está adquiriendo algo que ya ha sido usado por otra persona. En función de la calidad de fabricación del producto y del trato al que haya sido sometido durante el uso que le ha dado la primera persona propietaria, merecerá la pena pagar hasta una cantidad de dinero máxima. La clave en segunda mano es determinar el valor real del bien, para fijar una cantidad de dinero que haga que merezca la pena comprar el producto. La confianza en el vendedor es crucial para poder fijar el precio, dado que es él quien siempre tiene la mejor información sobre el producto y, por tanto, juega con ventaja en el proceso de compraventa. Para cubrir al comprador en estos casos, en las compraventas de productos de segunda mano hay un período de garantía previsto por la ley. Esto significa que el vendedor tendrá que responder de los defectos que puedan aparecer en el producto durante el período de garantía, que puede ser de hasta un año

(o más, si así lo pactan las partes). En los últimos tiempos han proliferado en Internet los sitios de venta de segunda mano, tanto generalistas como especializados en una temática concreta de productos (deportes, vivienda, etc.). Una de las características que todos los sistemas de los servicios de segunda mano suelen llevar implementada es la de la calidad del comprador y del vendedor. De esta manera, se ayuda a evitar el fraude en la venta online de segunda mano y se promueve la confianza en el sistema, evitando que se vendan artículos de segunda mano de baja o nula calidad, que sean robados o que no se correspondan con lo anunciado.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

El comprar de segunda mano tiene la principal ventaja el precio, ya que siempre será más económico que un artículo nuevo. Agreguemos que nos llena de emoción encontrar lo que hemos deseado o buscado de manera más accesible; por ejemplo la ropa, todo el tiempo están volviendo las modas, por lo que podemos aprovechar cuando encontramos una prenda que tanto quisimos. Al igual que de esta manera también contribuimos a cuidar el medio ambiente con el tema del reciclaje.

Dentro de las desventajas encontramos que en ocasiones nos tardamos mucho tiempo en encontrar lo que buscamos o necesitamos.

O encontrar dos artículos iguales y el no poder hacer devoluciones o cambios; ya que estos lugares o establecimientos no manejan un stock, siempre encontraremos cosas diferentes.

ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO MÁS COMUNES

COCHES: El mercado de coches usados es uno de los más extendidos en todo el mundo. En cualquier ciudad o pueblo podemos encontrar talleres o concesionarios que ofrecen la oportunidad de comprar coches de segunda mano; también en revistas, periódicos e internet. Podemos encontrar coches que, en el mismo de la compra, se devalúan un 25% de su precio. En otros casos, si el modelo ya no se fabrica, o ha pertenecido a alguien célebre, el efecto llega a ser el contrario, inflando el precio, a veces de una forma astronómica.

Este tipo de mercado ha sido examinado por el premio Nobel de economía, George Akerlof, en su publicación “El mercado de los limones”, en el cual examina y pone como ejemplo este tipo de mercado para explicar los efectos de la información asimétrica en los mercados.

ROPA: La ropa de segunda mano es también uno de esos artículos cuya venta está muy extendida por todo el mundo. Es interesante el concepto de las "tiendas de la caridad" inglesas (charity shop): la gente dona su ropa, y estas tiendas se encargan de venderla a un precio razonable. Estas tiendas suelen tener una causa para su recaudación y suelen trabajar con asociaciones como; Lucha contra el cáncer, Derechos Humanos, Amnistía internacional, etc. En España, el fenómeno de las tiendas de ropa de segunda mano es relativamente novedoso. Actualmente pueden encontrarse tanto piezas de gran calidad a precios muy razonables como prendas del día a día a precios muy bajos

PUNTOS DE VENTA DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO

Se pueden obtener artículos de segunda mano en diferentes lugares. Desde los rastros de las ciudades, hasta los mercadillos de barrios o ferias de los pueblos. Uno de los canales con más proliferación es Internet. Cualquier persona puede vender sus posesiones en la red a través de multitud de sitios.

En los últimos meses algunas compañías han desarrollado aplicaciones móviles que aprovechan las funcionalidades de geolocalización de los teléfonos móviles para facilitar la venta de artículos de segunda mano a gente cercana al vendedor. Algunos ejemplos en español son Vibbo, Selltag o Wallapop. Y en el mundo anglosajón, FlapSale, OfferUp o Shpock. Parte de estas aplicaciones corresponden a una estrategia totalmente mobile-first mientras que otras son una evolución del servicio web más o menos adaptado a un sistema multiplataforma.

TIENDA DE SEGUNDA MANO COMO NEGOCIO

Estadísticas demuestran que las tiendas de segunda mano suelen ser rentables. Según las ventas a través de Wallapop existe un 81% de probabilidad de usar una tienda de segunda mano para comprar un regalo y un 61% de probabilidad para recibirlo. De esta manera el emprender en una Tienda de Segunda Mano como negocio se convierte en una idea bastante sustentable, sin embargo, su éxito dependerá del enfoque que le des.

Para emprender en el negocio de Segunda Mano debes tomar varios aspectos en cuenta:

1. Definir bien tus productos y tu forma de tratar a los clientes.

2. Definir el lugar de tu tienda (tienda física o tienda online).
3. Asegúrate que tu tienda tenga presencia online, no puede faltar ya que es la forma más rápida y directa para hacer negocios todos los días, las 24 horas.
4. Mantén un inventario organizado para que sepas qué tienes en stock, cuánto te queda, etc.
5. Usa las redes sociales a tu favor. Para una tienda de segunda mano las fotografías de sus productos son vitales para que se vendan en las redes sociales. Trabajarlas y editarlas un poco tomará más tiempo que se convertirá después en más ventas.
6. Haz eventos. Una de las mejores formas de hacer publicidad en tu negocio es hacer eventos como “ventas de garaje” para vender productos y adquirir nuevos clientes.
(https://es.wikipedia.org/wiki/segunda_mano#fuentes)

LEGALIZACION DE VENTA DE ROPA USADA

Industriales advierten que iniciarán acciones legales. Temen que el contrabando de estas prendas se incremente con la ordenanza.
(PERIODISTA VANESSA OCHOA)

Los industriales temen el ingreso masivo de prendas de contrabando.

De nada valieron las advertencias de los industriales. Hugo Ordóñez, presidente regional de Tacna, cumplió con publicar la ordenanza que autoriza la comercialización de ropa y calzado usado en diversos distritos de la zona. La ordenanza lleva el número 006-2007-CR/ del citado Gobierno Regional.

El siguiente paso es trabajar en el Reglamento de la norma que, entre

otros puntos, verá la duración de la actividad, parámetros sanitarios para la venta de los productos y proyectos de reconversión de los comerciantes en otras actividades productivas, a fin de retirarlos de "una actividad tan precaria e inestable".

"No queremos dejar esta actividad en la informalidad. Sabemos que es sustento para muchos tacneños", dijo Ordóñez a La República.

El vicepresidente de la Federación de Comerciantes de Ropa y Calzado de Segundo Uso, Eloy Edgar Inquilla, dijo que su gremio está de acuerdo con la reconversión a otras actividades productivas.

"Esperamos que el gobierno no anule este dispositivo, pero la reconversión se tendrá que hacer en un plazo prudencial", dijo.

La reacción de Eduardo Farah, presidente de la Sociedad Nacional de Industrias(SNI), no se hizo esperar. "En los próximos días iniciaré acciones legales. Esta ordenanza se burla de la ley, porque se permite el ingreso de mercadería de contrabando", dijo. "La norma anterior hablaba de comercializar con ropa importada de segundo uso y nosotros no hablamos de importación, sólo de venta, además no me asusta lo que diga Farah.

¿"Qué puedo esperar de una persona que siempre se opuso a la Zona Franca de Tacna y al progreso en mi región"?, indicó Ordóñez.

CIFRAS

- 32.9 millones de dólares pierde el fisco por contrabando de ropa usada, según la SNI.
- 75 mil empleos se pierden en confecciones por el contrabando

ESTIMACION DEL CONTRABANDO

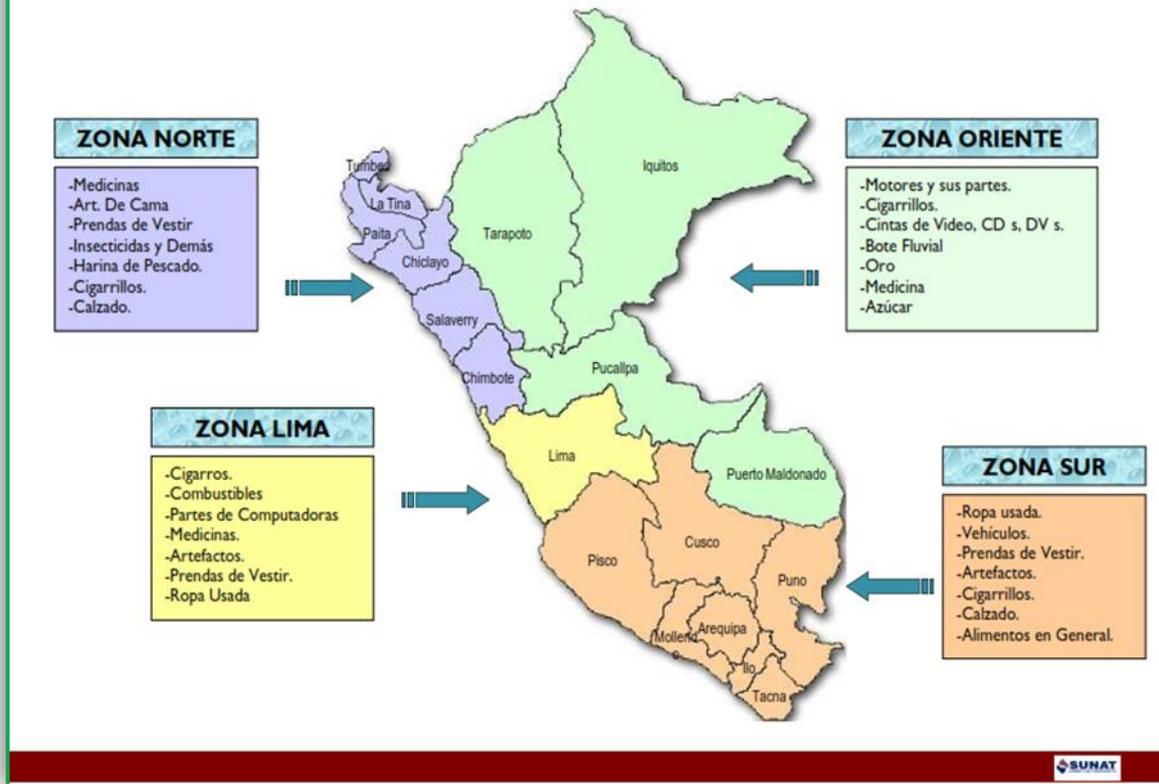


Fuente: SUNAT (años aproximado 2009)

- Contracción del 7.5% respecto del año anterior
- Menor actividad ilícita en la frontera norte y Tacna, al reducirse el contrabando y productos manufacturados respectivamente.
- Menor diferencia arancelaria entre una zona de tratamiento especial y el resto del territorio nacional

Apertura de nuevos centros comerciales y el mayor acceso a los créditos de consumo. (1°EDICION , LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO /SUNAT)

Incautaciones por zonas de ingreso



FUENTE: SUNAT

ZONA FRANCA

Una zona franca es un territorio delimitado de un país donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la excepción del pago de derechos de importación de mercancías, así como exoneraciones de algunos impuestos o una diferente regulación de éstos. Muchos gobiernos de países establecen zonas francas en regiones apartadas o extremas, con el fin de atraer allí a mucha población generacional, y promover el desarrollo económico de la región.

En las zonas francas suelen crearse grandes centros de compra, y también se instalan con frecuencia, industrias maquiladoras, plantas procesadoras o

almacenes especiales para la mercancía en tránsito. A veces esas zonas francas son llamados puertos libres, por una analogía con los puertos libres conocidos desde hace mucho tiempo: los puertos libres de tasas aduaneras o con regulaciones de tasas favorables; por ejemplo, el puerto libre de Trieste, a menudo los puertos libres son parte de las zonas económicas.

En el Territorio Aduanero Comunitario, los depósitos francos, son locales mientras que las zonas francas son parte del territorio, que se encuentran en el TAC, pero separados de él y en los cuales las mercancías no comunitarias, para la aplicación de los derechos de importación y de las medidas de política comercial de importación, no se encuentran en territorio aduanero de la comunidad, siempre que, no se despachen a libre práctica, ni se incluyan en otro régimen aduanero, ni se utilicen o consuman en condiciones distintas de las establecidas en la normativa aduanera.

Las mercancías comunitarias, para las que una regulación específica lo prevea, se beneficiarán, tras su inclusión en los D.F. y en las Z.F. de las medidas relacionadas, en principio, con la exportación.

Las Zonas Francas estarán cerradas, y el perímetro y los puntos de acceso y salida estarán sometidos a supervisión aduanera. Las personas, mercancías y medios de transporte que entren o salgan podrán ser sometidos a control aduanero. (https://es.wikipedia.org/wiki/zona_franca#cite_note-1)

MODERNIZACIÓN DE ADUANAS I: CHILE UNA LARGA Y ANGOSTA ZONA FRANCA

“Toitito nuestro Chilito”, y como le gusta decir a los políticos: “desde Arica a Magallanes”. Todo el país un gran puerto franco, en el que puedan ingresar

todas las mercaderías existentes in the world y pueda salir, con exagerada facilidad, todo nuestro patrimonio: las desvalorizadas materias primas.

Adiós a los peces, convertidos en harina de pescado; el yodo, potasio y litio, encubiertos como salmuera; el cobre, oro y plata, solo como concentrado; y los árboles, papel que se lleva el viento y por supuesto lo cobran por chip los exportadores.

Para facilitar aún más esa manía de “estar abiertos al mundo”, el 1 de julio de 2015, se envió al Congreso Nacional un inocente proyecto de ley sobre modernización de la legislación aduanera (Boletín 10.165-05). En dicho proyecto, se permite la creación de lo que se denominará “depósitos francos”, en cualquier parte del territorio nacional. La modificación del actual artículo 108 y la incorporación del artículo 111 bis, ambos en la Ordenanza de Aduana, posibilitarán la conformación de verdaderos depósitos francos atendiendo a que, en virtud de dichas normas, se permitirá realizar, respecto de mercancías que gozan de la presunción de extraterritorialidad aduanera, procesos de fabricación, transformación, armado, reparación y terminación de productos finales. Con esto, se permitirá su posterior importación al país sin considerar el mayor valor adquirido en los casos contemplados en el artículo 108, y con exclusión de impuestos en el caso del artículo 111 bis. Lo anterior, implica otorgarle al sector privado, los beneficios que actualmente sólo se permiten en regímenes tributarios especiales aplicables a determinados territorios regionales: las zonas francas.

Para ello, se pretende modificar sustancialmente el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo de mercancías extranjeras hasta por tres años, posibilitando que, en los recintos habilitados y autorizados por la

Dirección de Aduanas, se realicen idénticas operaciones a las que actualmente sólo se permiten en las Zonas Francas.

La legislación propuesta por Hacienda permitirá idénticas operaciones a las realizadas actualmente en zonas de tratamiento aduanero especial (Iquique y Punta Arenas), pero ahora esas operaciones podrán ocurrir en todo el país. Pareciera que ningún asesor del Ministerio de Hacienda examinó los efectos frente a las operaciones del mismo tipo que se realizan en las Zonas francas.

Las ansias de seguir abriéndose al mundo, no hizo reparar al ministro de Hacienda ni a su equipo, que lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, del Ministerio de Hacienda, sobre zonas francas, que establece: “sólo en las Zonas Francas podrán realizarse también otros procesos tales como: armaduría, ensamblado, montaje, terminado, integración, manufacturación o transformación industrial”.

Pero no basta liquidar las Zonas Francas existentes, ahora también se hace necesario ahuyentar a los usuarios. Es así como se incorpora el artículo 9 al DFL N° 341, sobre Zonas Francas, exigiendo a quienes efectúen gestiones, trámites, y demás operaciones aduaneras, con ocasión del ingreso o salida de mercancías desde o hacia las zonas francas, la constitución de una “caución” a fin de asegurar el pago de multas, derechos, impuestos y demás gravámenes que pudieran resultar. Esto, sin duda viene a significar un costo adicional para los usuarios de zona franca, en tanto costo no previsto, lo cual, desincentivará la operación de los usuarios en Zona Franca de Iquique. Se contraviene así el espíritu de la Ley que creó el sistema franco y el contrato de concesión celebrado. La nueva normativa es, además, una imposición a los actuales usuarios y operadores de zona franca, ya que, los constriñe a obligaciones no

existentes al tiempo de celebración del contrato de concesión y establece condiciones de desigualdad en relación al resto de los empresarios de Chile.

La modificación a la que hago mención, constituye una expresa vulneración a la “inmutabilidad de privilegios” establecida en el decreto supremo que aprueba el contrato de concesión con ZOFRI S.A. El artículo 5º del Decreto Supremo N° 672 del Ministerio de Hacienda, del año 1990, garantiza que “...el Estado chileno se compromete con la sociedad anónima administradora y con los usuarios que con ella contraten, a mantener en forma permanente la inmutabilidad de los privilegios indicados, por el término de 40 años...”.

Por si fuera poco, la incorporación de la Nota Legal N°2, impedirá que cualquier chileno que, habiendo vivido en el extranjero por más de 3 años de forma ininterrumpida, pueda traer su vehículo sin pagar el correspondiente impuesto, el cual, por la aplicación de la “presunción de extraterritorialidad aduanera” establecida para la Zona Franca de Iquique, en virtud el Decreto con Fuerza de Ley N° 341 del año 1977, se aplica a los residentes de Iquique que compran vehículos en Zona Franca. La misma franquicia es recogida, actualmente, por el artículo 1º del Decreto Supremo N° 672 del año 1990, que aprueba el contrato de concesión entre el Estado de Chile y Zofri S.A.

En consecuencia, la modificación que pretende el Proyecto de Ley en comento, establece expresamente que dichos vehículos no podrán ser adquiridos en las zonas francas nacionales, lo cual elimina una franquicia establecida para los residentes de la Zona Franca Iquique: “El vehículo a que se refiere el inciso anterior no podrá ser adquirido en las zonas francas nacionales. No esta demás recordar que, mediante el DFL N° 341, se crearon las Zonas Francas de Iquique (ZOFRI) y Punta Arenas (PARENAZON), como

instrumentos de desarrollo regional, estableciendo incentivos tributarios para atraer inversión privada, generar empleos y abaratar el costo de vida de los habitantes de estas zonas extremas de Chile. Dichos incentivos consisten en franquicias, exenciones y beneficios tributarios para dichas zonas. Lo que buscó dicha legislación especial era precisamente, crear las condiciones que le permitiesen a los habitantes de las zonas extremas del país alcanzar un desarrollo espiritual y material equivalente al del resto de los ciudadanos del país, ya que, por su condición de zonas extremas, no existían incentivos para el desarrollo económico de las mismas.

Por el contrario, la “modernización de aduanas”, producirá los hechos la desaparición de la condición especial que tienen las zonas francas, y lo hace, en uno de los momentos más difíciles para Iquique, en que la actividad minera declina debido a los costos de producción. El proyecto de ley es un artero golpe que se da a la Región de Tarapacá.

Es importante enfatizar que la Zona Franca de Iquique hace confluir más empresarios y trabajadores, generando mayor actividad económica regional que la minería del cobre, por lo que, si decae ZOFRI, se generaría un impacto en el desempleo que difícilmente podría ser asumido por la sola actividad minera, la que actualmente se encuentra en cese por el bajo precio del metal.

Al permitir el establecimiento de “depósitos francos” en cualquier parte del territorio nacional, en condiciones que constituyen una competencia desleal para las zonas francas de las zonas extremas, las modificaciones a la legislación aduanera planteadas en este proyecto de ley vienen a limitar el desarrollo de la Zona Franca de Iquique y poner en riesgo miles de empleos. Pero no todo es tan malo, para rematar: después de quebrar las Zonas Francas

de Iquique y Punta Arenas, y de paso a sus usuarios, se modificaría la glosa de la subpartida 0009.8900 del Decreto N° 1.148 del Ministerio de Hacienda, respecto al arancel aduanero nacional, elevándose a US\$3.000, el monto de las mercancías exentas de impuestos que pueden llevar consigo los viajeros provenientes de las zonas francas. Parece un mal chiste sin sentido, considerando que ahora todo Chile será una gran Zona Franca: “Arica to Magallanes for sale”.(Autor Hugo Gutiérrez Gálvez (Iquique, Chile) es diputado por tarapaca ,Publicado el 2 junio, 2016 , en Denuncia, Economía)

ZONAS FRANCAS

Las dos zonas francas de Chile son la Zona Libre de Iquique (ZOFRI) en el extremo norte del país (I Región) y la Zona Libre de Punta Arenas (PARENAZON) en el extremo sur (XII Región). En cada una de estas zonas se encuentran modernas instalaciones de fabricación, embalaje y exportación, si bien la más utilizada es la de ZOFRI.

- Zona Franca de Iquique (ZOFRI)
- Zona Franca de Punta Arenas (PARENAZON)

ZONA FRANCA DE IQUIQUE

El «recinto amurallado» o «barrio industrial» de la ZOFRI, lugar de carga de camiones bolivianos, peruanos y paraguayos. Principalmente en esta zona se realizan ventas al por mayor. (Memoria Anual Zona Franca de Iquique S.A. – 2007, página 7)

La Zona Franca de Iquique (Zofri), se encuentra en la ciudad de Iquique, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, situada en el norte de Chile. Su creación se inició con el entonces presidente Eduardo Frei Montalva y su primer decreto fue con el después presidente Salvador Allende en febrero de

1973. Augusto Pinochet reactivó ese proceso en 1975, pero en una versión más reducida que la concebida originalmente.

Se ha convertido en un importante centro de comercio de productos extranjeros para países de la región como Argentina, Brasil, Paraguay, Perú, y Bolivia. Su ubicación estratégica le permite ser la puerta de entrada y salida a productos que conforman el intercambio comercial entre el Mercosur, Asia y América.

La administración de ZOFRI por ley debe entregar el equivalente del 15% de sus ingresos a los municipios a las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota. (Soy Iquique(chile) , 27 de junio del 2012) LÍNEAS DE NEGOCIOS

Dentro de sus líneas de negocios se cuentan:

- Servicio logístico: recepción de mercadería, gestión de documentación, transporte, inventario y despachos.
- Negocio inmobiliario: venta o arriendo de terrenos industriales y arriendo de espacio en el centro comercial. Esta línea de negocios representa el 75% de los ingresos.

ADMINISTRACIÓN

ZOFRI S.A. es la empresa administradora y explotadora de la Zona Franca de Iquique, en concesión por 40 años, firmada con el Estado de Chile. Su propiedad está en manos de CORFO (más del 70% de las acciones) y el resto en inversionistas privados. Sus acciones se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago.

La zona franca consta con un recinto edificado de 240 ha al norte del centro de Iquique conocido como el «recinto amurallado» o «barrio industrial». En su interior operan unas 1650 empresas que transan mercancías exentas de

derechos arancelarios e impuestos, teniendo ventas anuales de US\$ 2100 millones (2006). Las mercancías pueden ser depositadas, transformadas, terminadas o comercializadas sin restricción alguna. Además cuenta con un mall (Centro Comercial ZOFRI) de 30 000 m² donde más de 600 tiendas (conocidas como "módulos") ofrecen variados productos al detalle, destacándose perfumes, electrodomésticos, artículos electrónicos, equipos de computación, cigarrillos, licores, juguetería y vestuario.

Actualmente la ZOFRI ha entrado en una nueva ampliación que constará con más de 1000 tiendas nuevas y una nueva estación de comida rápida. (Viva Iquique (chile) , 30 de julio del 2012)

ZOFRI S.A. cuenta con otros activos en la comuna cercana de Alto Hospicio, con 129 ha en terreno; y en Arica, ciudad a 310 km al norte de Iquique, 122 ha.

El 50% de sus ingresos provienen del arriendo y venta de terrenos industriales y comerciales. El otro 50% se obtiene del arriendo de locales comerciales y prestación de servicios.

ZOFRI ha sido el motor que ha impulsado la economía de esta ciudad. Actualmente genera más de 20 000 empleos directos e indirectos. Uno de los atractivos de la ciudad es poder ir de compras al Centro Comercial ZOFRI, donde las personas que visitan la ciudad pueden llevar hasta US\$ 1200 (o 900 €) en mercadería libres del pago de arancel aduanero del 6%, Impuesto Ley de Alcoholes e IVA 19%.

Las ventas, principalmente, son al extranjero: Bolivia, Perú y Paraguay. Sus importaciones son lideradas por Asia (China, Hong Kong y Taiwán), que representan el 60% de las compras de ZOFRI. Los principales rubros son

automóviles, maquinarias, equipos y vestuario.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

Las empresas que operan en ZOFRI tienen las siguientes franquicias:

- Exención en el pago del impuesto de Primera Categoría.
- Exención en el pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado) en operaciones que se realicen bajo el régimen de Zona Franca.
- Exención en el pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado) por los servicios prestados dentro del recinto Zofri.

Desde un punto de vista aduanero las mercancías que permanecen dentro del recinto de Zofri se consideran como si estuvieran en el extranjero, por lo tanto las mercaderías al salir del recinto ZOFRI con destino al extranjero no pagan impuestos. Dentro de Chile, existe el pago de impuestos diferenciados según el destino sea la Región de Tarapacá o el resto del país. (Memoria Anual Zona Franca de Iquique S.A.-2007, página 34)

ZONA FRANCA DE PUNTA ARENAS

La Zona Franca de Punta Arenas (ZonAustral) es un centro comercial chileno ubicado en Punta Arenas. Es uno de los más importantes de la Patagonia, tanto chilena como argentina. Fue creada el 25 de abril de 1977, cuenta con más de 550 usuarios (empresas y personas naturales) que generan acciones de compra y venta del orden de unos 350 millones de dólares al año. Mensualmente tiene un promedio de visitas de 300 000 personas, de las cuales un gran número son turistas argentinos («DECRETO SUPREMO No.341 DEL 25 DE ABRIL DE 1977». *Servicio de Impuestos Internos*. Consultado el 10 de julio de 2016.)

UBICACIÓN

La Zona Franca ZonAustral está ubicada en el sector norte de la ciudad de Punta Arenas capital de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Cuenta con 53 hectáreas de terreno, (Entrada Principal Poniente) y Costanera del Estrecho (Entrada Oriente) y (Entrada Norte), por el Sur la Zona franca limita con el Campus Central de la Universidad de Magallanes.

OBJETIVO

La Zona Franca de Punta Arenas busca lograr la agilización del comercio exterior en materia de exportaciones, promoviendo un abaratamiento de productos extranjeros a la industria nacional y al consumo de las regiones a las cuales se extienden sus beneficios que son: Provincia de Palena, Región de Aysén y a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MALL ZONAUSTRAL

El Mall ZonAustral o Módulo Central está ubicado al interior del recinto franco de Punta Arenas. Es el principal centro comercial de la Patagonia Chilena junto al Espacio Urbano Pionero. Con más de 11.600 m² de moderna infraestructura y 80 comercios instalados, se constituye como un punto de encuentro de la familia magallánica, siendo además un gran atractivo turístico para los visitantes del resto del país y de la Patagonia Argentina por sus convenientes precios en productos principalmente tecnológicos.
(https://es.wikipedia.org/wiki/zona_franca_de_punta_arenas)

LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

NORMATIVIDAD

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

ARTICULO 74: “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

ARTICULO 79: “El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo.

En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país”.

PRINCIPIOS

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

B) Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que

tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

“No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas

Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C) Principio de No Confiscatoriedad

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

D) Respeto de Derechos Fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

INFORMALIDAD

"No existe un consenso claro en la definición de informalidad. Sin embargo, en términos generales estas comprenden actividades ilícitas como la fabricación y el tráfico de drogas: la comercialización de artículos robados, y actividades de contrabando; así como también actividades que no tienen un carácter estrictamente lícito pero que escapan a registros y/o a la regulación del

gobierno. Ser informal, teóricamente significa estar fuera de lo formal, fuera de lo instituido. El problema radica en que en el Perú lo instituido nunca ha funcionado, razón por la cual la informalidad es considerada como algo casi natural en el país". "La informalidad se basa en problemas estructurales no resueltos y en el mal funcionamiento de las instituciones debido a la marginación y el centralismo. Es pragmática y transgresora y se caracteriza por un marcado relativismo ético, es decir cada uno quiere imponer sus reglas, nadie acepta las establecidas por la autoridad (Fernández Baca, Jorge "Instituto Peruano de Economía" feb. 2004)

De otro lado, los negocios informales no gozan de las ventajas que otorgan la ley, como la responsabilidad limitada, la facilidad para dividir los activos, la sucesión ilimitada, el acceso a crédito formal a tasas inferiores que las usualmente observadas en los mercados informales, etc.

ECONOMÍA INFORMAL

"Su concepto se ha popularizado en los últimos años, se emplea de manera tan amplia, que admite varios significados a la vez. Y no es raro incluso ver a una misma persona utilizar el mismo término en ocasiones distintas, para hablar de problemas diferentes. En el ámbito académico, algunos investigadores trabajan con un concepto de informalidad que es sinónimo de marginalidad urbana y el resultado de un desarrollo capitalista desigual y dependiente. Para otros, es un sinónimo de rechazo masivo de los ciudadanos a las reglas de juegos que les impone el estado, es decir, el marco legal vigente que resulta especialmente costoso y discriminatorio para los más pobres (Gercia Alves Rosa Elvira, "Escuela de Administración de Negocios Internacionales", 2000 COMERCIO

INFORMAL)

"El comercio no estructurado o informal incluye a las personas que laboran en micro negocios comerciales asociados a los hogares y los trabajadores vinculados a micro negocios registrados que operan sin un local, es decir, en vía pública, o en pequeña talleres o locales. Existen diversos tipos de comerciantes y vendedores, destacando los ambulantes.

SISTEMA TRIBUTARIO

"Por sistema tributario entendemos aquellas formas de imposición utilizado por el Estado para obtener sus ingresos. Los denominados sistemas tributarios aunque en realidad con mayor precisión deberíamos considerarlos sistemas impositivos ya que nos vamos a ocupar de la aplicación de los impuestos y no de los demás tributos

"Desde que existen los impuestos los estados usaron de vanados métodos para su aplicación, e inclusive se utilizaron diferentes sistemas dentro de un mismo país, en forma simultánea o en época sucesivas (I BARRIOS ORBEGOSA, Raúl "Teoría General de Impuesto", Lima 1988. Pág. 89)

"El objeto del estudio del sistema tributario es examinar o conocer el conjunto de tributos de un determinado país considerándolo como un objeto unitario de conocimientos. Desde ese punto de vista todo sistema tributario debe ser enjuiciado en su conjunto, debido a los efectos que produce, puede corregirse y equilibrarse entre sí (FALCON SAJAMI, Celso "Así se Tributa en el Perú" Pág. 7)

Por esta razón podemos definir que el sistema tributario está constituido por el

conjunto de tributos vigentes en un país y por las normas que los regulan en una época determinada.

El sistema tributario tiene los siguientes elementos:

- Política tributaria
- Administración tributaria

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La administración tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecuta la política tributaria (SUNAT y Municipalidades). En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercido en dos niveles de Gobierno:

- **A Nivel Nacional**

En este nivel de gobierno, la administración tributaria es ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), de acuerdo a su ley de creación N°24829 , Ley General aprobada por Decreto Legislativo N°501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT , es un organismo técnico especializado , adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas , cuenta con personería jurídica de derecho público , con patrimonio propio y goza de autonomía funcional , técnica , económica , financiera , presupuestal y administrativa que , en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 de la Ley N°27658 , ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas , asumiendo las funciones y atribuciones que por ley , correspondían a esta entidad.

- **A Nivel Local**

Es este nivel de gobierno, la administración tributaria es ejercida por los conceptos Municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente asignados por ley: tasas y contribuciones.

Concluimos que un sistema tributario es el conjunto de normas y tributos establecidos por ley que rigen la relación jurídica tributario entre el deudor tributario (contribuyente o responsables) y el acreedor tributario (SUNAT), Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Locales y aquellas entidades señaladas por ley.

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Es mérito a las facultades delegadas, el poder Ejecutivo, mediante Decreto legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir de 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera: I El Código Tributario II Los Tributos siguientes.

A. Tributos para el Gobierno Central

- a) Impuesto a la renta
- b) Impuesto general a las venta
- c) Impuesto selectivo al consumo
- d) Derechos arancelarios
- e) Tasas por la prestación de servicio público, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.
- f) Nuevo Régimen único simplificado
- g) Impuesto a las Transacciones Financieras

B. Tributos para Gobiernos Locales

a) Impuestos administrativos por gobiernos locales

- Impuestos predial
- Impuestos de alcabala
- Impuestos al patrimonio automotriz
- Impuestos a los espectáculos públicos o deportivos.
- Impuesto a los juegos y apuestas

b) Tributos creados por municipio

- Contribución especial por obras públicas
- tasas

c) Tributos Nacionales creados a favor de las Municipalidades.

- Impuestos de promoción municipal
- Impuestos al rodaje
- Participación en rentas de aduanas

- Impuestos a las embarcaciones de recreo.

C. Tributos para otros fines.

- a) Contribución al seguro social de salud - ESSALUD, prestaciones de salud
- b) Contribuciones al sistema nacional de pensiones - ONP.
- c) Aportes al seguro complementario de trabajo de riesgo
- d) Contribución al servicio nacional de adiestramiento trabajo industrial-SENATI
- e) Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción SENCICO.

EL TRIBUTO

"Para la legislación tributaria peruana, el término tributo es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger a un sin número de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que el bien no tienen denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas, contribuciones, alcabala, Peaje, etc.). Sin embargo, el código Tributario vigente acoge una conceptualización tríplice al precisar que el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribuciones y Tasas (D.L. 816, Normal II, Título Preliminar)."

"Un amplio sector, de la doctrina estima que el tributo es básicamente prestaciones pecuniarias, y excepcionalmente en especie, que establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines y que no constituye sanción por acto lícito. Jurídicamente se define al tributo

como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria exige, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley. En este sentido, el término genérico tributo, comprende los siguientes conceptos.

- **IMPUESTO.-** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominados, por ese motivo como tributos no vinculados, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal referida al contribuyente
- **CONTRIBUCIÓN-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **TASA-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual (CABALLERO BUSTAMANTE(2005). MANUAL TRIBUTARIO Pág. 19)

LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

"La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo jurídico entre el Estado, acreedor tributario y el deudor tributario

responsable o contribuyente, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (código tributario artículo I)

"Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales (Sanabria Ortiz Rubén (2006)"derecho tributario e ilícitos tributarios" Pág. 194)

SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

➤ **EL SUJETO ACTIVO**

Es el Estado que comprende a la Nación jurídicamente organizado en un gobierno central, los Gobiernos Locales y Regionales y los organismos para-estatales con personería jurídica aceptada por ley.

Sujeto activo es el acreedor de la obligación tributaria, es la persona a quién la ley atribuye la exigibilidad del tributo. Solo la ley puede designar al sujeto activo. En conclusión se considera universalmente al Estado como el único detentador de la soberanía tributaria la que puede ejercer bien como acreedor principal o a través de entes tributarios menores

➤ **EL SUJETO PASIVO**

"Es aquel que jurídicamente se halla obligado a realizar la prestación dineraria objeto de la relación jurídico-tributaria. Pudiendo ser persona natural o jurídica.

Es el sujeto obligado a quien ha de satisfacer la prestación material de

la "Obligación de dar", como titular del hecho imponible. El contribuyente ha de estar siempre definido o delimitado legalmente. ya en un sentido expreso, ya de un modo implícito, como titular del hecho imponible.

CLASES DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

A) OBLIGACIÓN SUSTANCIAL

También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el Fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero o una especie o especies en su excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente. Sin embargo, es preciso señalar que percibir el valor monetario que esa pretensión supone, es una obligación que le corresponde al Fisco.

B) OBLIGACIONES FORMALES

Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y el sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

"La Administración Tributaria tiene como objetivo procurar el máximo de recaudación de tributos al mínimo costo dentro de las normas jurídicas.

establecidas. La evasión representa el obstáculo fundamental que la administración tributaria debe enfrentar para cumplir con su objetivo esencial

ESTRUCTURA DE LA RECAUDACIÓN EN EL PERÚ

De acuerdo al análisis de las estadísticas de Recaudación de SUNAT podemos concluir que muestra un alto grado de concentración; es decir pocos contribuyentes aportan a la mayor parte del monto recaudado por concepto de impuestos

CARACTERÍSTICA DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN VIGENTE

Como consecuencia del alto grado de concentración en la recaudación, la SUNAT ha planteado como estrategia general de recaudación, otorgar un tratamiento diferenciado a un grupo reducido de contribuyentes, en función de la importancia de su recaudación en el proceso de recaudación y un tratamiento general para atender al resto de contribuyentes. Para ello se establecieron directorios que se actualizan periódicamente. En relación a la estructura de la recaudación descrita se han establecido dos grandes sistemas y proceso de recaudación:

- Sistema de Principales contribuyentes
- Sistema de medianos y pequeños contribuyentes.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Los factores que inciden en la recaudación tributaria son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario

➤ **La Política Tributaria y las Políticas Económicas-**

Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación. Ejemplo: Si la política económica de un gobierno comprende el fenómeno a la inversión, se adoptarán medidas que alienten a la reinversión de utilidades.

Si la política económica de comercio exterior está orientada a dar protección a la industria nacional, se fijarán medidas para arancelarias y derechos arancelarios elevados con el objeto de restar competitividad a los productos importados. Por otro lado, si la política monetaria considera que parte de la emisión primaria debe destinarse como apoyo para cubrir el déficit fiscal, se alterará el nivel y la composición de los ingresos tributarios. Asimismo, si tiene incidencia en la recaudación tributaria la política de endeudamiento público. Si hay imposibilidad de obtener un endeudamiento externo, el gobierno se financiará con la recaudación tributaria y el endeudamiento interno.

➤ **La Recaudación Tributaria y las variables Macro-Económicas.**

El Impuesto a la Renta, tanto de las Personas Jurídicas como de las Personas Naturales, depende directamente de la magnitud de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal.

"La recaudación por tributos a las importaciones está relacionada al valor total de las importaciones, principalmente del sector privado y del tipo de cambio. La recaudación tributaria guarda mucha relación con el

crecimiento de la actividad productiva. Por lo tanto es necesario fomentar el desarrollo de las actividades productivas (www.Sunat.gob.pe: Nota Tributaria)

EVASIÓN TRIBUTARIA

"Es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador

"Evadir" proviene del latín "evadere" que significa "sustraerse", irse o marcharse de algo donde se está incluido. Aplicando este razonamiento al campo tributario "evadir" va a tener el significado de "sustraerse al pago" (dolosamente o no) de un tributo que se adeuda en consecuencia la evasión tributaria es un concepto genérico que engloba tanto al ilícito tributario administrativo (infracción tributaria) como al ilícito tributario penal (delito tributario) (Sanabria Ortiz Rubén "Derecho tributario e ilícito tributario" Pág. 394-2001)

CAUSAS Y FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA.

CAUSAS DE LA EVASIÓN.

"La evasión coexiste con los sistemas tributarios desde los tiempos inmemorables, precisamente desde la creación de mismo tributo.

Sus causas son profundas y variables y que se pueden tipificar según las condiciones de la naturaleza humana o de las estructuras sociales, económicas, políticas, culturales que actúan sobre ellas. (Chávez Ackerman, Pascual "Auditoria Tributaria" Tomo I Pág. 78)

Entre las causas más preponderantes tenemos:

Causas Políticas:

- La imagen que el contribuyente tiene del gobierno de turno, especialmente por la prioridad que asigna a ciertos gastos, calificados de improproductivos.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- Poca difusión de obras, trabajos y en general en que se están invirtiendo los recursos del estado.

Causas jurídicas:

La ley tributaria ha sido elaborada con ausencia total de técnica jurídica y con desconocimiento de la realidad del país, siendo muchas veces, copia de la ley de otro.

- En mayoría de los casos, falta de claridad y precisión del hecho generador de la obligación tributaria, dando lugar a un sin número de apreciaciones e interpretaciones."
- Las modificaciones constantes de las normas tributarias hacen de que el contribuyente desoriente su actúa.' Revista Tributemos N° 89 Pág. 53-1988)

Causas Técnicas:

- La falta de personal asignado a las oficinas asignadas de supervisar y controlar la evasión tributaria.

- La falta de orientación, adecuada al comerciante o empresario o persona individual.
- Falta de publicidad e información sobre la ley tributaria y sobre la forma de cumplir con las obligaciones tributarias.

Causas Culturales:

- El desconocimiento de los preceptos legales, dado el nivel cultural imperante en la mayoría de las ciudades del país

FACTORES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Siendo uno de los objetivos de la Superintendencia de Administración Tributaria, desarrollar programas de comunicación que tiendan a generar mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, se han planificado una serie de acciones educativas basadas en las siguientes premisas:

- La experiencia en el proyecto "Tributación en la Escuela " que involucró a más de 800 000 alumnos y a casi 3 000 docentes en el ámbito nacional, permitió concluir que la creación de conciencia tributaria tiene que enmarcarse en actitudes ciudadanas orientadas hacia la tributación. Esto significa que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el Estado, derivándose de ella nuestros deberes tributarios.

- La educación es el medio más eficaz para desarrollar conciencia Ciudadana y tributaria por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos y en la promoción de comportamientos de la calidad de vida individual y social.
- El desarrollo de la conciencia tributaria en la población peruana es un objetivo nacional de mediano y largo plazo al que deben concurrir otros sectores. Por ello se está trabajando un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación.

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Es la actitud que asume todo individuo respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La formación de la conciencia tributaria responde a factores culturales y morales. Básicamente es comprender que abonando los tributos se contribuye a que el Estado pueda cumplir con sus fines. Actualmente, la SUNAT ha iniciado un nuevo plan de Educación Tributaria a través de teatros y la realización de juegos y concursos. De esta manera, la SUNAT fortalece la conciencia tributaria en los niños y jóvenes del todo el territorio peruano

"Un ejemplo de la falta de conciencia tributaria es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente por que le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros. (Revista tributemos N° 89, Pág. 37-1988)

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para

cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Diario la Primera)

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. (Villegas, H 2006)

Sin embargo no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria. La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común

y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

Causas de la Evasión Tributaria

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

a) La inflación

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados. Para ello se ha previsto:

Aumentar los ingresos fiscales permanentes. Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de: i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta), ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones), iii) la mayor formalización y fiscalización

(especialmente trabajadores independientes), iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información, v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

b) La recesión de la economía

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

c) Actitud Social

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los

ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

d) Equidad Fiscal

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

e) Uso de los recursos fiscales.

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

f) Exoneraciones

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o

zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

g) Complejidad de Normas

La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Según Francisco Camargo Hernández

Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado.

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del

equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distintas manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otra causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria. (Tapia., M.G.2005)

Efectos de la Evasión Tributaria

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar

los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.

3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.

5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

SUNAT, Agosto (2010)

Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir la evasión

Para combatir la evasión se han realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de IGV, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de comercialización y combatir la evasión.

Sistema de Pago Adelantado del IGV:

Si bien es cierto no constituyen tributos conformantes del Sistema Tributario Nacional, considero importante mencionar como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes:

Régimen de Retención del IGV

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar. (Arancibia, M. 2008)

Sistema de Deduciones del IGV

Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a

nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

Régimen de Percepciones del IGV

El Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto.

El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente.

Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, con opinión técnica de la SUNAT, podrá incluir o excluir los bienes sujetos al régimen, siempre que se encuentren clasificados en algunos de los capítulos del Arancel de Aduanas.. (SUNAT 2012)

Otra medida de la SUNAT para combatir la evasión:

La Bancarización

El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (U\$\$ 1,000) según Ley 28194, modificada por el Decreto Legislativo N° 975 publicada el 15 de marzo del 2007, vigente desde el 01 de enero de 2008 hasta la actualidad.

Es importante para:

1. Impulsar la formalización de la economía, vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
2. Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.
3. Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.
4. Desincentivar la realización de operaciones marginadas y simuladas.

Cabe mencionar que internacionalmente se ha demostrado que existe una innegable relación entre los niveles de bancarización y de evasión tributaria. Por otro lado, el desarrollo tecnológico y económico actual del sector financiero, genera un marco adecuado para la implementación de la medida

DEBERES CIUDADANOS PARA CON EL ESTADO

Entre los deberes más importantes para con el Estado tenemos el sentido de cooperación que debemos tener todos los ciudadanos a fin de unir esfuerzos para llegar a un fin común, que es el bienestar social

Al pagar nuestras obligaciones en forma voluntaria estamos cumpliendo con nuestros deberes ciudadanos asumiendo una conciencia fiscal que ayuda al estado cumplir con su labor social, en bien de la población, porque no solo se trata de exigir al estado el cumplimiento de las necesidades comunitarias, sino de cooperar para que este cumpla con sus fines.

VALORES ÉTICOS

VALOR:

En sentido humanista, se entiende por valor lo que hace que un hombre sea tal, sin lo cual perdería la humanidad o parte de ella. El valor se refiere a una excelencia o a una perfección. En tal sentido la práctica del valor desarrolla la humanidad de la persona, mientras que el contravalor lo despoja de esa cualidad.

Desde un punto de vista socio-educativo, los valores son considerados como pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y a la realización de la persona, son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

Todo valor supone la existencia de una cosa o persona que lo posee y de

un sujeto que lo aprecia o descubre. Los valores no tienen existencia real sino adheridos a los objetos que lo sostienen (Vásquez R. "Valores" Pág. 3 -1999)

ETICA:

Proviene del griego ethika, de ethos, "comportamiento", "costumbre". Es una ciencia normativa de continua mención en los tiempos actuales. Podemos decir que es la conjunción de de aquellos principios o pautas que se refieren a la conducta humana

Los valores éticos son estructuras de nuestro pensamiento que mantenemos reconfiguradas en nuestro cerebro como especie humana y que nos asegura una supervivencia como tal.

Los valores éticos son medios adecuados para conseguir nuestra finalidad y pueden dividirse en dos tipos: personales y sociales.

VALORES PERSONALES:

Son aquellos a los que aspira el individuo para sí mismo y responden a la pregunta de; ¿Qué es para usted lo más importante en la vida?

Los valores personales más importantes son:

Honestidad:

Cualidad humana por la que la persona actúa siempre con base a la verdad y la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde).

La honestidad no consiste solo en franqueza (capacidad de decir la verdad) sino asumir que la verdad es solo una y que no depende de

personas o consensos sino de lo que el mundo real nos presenta como innegable.

Responsabilidad:

Desde el punto de vista individual, la responsabilidad consiste en reconocer que somos dueños de nuestros actos libremente realizados y por lo tanto, aceptamos las consecuencias que se deriven de ellos. La responsabilidad ciudadana está relacionada con los actos que realizamos y que tiene repercusión en la vida de la sociedad. En este sentido la tributación es una responsabilidad que debemos asumir para el sostenimiento de la comunidad.

Tolerancia:

Consiste en reconocer y aceptar las diferencias físicas, ideas, costumbres, gustos, etc. Que se dan en las personas, no discriminando a nadie por ellas, aceptando que los ciudadanos, tanto gobernantes como gobernados, estén sujetos a los mismos deberes y derechos y, por tanto, que somos iguales ante la ley.

VALORES SOCIALES:

Constituyen aspiraciones o propósitos que benefician a toda la sociedad. Y responde a la pregunta ¿qué quiere usted para el mundo? Dentro de los valores éticos sociales encontramos: Valores éticos morales; se refiere a los modos de conducta necesarios para alcanzar nuestros valores finales, y no son necesariamente fines existenciales. De hecho, ¡a palabra "moral" proviene del latín mores, que significa costumbre. Y responde a la pregunta ¿cómo

¿cree que hay que comportarse con quienes los rodean? Los valores sociales más importantes son:

Solidaridad:

Es un valor que nos ayuda a ser una mejor sociedad y que no solamente debe vivirse en casos de desastre y emergencia.

Justicia:

La justicia consiste en cada persona debe recibir lo que le corresponde, en su calidad de persona humana. La justicia se origina en la igualdad, que considera a todos los seres humanos con los mismos derechos y deberes, con la misma libertad y responsabilidad para decir y actuar.

Participación:

Es una actitud que consiste en actuar individualmente y organizadamente en la toma de decisiones relacionadas a los asuntos públicos. Esta actitud implica también asumir, responsabilidades para aportar al mejoramiento de la sociedad. Por lo tanto, la participación ciudadana se concreta en una relación tendiente a mantener o transformar la sociedad.

Transparencia:

Consiste en entender que el poder de los gobernantes emana de la voluntad del pueblo, por lo que las acciones de gobierno deben ser de conocimiento público. De otro lado, implica entender que los gobernantes

están sujetos al control de los gobernados.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

BASE LEGAL

Texto Único Ordenado (TUO) de la ley del impuesto general a las ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Decreto Legislativo N° 821, Aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF Reglamento de la Ley del IGV e ISC. Decreto Supremo N° 136-96-EF

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO

OPERACIONES GRAVADAS

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se origina:

En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el

correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

SUJETOS DEL IMPUESTO

Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales que ejerzan la opción sobre atribución de rentas prevista en las normas que regulan el Impuesto a la Renta, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicometidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y los fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial que;

- a) Efectúen ventas en el país de bienes afectos, en cualquiera de las etapas del ciclo de producción y distribución;
- b) Presten en el país servicios afectos;
- c) Utilicen en el país servicios prestados por no domiciliados;
- d) Ejecuten contratos de construcción afectos;
- e) Efectúen ventas afectas de bienes inmuebles;
- f) Importen bienes afectos.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

IMPUESTO BRUTO

El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible.

El impuesto "bruto correspondiente al contribuyente por cada período tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese período.

BASE IMPONIBLE

La base imponible está constituida por:

- a) El valor de venta, en las ventas de bienes.
- b) El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- c) El valor de construcción, en los contratos de construcción
- d) El ingreso; percibido, en la venta de inmuebles, con exclusión del correspondiera. al valor del terreno.
- e) El Valor en Aduana determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afecten la importación con excepción del Impuesto General a las Ventas, en las importaciones.

TASA DEL IMPUESTO

La tasa del impuesto es 17% (La tasa del impuesto se mantiene en 17% hasta el 31.12.2008 conforme al Artículo 6° de la ley N° 29144, publicada el 10.12.2007 y vigente a partir del 01.01.2008).

COMPROBANTES DE PAGO

"Los contribuyentes del Impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT (www.sunatgob.com)

IMPUESTO A LA RENTA

DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF

(Publicado el 08 de diciembre de 2004)

(Actualizado al 15.03.2007)

Que mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta;

Que a través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta.

Que la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

DE LA BASE JURISDICCIONAL DEL IMPUESTO

Están sujetas al impuesto la totalidad de las rentas gravadas que obtengan los contribuyentes que, conforme a las disposiciones de esta Ley, se consideran domiciliados en el país, sin tener en cuenta la nacionalidad de las personas naturales, el lugar de constitución de las jurídicas, ni la ubicación de la fuente productora.

DE LOS CONTRIBUYENTES

Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley

DE LAS TASAS DEL IMPUESTO

"El impuesto a cargo de los perceptores de rentas de tercera categoría domiciliadas en el país se determinará aplicando la tasa del treinta por ciento (30%) sobre su renta neta. Las declaraciones juradas, balances y anexos se

deberán presentar en los medios, condiciones, forma, plazos y lugares que determine la SUNAT.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

ACREEDOR TRIBUTARIO.- Es aquella persona (física o jurídica) legítimamente facultada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste.

ADMINISTRACIÓN.- Dícese de la función que consiste en asegurar la aplicación cotidiana de las leyes y la buena marcha de los servicios públicos, conforme a las directivas emanados del Gobierno Central o Poder Ejecutivo.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.- Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos. Son órganos de la Administración: SUNAT, los gobiernos regionales y locales.

BASE IMPONIBLE.- Valor numérico sobre el cual se aplica la base tributaria para determinar el monto a pagar.

BASE PRESUNTA.- En mérito a los hechos y circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan a la administración tributaria establecer la existencia y la cuantía de la obligación directamente los procedimientos de determinación sobre base presunta.

BASE TRIBUTARIA.- Número de personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria.

CAPITAL.- Stock de bienes y servicios que se emplean en la producción y que a su vez han sido producidos. Por lo regular se hace una distinción entre capital fijo que consiste en bienes durables, edificios, equipos, maquinarias y capital circulante que consiste en stock de materias primas y bienes semi-terminados, componentes, etc.

CAPITAL PERSONAL.- En las empresas unipersonales es la diferencia entre el activo y pasivo y equivale al patrimonio.

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA.- Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

CAPACITACIÓN.- Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa, cabe destacar que una capacitación también es orientar, dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación.

CAPACIDAD TRIBUTARIA.- Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales, sociedades conyugales de hecho u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la legislación le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias.

CÓDIGO TRIBUTARIO.-El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Tiene la siguiente estructura: Título Preliminar

Libro Primero-La obligación tributaria.

Libro Segundo-La Administración Tributaria y los administrados.

Libro Tercero-Procedimiento Tributario.

Libro Cuarto-Infracciones Sanciones y Delito.

El Código Tributario en el Libro Segundo, Título III referido a las obligaciones de la Administración Tributaria en el Artículo 84, señala la obligación de esta a brindar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

CONTRIBUCIÓN.-Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

CONTROL TRIBUTARIO.-Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

CONOCIMIENTO.- Es el resultado o producto del proceso del conocer, cuando decimos que el conocimiento es la imagen del objeto no nos estamos refiriendo simplemente a su forma exterior, visible o a la vista; sino al conjunto o totalidad de sus características que hemos logrado captar o aprehender a

través del conocer.

COMERCIO.- Actividad propia del intercambio, representa la negociación que realizan las personas físicas o jurídicas comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes. Actividad que se desempeña con carácter profesional y ánimo de lucro y que persigue la intermediación de bienes y servicios en el mercado.

COMERCIANTE.- Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra-venta en un mercado ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad, la actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor.

COMPRAS.- Cuenta de gestión, subdivisionaria de la de "mercancías" a la que suele sustituir para registrar las compras efectuadas durante el ejercicio contable, las cuales se anotaran en el debe de la cuenta por tratarse de "entradas". En el haber se registran solamente las anulaciones o devoluciones de compras si no se lleva una cuenta especial para controlarlas. El saldo, que naturalmente es deudor, se traspasa al final del ejercicio a la cuenta de "mercancías" mediante el asiento.

COMERCIALIZACIÓN.- Es un proceso que mediante la cual se transfiere mercancías desde la empresa al consumidor final. Es una técnica que mediante los canales de distribución permiten que los productores pasen de los centros de producción a sus respectivos destinos al consumo final, a través de diferentes fases u operaciones de compra y venta sea este mayorista o minorista o al detalle.

COMPRA-VENTA.- Contrato, a través del cual el vendedor se obliga a

transferir al comprador la propiedad de un bien o la prestación de un servicio.

COMPROBANTE DE PAGO.- Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, ticket o cintas emitidos por máquinas registradoras y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa por la SUNAT.

CONSUMIDOR FINAL.- Persona natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que preste el servicio.

CONTRABANDO.- Es un tipo de evasión que consiste en la introducción o salida ilegal o clandestina del territorio nacional de mercaderías sujetas a impuestos.

CLIENTES.- Persona a las que el comerciante vende las mercancías objeto de su negocio. Cuenta de activo del grupo de realizable que recoge en el debe las cantidades debidas al comerciante por la venta de mercancías no documentadas en efectos de comercio y en el haber las cantidades ya cobradas o canceladas; consiguientemente, el saldo, si existe, será deudor y representará el importe pendiente debido al comerciante por las referidas ventas de mercancías.

CAPACIDAD TRIBUTARIA.- Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

CONSTITUCIÓN.- La Constitución es la ley máxima y superior de un estado soberano. Impera sobre otras disposiciones. Es la norma fundamental, que sustenta toda la actividad legal y la competencia del Estado.

CONTRIBUYENTE.- Es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley le genera la obligación tributaria. La persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, la región o el Municipio.

Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

CULTURA TRIBUTARIA.-Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA.-Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.

DEUDOR TRIBUTARIO.-Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

DELITO.- Es la acción típica, antijurídica y culpable y atendiendo a algunas nuevas corrientes que señalan que también es imputable.

DELITO TRIBUTARIO.- Es la acción dolosa prevista en la ley que se puede manifestar en las siguientes modalidades:

- La defraudación fiscal
- El contrabando
- La elaboración y comercio clandestino de productos Gravados.
- La fabricación o falsificación de timbres, marcas, contraseñas, sellos o documentos en general, sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

DOMICILIO FISCAL.- Es el que se fija dentro del territorio nacional para todo efecto tributario, en este domicilio la administración tributaria notificara todos los actos que de ella emanen.

DOMICILIO REAL.- Es el domicilio del contribuyente, donde habita o donde desarrolla normalmente sus actividades habituales, que puede coincidir con el domicilio fiscal.

DOMICILIO PROCESAL.- Es el que se fija para efectos de procedimientos y procesos tributarios.

ELUSIÓN TRIBUTARIA.- Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales y administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin agredir la ley ni desnaturalizarla.

EVASIÓN TRIBUTARIA.- Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

FISCALIZACIÓN.- En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones

tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

FISCO.-Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos

IMPUESTOS.-Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

IMPUESTOS DIRECTOS.- Son los que recaen directamente sobre los ingresos de las personas naturales o jurídicas, sin la posibilidad de ser trasladados a otros sujetos. Ej. Impuesto a la Renta.

IMPUESTOS INDIRECTOS.- Son los que recaen sobre la producción, transferencia y consumo de bienes y servicios, y tienen características el de ser fácilmente trasladable a través del incremento de los precios hacia el Consumidor, que en última instancia soporta el peso del impuesto. Ej. IGV.

INFORMALIDAD.-Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

INGRESOS DISPONIBLES.- Ingreso personal que se les queda a las personas después de las deducciones que hacen por concepto de impuesto

sobre las rentas, impuesto de sucesión y otros, así como deducciones de por seguridad social, donaciones y ciertos pagos que se hacen por las contribuciones.

INGRESO BRUTO.- Es el conjunto de ingresos que se obtienen en un ejercicio gravable y que puede estar afecto a impuestos.

INGRESOS NETOS.- Ingreso resultante de la enajenación de bienes que se establece deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, descuentos, conceptos similares que responden a las costumbres generales de mercado.

JUSTICIA.- Criterio del hombre por el cual, ante una disputa o pleito, se reconoce a cada cual lo que es debido o lo que le corresponde.

LEY.- Es aquella norma escrita de ámbito general. Es el segundo nivel jerárquico de nuestro sistema legislativo, y es entendida como norma aprobada por el Congreso, en ejercicio de sus atribuciones legislativas y mediante el procedimiento señala en la Constitución.

MERCADERÍAS.- Bien susceptible de compra y venta con fines lucrativos expedidos en centros mercantiles, como mercados, almacenes tiendas etc.

MINORISTA.- Comerciante al por menor o al detalle, que vende directamente al público o consumidor final .El concepto tiene mucha importancia para efectos tributarios.

NEGOCIO.- Ejercicio de una actividad mercantil que signifique el empleo de capital y que tenga como principal objetivo el lucro que se deriva de la venta de mercancías o servicios .Se debe detectar o solucionar en breve plazo cualquier deficiencia .De ese modo aporta el desempeño eficaz de la función productiva.

NIVEL DE PRECIOS.- Es el índice que representa un conjunto de precios de artículos seleccionados con respecto a un año tomado como base para la comparación. Este índice se usa para expresar el valor adquisitivo del dinero y sus variaciones con respecto a otros periodos.

NORMAS TRIBUTARIAS.- Comprende el conjunto de dispositivos legales a través de las cuales se regula la Política Tributaria.

NORMAS JURÍDICAS.- Descripción de un comportamiento a través de una reglamentación elaborada por la autoridad que señala las consecuencias jurídicas y sanción que de ella se producen y derivan. Enunciado en que se describe una conducta, que es obligada en un grupo social, toda norma jurídica se desdobra en dos: la norma primaria, que ordena o prohíbe una conducta y la norma secundaria, que prevé la sanción para quién infringe la primaria.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.- Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

OMISIÓN.- Abstención de hacer; inactividad, quietud, Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligado o necesario en relación con alguna cosa.

POLÍTICA FISCAL,- Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el gobierno de un estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

POLÍTICA TRIBUTARIA.- Decisiones de política económica y fiscal que se refieren los impuestos, tasas contribuciones, etc., para captar recursos públicos. Abarcan acciones de gravamen, exoneraciones, etc.

POTESTAD TRIBUTARIA.- Es la facultad inherente a la soberanía estatal y limitada por normas constitucionales y legales para crear, modificar, exonerar y suprimir tributos.

REGISTRÓ ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.- Registro de la Superintendencia de Administración Nacional (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sean contribuyentes o responsables de aquellos tributos que administre la SUNAT.

REPRESENTANTE.- Son los que sin ser contribuyentes están obligados a cumplir con las obligaciones tributarias en representación de este, con los recursos que administren o dispongan.

REPRESENTANTES TRIBUTARIOS.- Cuando los sujetos carezcan de personería jurídica la representación corresponderá a sus integrantes administradores o representantes legales designados

PERSONAS NATURALES.- Cuando crezcan de capacidad jurídica para obrar actuarán sus representantes legales o judiciales.

PERSONAS JURÍDICAS.- Sujetas a obligaciones tributarias, podrán cumplirlas por medio de sus representantes legales

.POLÍTICA FISCAL.- Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones

que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de las medidas vinculadas al ingreso y gasto público.

PRECIO.- Valor pecuniario a que se estima un bien y/o servicio en un determinado mercado, enraza a los costos de producción y/o distribución y el estado de la demanda y oferta.

PRECIO - VENTA.- Es el resultado de la interacción entre la oferta y la demanda en las condiciones de cada una de ellas .El importe total de la factura, entendiéndose por tal, el valor de venta más el impuesto específico correspondiente.

PROVEEDOR.- Cualquier persona natural o jurídica acreditada como tal y que actúe conforme a ley. Que operando en el país o en el extranjero se encarga de la comercialización en el territorio nacional, de los bienes y servicios susceptibles de ser necesarios.

RECAUDACIÓN.- Es una de las funciones de la Administración Tributaria y consiste en recibir los pagos por tributos de los contribuyentes.

REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC).- Registro de la Superintendencia Nacional De Administración Tributaria (SUNAT)

Que incluye la formación sobre las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho, u otro ente colectivo sea peruano o extranjero domiciliado o no en el país que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o, responsable de aquellos tributos que administre la SUNAT.

RESULTADO DEL EJERCICIO. Utilidad o pérdida que corresponde a un periodo determinado. Diferencias entre los ingresos, los costos, los gastos de la

empresa.

ROPA.- El Diccionario de la Real Academia de la lengua Española determina el concepto de ROPA como:..."cualquier género que sirva para vestido o adorno de personas o cosas ", bajo lo cual para el presente estudio se considera a todos los comerciantes que se dedican a la comercialización de casacas, pantalones, chompas, camisas, vestidos, polos, poleras, buzos, gorras, ropas para niños etc.

TASAS.-Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

TRIBUTACIÓN.-Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

TRIBUTO.- Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

UTILIDAD.- Provecho, beneficio .conveniencia, interés o fruto que se obtiene de una cosa .El excedente del precio de venta sobre el costo de cualquier transacción de accidental.

Generalmente va acompañado de otra palabra o calificativo (utilidad bruta, neta etc.) Es una cualidad que vuelve deseable el bien.

UTILIDAD BRUTA.- Diferencia entre las ventas propias de giro de la empresa y su costo de ventas.

Corresponde a la diferencia entre los ingresos netos y los costos directos.

UTILIDAD NETA.- Ganancia libre de gastos utilidad líquida .Se obtiene deduciendo de la venta los restantes gastos de explotación

2.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.4.1.- HIPÓTESIS GENERAL.

El ingreso y la comercialización de ropa usada inciden directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS.

- a) el ingreso de ropa usada disminuye el nivel de ventas de confecciones de empresas formales, afectando negativamente sus ingresos

- b) las personas que se dedican a la comercialización de ropa usada no pagan ningún tributo ello se tífica como evasión tributaria en la ciudad de Juliaca.

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1. TIPO DE INVESTIGACION

Puesto que nuestro problema solo tiene una variable de observación, a la que podemos denominar unidad de investigación. Sin embargo puede haber más de una variable que se van a relacionar con la variable independiente, es decir no están en relación de interpretación causal no correlacional.

MÉTODOS

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

DESCRIPCIÓN

Se determinó las características de los fenómenos y se estableció las relaciones entre algunas unidades para expresar las características de las evasiones ocurridas.

DEDUCTIVO

Este método fue de mayor aplicación dentro del estudio, ya que se hizo deducciones lógicas de donde se extrajeron conclusiones importantes después de haberlas analizado.

NORMATIVO

Fue de aplicación el método normativo al conjunto de las leyes, decretos, resoluciones, etc.

3.2. POBLACION Y MUESTRA**POBLACIÓN.**

La población para el presente trabajo de investigación está conformada por los comerciantes de VENTA DE ROPA USADA DE LA CIUDAD DE JULIACA que realizan en las vías públicas ya sea los días sábados y domingos.

CUADRO 1**DISTRIBUCION DE ZONA DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO DE LA CIUDAD DE JULIACA.**

LUGARES DE FERIA	TOTAL COMERCIANTES	COMERCIANTES OBJETO DE ESTUDIO
Salida Cusco	510	158
Barrio Cerro Colorado	235	72
TOTAL COMERCIANTES	745	230

FUENTE: PADRÓN DE COMERCIANTES (AÑO 2014)

MUESTRA.

Para el presente trabajo de investigación se utilizara el método de muestreo expresado en la fórmula:

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

n =tamaño necesario de la muestra

z =nivel de confiabilidad al 95% lo que implica que $z=1.96$

E =error de estimación $E=0.005$

S =desviación estándar (40%) $S=0.40$

N =población $N=745$

Reemplazando se obtiene que la muestra para el presente trabajo de investigación estará conformada por $n=230$ comerciantes

SELECCIÓN DE LA MUESTRA

A través del método probabilístico para lo cual se eligió al número de

Comerciantes por zona de venta para el presente estudio

ESTABLECIENDO LA MUESTRA POR AFILIACION PROPORCIONAL AL TAMAÑO DEL ESTRATO

- ZONA BARRIO SALIDA CUSCO

$$n_1 = \frac{510 * 230}{745} = 157.44$$

- ZONA BARRIO CERRO COLORADO

$$n_1 = \frac{235 * 230}{745} = 72.55$$

La muestra de contribuyentes representa a 230 comerciantes, aplicando la TABLES FOR STATISTICIANS de HERBERT ARKIN y RAYMOND COLTON con un margen de error del 5% la tabla de error constituye uno de los instrumentos más prácticos usados en la investigación científica para el tratamiento de la población y la muestra más concretamente para determinar el tamaño de la muestra.

CUADRO 2

SELECCION DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO POR ZONA DE LA CIUDAD DE JULIACA.

ZONA DE FERIA	TOTAL COMERCIANTES	COMERCIANTES OBJETO DE ESTUDIO
Salida Cusco	510	158
Barrio Cerro Colorado	235	72
TOTAL COMERCIANTES	745	230

FUENTE: ELABORACION PROPIA

3.3. UBICACION Y DESCRIPCION DE LA POBLACION

3.3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

LOCALIZACIÓN DE ESTUDIO

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el Departamento de Puno y Provincia de San Román Juliaca, Distrito de Juliaca la comercialización se realiza en el barrio cerro colorado y salida cusco Juliaca (en quechua: *Hullaqa*) es la capital de la provincia de San Román y del distrito homónimo, ubicada en la jurisdicción de la región Puno, en el sudeste de Perú. Cuenta con una población de 225.146 habitantes (2007), situada a 3824 msnm en la meseta del Collao, al noroeste del Lago

Titicaca. Es el mayor centro económico de la región Puno, y una de las mayores zonas comerciales del Perú. Se halla en las proximidades de la laguna de Chacas, del Lago Titicaca, del río Maravillas y las ruinas conocidas como las Chullpas de Sillustani.

La ciudad de Juliaca según el Instituto Nacional de Estadística e Informática es la decimotercera ciudad más poblada del Perú y albergaba en el año 2007 una población de 216.716 habitantes.⁶

La ciudad acoge cada año entre febrero y marzo la festividad en honor a la "pachamama" (Carnavales), donde los participantes ataviados con coloridos trajes salen a las calles a danzar bailes típicos del altiplano en un evento de los más populares dentro la región; igualmente se celebra la festividad de San Sebastián realizada el 20 de enero de cada año.

Posee un buen sistema de transporte terrestre: carreteras y líneas férreas que la interconectan con la región sur del país (Puno, Cusco, Arequipa, Tacna), además de la república de Bolivia, lo que la hace un punto de tránsito para los viajeros de esta área de la nación.

La denominación de *Ciudad de los Vientos*, se debe a que durante gran parte del año hay presencia de vientos, por estar ubicada dentro de la meseta del collao. Es llamada también *Ciudad Calcetera*, debido a que antaño sus pobladores se dedicaban a la confección de calcetas o calcetines, incluyendo chompas, bufandas, etc., con fibra de alpaca, oveja, etc. Actualmente la producción de confecciones se ha transformado, hasta llegar a ser de nivel industrial. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia Católica forma parte de la Diócesis de Puno en la Arquidiócesis

de Arequipa

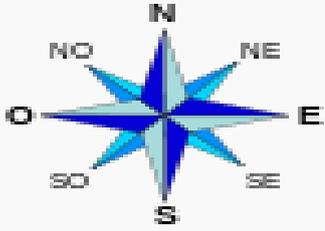
GEOGRAFÍA

La ciudad de Juliaca está ubicada en la parte norte de la provincia de San Román, en el centro del departamento de Puno. La capital distrital se localiza a 15° 29' 27" de latitud sur, 70° 07' 37" de longitud oeste, a 3824 msnm.¹ Ubicándose en el puesto 45 entre las ciudades más altas del mundo

UBICACIÓN

La ciudad de Juliaca está ubicada en la parte norte de la provincia de San Román y al lado noroeste del Lago Titicaca¹² y a 35 Km. De ésta. El área geográfica del distrito de Juliaca ocupa la parte céntrica del departamento de Puno y la meseta del Collao. Debido a su importancia geoeconómica, 1926 Juliaca se integra a la Provincia de San Román como su capital.

LÍMITES: Los límites del distrito de Juliaca son:

<i>Noroeste:</i> distrito de Calapuja	<i>Norte:</i> distrito de Calapuja (prov. de Lampa) y distrito de Caminaca (prov. Azángaro)	<i>Noreste:</i> distrito de Caminaca
<i>Oeste:</i> distrito de Lampa (prov. de Lampa) y distrito de cabanilla (prov. Lampa)		<i>Este:</i> distrito de Pusi (prov. de Huancané) y distrito de Samán (prov. de Azángaro)
<i>Suroeste</i> distrito de cabana	<i>Sur:</i> distrito de cabana y distrito de Caracoto	<i>Sureste:</i> distrito de Caracoto

3.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS Y POBLACIONALES

La ciudad de Juliaca con una geografía diversa lo cual permite que su población pueda dedicarse a múltiples actividades económicas como ganadería, agricultura, comercio, principalmente el comercio. El comercio es una de las actividades principales la que caracteriza a la ciudad de Juliaca de las cuales un gran número de la población se dedica a la actividad del comercio que se expenden en las diferentes plazas feriales y vías dentro de la cual está el comercio informal. El presente trabajo de investigación está centrado en el sector del comercio informal de esta ciudad de Juliaca el cual describimos lo siguiente El departamento de puno, principalmente la ciudad de Juliaca es considerado como el centro de operaciones comerciales y fabricación de prendas de vestir (ropas) a pequeñas escalas y con mano de obra barata, a bajos costos y con altos índices de informalidad y evasión tributaria, pues es desde aquí donde se distribuye estos productos a nivel Regional y Nacional, de otra parte el ingreso ilegal de estos productos de Desaguadero (Bolivia) ha generado el crecimiento acelerado del comercio informal, principalmente de prendas de vestir en las vías públicas de nuestra ciudad y toda esta actividad comercial genera un gran movimiento económico.

Nuestra unidad de estudio es todas las personas dedicadas a la comercialización de ropa de segundo uso en la ciudad de Juliaca que se expende en las vías públicas de toda la ciudad. Teniendo como unidad de análisis a 230 comerciantes que son de acuerdo a la muestra

3.4. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

3.4.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas son los medios que durante la investigación nos permitieron la recolección de información requerida para realizar, los análisis respectivos, en el caso se ha utilizado las técnicas siguientes:

a).ENCUESTA.- Se empleó para el logro de los objetivos de la investigación como medio para obtener datos o informaciones sobre las causas y factores de la evasión, que solo pueden aportar los comerciantes informales que se dedican a la comercialización de ropa usada, objeto de estudio.

b).OBSERVACION DIRECTA.-Esta técnica se ha utilizado en el mismo mercado informal (cachina) , es decir en lugares antes indicados (vías públicas) donde expenden los productos ya mencionados , teniendo como lineamientos generales el mismo formato de la entrevista para así completar o esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida .

c).RECOPIACIÓN DOCUMENTARIA.-Esta técnica se utilizó para recopilar información de textos, tesis, revistas especializadas, etc. Básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico.

3.4.2. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos, se ha seguido los siguientes procedimientos.

Clasificación de datos.

- ⇒ Tabulación
- ⇒ Elaboración de cuadros y gráficos.
- ⇒ Análisis e interpretación de datos.

Para el análisis en sí de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas. Para el análisis de la información, se utilizara la ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA ya que los datos recopilados serán tabulados a través de los cuadros estadísticos cada uno de ellos para una mejor comprensión.

UNIDAD DE ANÁLISIS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación será considerado como Unidad de análisis a cada uno de los comerciantes minoristas informales o ilegales micro empresarios dedicados a la venta de ropas al detalle en nuestra ciudad de Juliaca, los cuales están ubicados en las vías de la ciudad, determinando según la muestra establecida

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. EVALUACION DEL EFECTO DEL INGRESO DE ROPA USADA DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014

Para alcanzar el objetivo a) determinar las formas de ingreso de ropa de segundo uso y su influencia en la evasión tributaria en el movimiento económico en la ciudad de Juliaca, se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y la observación directa siendo su instrumento el cuestionario que se muestra en los anexos de este trabajo de investigación.

La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir de segundo uso de la ciudad de Juliaca con alternativas de respuestas bien definidas, según la muestra determinada para este trabajo de investigación.

A continuación les presentaremos la tabulación, elaboración de gráficos y el análisis de interpretación de los resultados de la aplicación del cuestionario de preguntas el cual es como sigue:

CUADRO 3

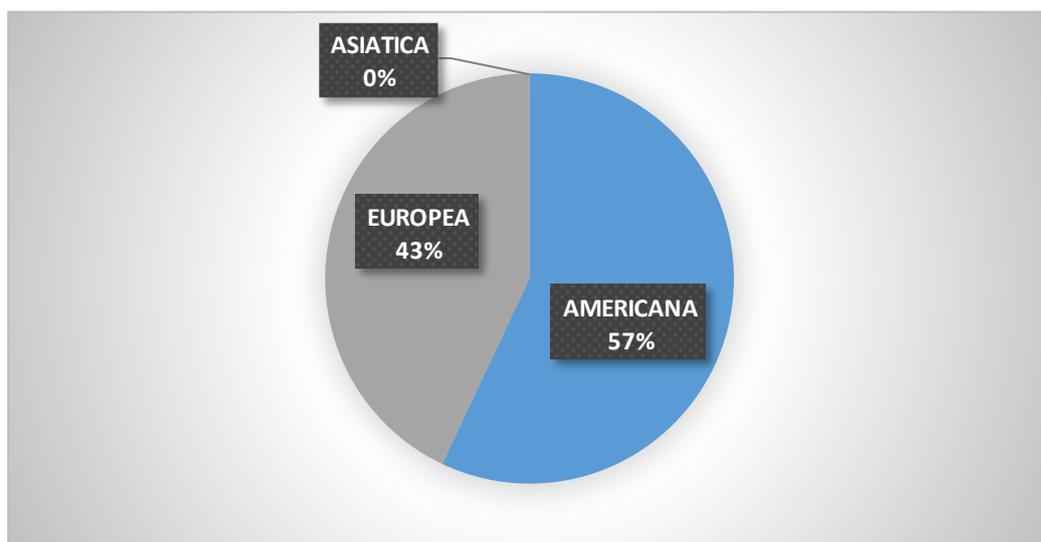
¿Cuál es el origen de prendas de vestir de segundo uso?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
Europea	100	43
Asiática	0	0
Americana	130	57
TOTAL	230	100

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORADO POR LA EJECUTORA

GRAFICO 1

ORIGEN DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO



FUENTE: CUADRO3

INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 3 y grafico 1, nos muestra que el total de los encuestados de la muestra que son 230 personas afirman que el 43% que la procedencia de la mercadería de prendas de vestir de segundo uso es de origen europeo, el 57% de origen americano y 0% de origen asiático que representan el 100% de la muestra.

De ello concluimos que la ropa de segundo uso que se comercializa en Juliaca es de origen americana y en menor porcentaje europea.

COMENTARIO

Las mercaderías consistentes en prendas de vestir de segundo uso tiene sus orígenes o provienen de países extranjeros especialmente americanos de los EEUU , estas mercaderías llegan al país de Chile , a través de sus diferentes puertos especialmente a sus zonas francas , ya sea la zona franca de Punta Arenas y la zona franca de Iquique puesto que en este país la comercialización de prendas de vestir de segundo uso es legal , libre de aranceles aduaneros , cambiarios , tributarios y laborales y es desde este país que se distribuye a todo su país y a otros países como son Perú y Bolivia

La mayoría de estas mercaderías ingresa a nuestro país a través del país de Bolivia por los diferentes lugares de la frontera que tiene el departamento de Puno, así mismo ingresa de Chile por Arica a la ciudad de Tacna por la zona franca que existe en esta ciudad y por la ordenanza de su Gobierno Regional N° 006-2007-Gob. Reg. Tacna. Donde legaliza la comercialización de prendas de vestir y calzado de segundo uso a pesar de que en nuestro país está prohibida la comercialización de ropa de segundo uso.

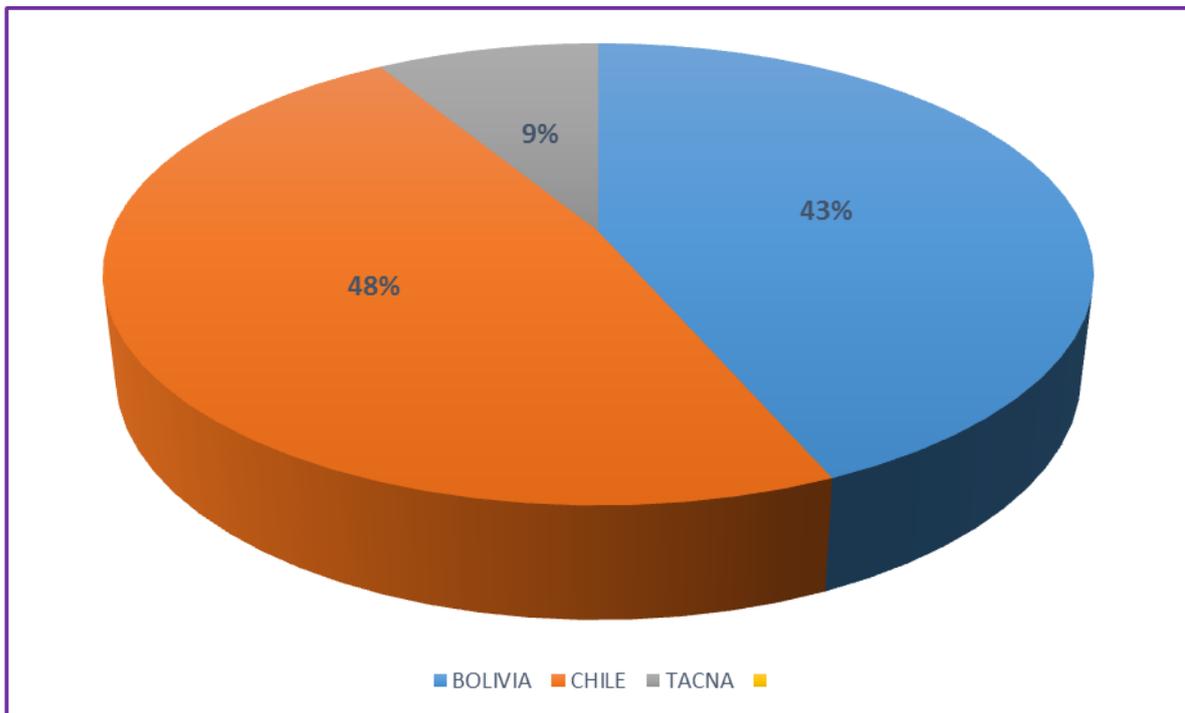
CUADRO 4

¿CUAL ES LA PROCEDENCIA DE TUS MERCADERIAS?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
BOLIVIA	100	43
CHILE	110	48
TACNA	20	9
TOTAL	230	100

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORADO POR LA EJECUTORA

GRAFICO 2
PROCEDENCIA DE LAS MERCADERIAS



FUENTE: CUADRO 4

INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 4 y el grafico 2 nos muestra que de 230 personas objeto de estudio, el 9% de las personas responden que su mercadería proviene de la ciudad de Tacna, el 43% de las personas responden que su mercadería proviene del país de Bolivia y el 48% de las personas responden que su mercadería proviene del país de Chile.

De ello concluimos que la mayoría de las mercaderías que se comercializan en la ciudad de Juliaca proviene del país de Chile.

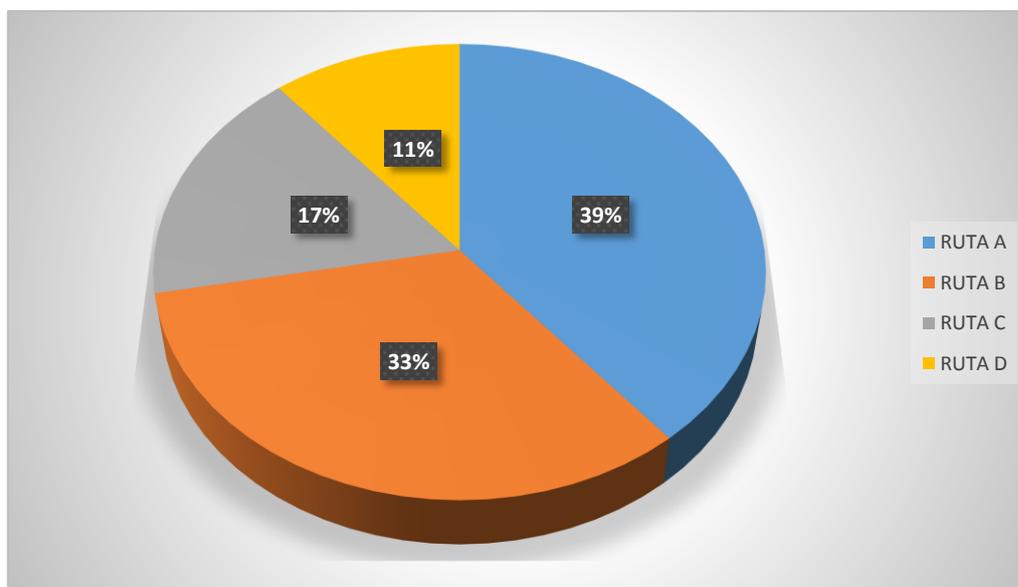
CUADRO 5
¿CUAL ES LA RUTA POR DONDE INGRESA SU MERCADERIA HASTA LLEGAR A LA CIUDAD DE JULIACA?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
A	90	39
B	75	33
C	40	17
D	25	11
TOTAL	230	100

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORADO POR LA EJECUTORA

GRAFICO 3

RUTA DE INGRESO DE LA MERCADERIA A LA CIUDAD DE JULIACA



FUENTE: CUADRO 5

RUTAS:

A: CARILUYO, TILALI, CONIMA, MOHO, HUANCANE Y JULIACA

B: PATACAILE, HUAYRAPATA, ROSASPATA, VILQUECHICO, HUANCANE Y JULIACA

C: TACNA, DESAGUADERO, ZEPITA, POMATA, JULI, ILAVE, PUNO, JULIACA

D: KASSANI, YUNGUYO, JULI, ILAVE, PUNO Y JULIACA

INTERPRETACION

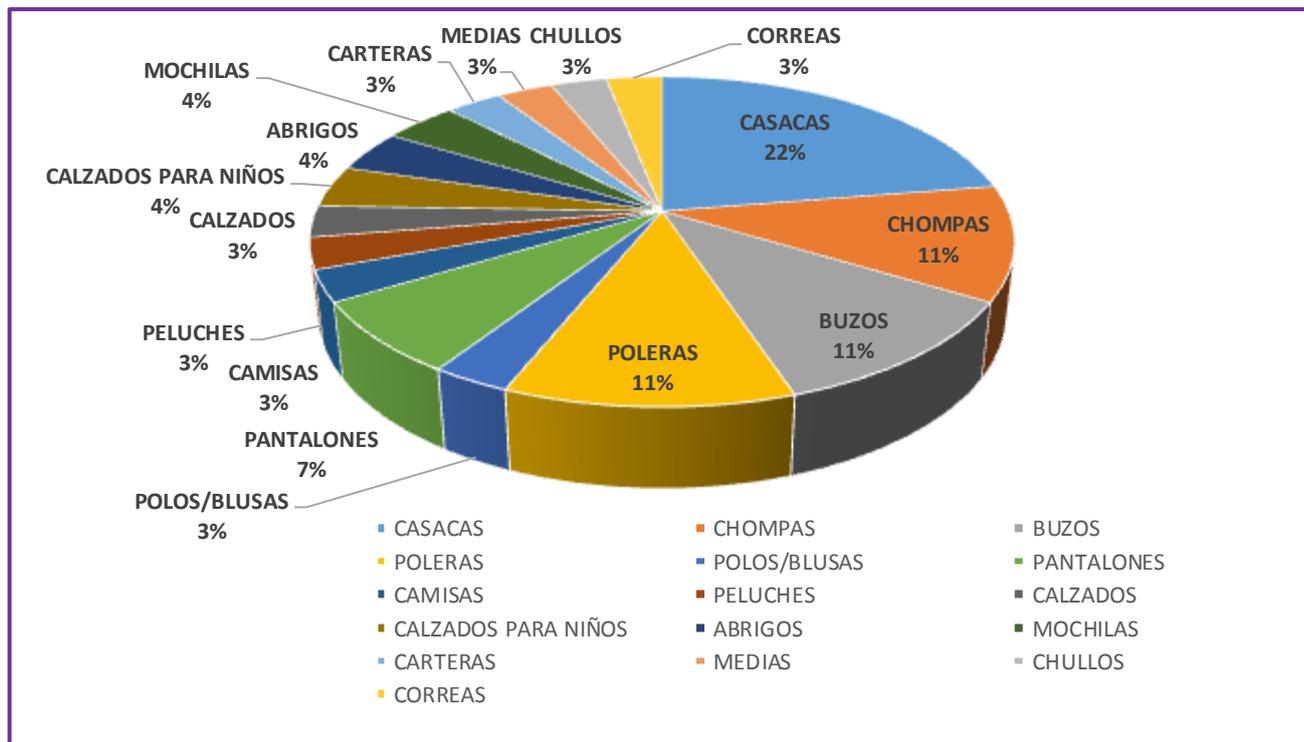
Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 5 y su grafico 3 nos muestran que de 230 personas objeto de estudio, el 39% de las personas afirman que su mercadería ingresa por la ruta A, el 33% de las personas responden que su mercadería ingresa por la ruta B, 17% de las personas responden que su mercadería ingresa por la ruta C y el 11% de las personas responden que su mercadería ingresa por la ruta D. De ello concluimos que las mayorías de las mercaderías que se comercializan en la ciudad de Juliaca ingresan por la ruta A, que comprende de Bolivia por Cariluyo, Tilali, Conima, Moho, Huancané y Juliaca

CUADRO 6
¿CUAL ES LA FORMA DE COMPRA DE TUS MERCADERIAS?

TIPO DE MERCADERIAS	POR FARDO	POR CANT. DE PRENDAS	%	TOTAL DE LA MUESTRA
CASACAS	4	0	22	50
CHOMPAS	4	0	11	25
BUZOS	7	0	11	25
POLERAS	5	0	11	25
POLOS / BLUSAS	4	0	3	6
PANTALONES	2	0	7	17
CAMISAS	2	0	3	8
CHULLOS	3	0	3	8
CALZADOS	3	0	3	6
CALZADOS PARA NIÑOS	5	0	4	10
ABRIGOS	2	0	4	8
MOCHILAS	2	0	4	8
CARTERAS	3	0	3	8
CORREAS	2	0	3	8
MEDIAS	2	0	3	8
OTRAS ROPAS	2	0	3	10
TOTAL	52			230
%	100		100	

FUENTE: CUESTIONARIO
ELABORADO POR LA EJECUTORA

GRAFICO 4
COMPRA DE MERCADERIAS POR FARDO



FUENTE: CUADRO 6

INTERPRETACION

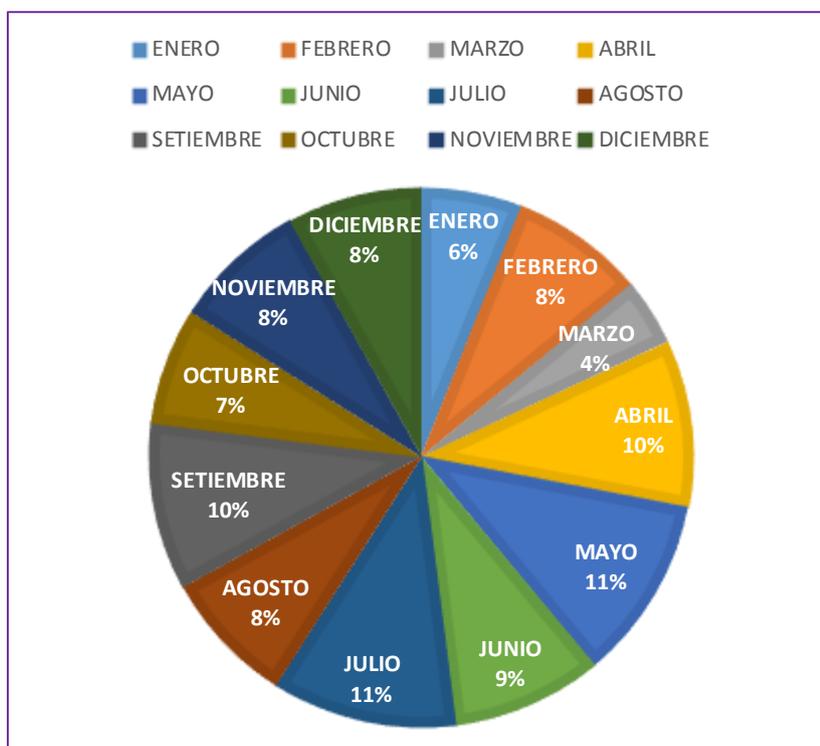
Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 6 y su grafico 4 nos muestra que de las 230 personas del total de la muestra dividida por tipos de mercaderías que comercializan, las cuales afirman que los comerciantes lo adquieren por fardos.

CUADRO 7
RESUMEN DE LAS COMPRAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE
SEGUNDO USO EN FARDOS POR MESES DE LA CIUDAD DE JULIACA
PERIODO 2014

MESES	TOTAL COMPRAS	PORCENTAJES
ENERO	321	6
FEBRERO	474	8
MARZO	245	4
ABRIL	572	10
MAYO	637	11
JUNIO	498	9
JULIO	644	11
AGOSTO	443	8
SETIEMBRE	543	10
OCTUBRE	390	7
NOVIEMBRE	422	8
DICIEMBRE	439	8
TOTAL	5628	100

FUENTE: ANEXO N°4

GRAFICO 5
RESUMEN DE COMPRAS POR MESES



FUENTE: CUADRO N°7

INTERPRETACION

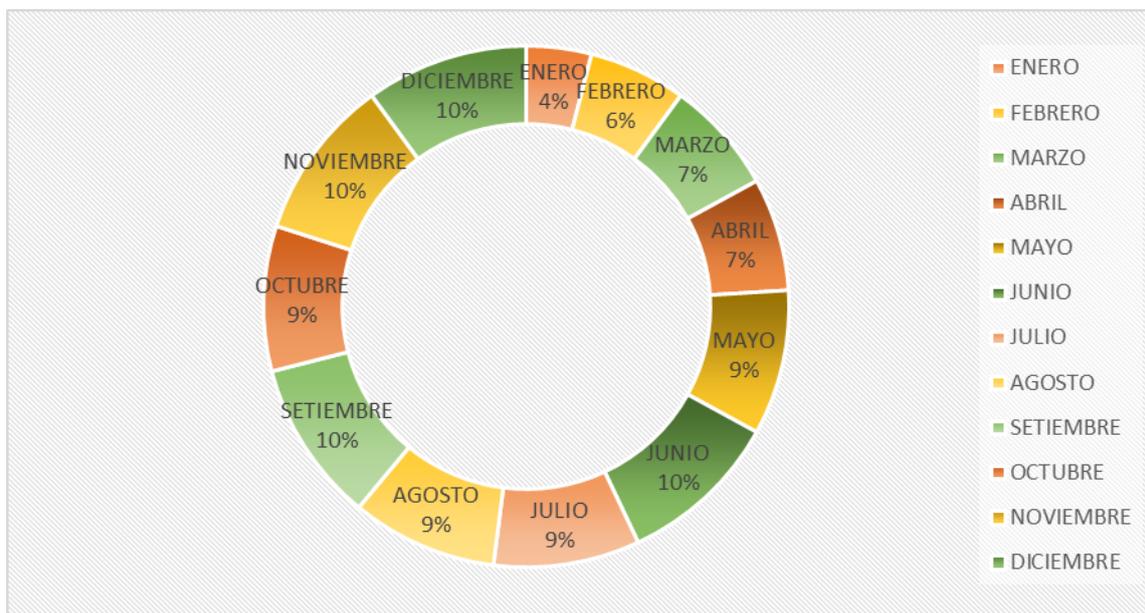
El cuadro 7 y el gráfico 5 del total de la muestra en estudio nos muestra el movimiento económico que genera en la compra de las mercaderías de las prendas de vestir de segundo uso, en cantidades de fardos resumidos en meses, teniendo en el mes de ENERO a la cantidad de 321 fardos comprados que representa el 6% de las compras del año, las compras durante el año han ido aumentando progresivamente con incidencia en los meses de ABRIL y MAYO, llegando en el mes de DICIEMBRE a la cantidad total de 439 fardos comprados que representa el 8% del total de compras del año, resultando la totalidad de compras durante el año de 5628 fardos.

CUADRO 8
RESUMEN DEL MOVIMIENTO ECONOMICO EN MESES DE LAS COMPRAS
DE VESTIR DE SEGUNDO USO EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO
2014

MES	VALOR DE COMPRAS	PORCENTAJE
ENERO	77,984.00	4
FEBRERO	98,498.00	6
MARZO	117,266.00	7
ABRIL	133,468.00	7
MAYO	153,743.00	9
JUNIO	180,209.00	10
JULIO	161,168.00	9
AGOSTO	161,873.00	9
SETIEMBRE	181,039.00	10
OCTUBRE	169,223.00	9
NOVIEMBRE	173,637.00	10
DICIEMBRE	188,879.00	10
TOTAL	1.796,987.00	100

FUENTE: ANEXO N°5

GRAFICO 6
COMPRAS DE MERCADERIAS POR MESES EXPRESADO EN NUEVOS SOLES



FUENTE: CUADRO 8

INTERPRETACION:

El cuadro 8 y su gráfico 6, del total de la muestra en estudio nos indica que en el mes de Enero se ha comprado por un valor de S/. 148,085.00 nuevos soles, en los siguientes meses han incrementado considerablemente las compras especialmente en los meses de Junio, Setiembre y Diciembre respectivamente como nos muestra el gráfico llegando en Diciembre a la suma de S/. 266,985.00 nuevos soles, el cual nos demuestra que las adquisiciones de las mercaderías de ropa usada son altas de los comerciantes de ropa usada de la ciudad de Juliaca.

De ello concluimos que los comerciantes de ropa usada de la ciudad de Juliaca han llegado a comprar mercaderías por valor de S/. 1, 796,987.00 nuevos soles en todo el año lo que nos indica que esta actividad genera un gran movimiento económico.

4.2. EVALUACION DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014

Para alcanzar el objetivo específico C, se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y la observación directa siendo su instrumento el cuestionario que se muestra en los anexos de este trabajo de investigación.

La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada de la ciudad de Juliaca con alternativas de respuesta bien definidas, según la muestra determinada para este trabajo de investigación.

A continuación les presentaremos la tabulación, elaboración de gráficos y el análisis e interpretación de los resultados de la aplicación del cuestionario de preguntas el cual es como sigue:

CUADRO 9
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.

MESES	VENTAS TOTALES	IGV
ENERO	122,128.00	21,983.04
FEBRERO	152,900.00	27,522.00
MARZO	181,040.00	32,587.20
ABRIL	205,355.00	36,963.90
MAYO	200,768.00	35,138.24
JUNIO	275,465.00	49,583.70
JULIO	242,405.00	43,632.90
AGOSTO	244,963.00	44,093.34
SETIEMBRE	262,215.00	47,198.70
OCTUBRE	118,988.00	21,417.84
NOVIEMBRE	168,753.00	30,375.54
DICIEMBRE	200,478.00	36,086.04
TOTAL	2,375,458.00	426,582.44

FUENTE: ANEXO N°6

ELABORADO POR LA EJECUTORA

INTERPRETACIÓN

Los resultados del presente cuadro 9 nos muestran una estimación de lo que se deja de aportar al estado por las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada en comparación a la confección nacional por concepto de IGV.

Que asciende a la suma de S/. 426,582.44 nuevos soles, es lo se estaría evadiendo por concepto de IGV al año de acuerdo al total de la muestra en estudio.

De ello concluimos diciendo que la evasión Tributaria de los comerciantes de ropa usada de la ciudad de Juliaca por concepto del IGV. Es alta por consiguiente es perjudicial para el Estado así mismo para la industria de confección nacional.

4.3. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE JULIACA

Para alcanzar el objetivo D se ha tomado en cuenta los resultados de los objetivos anteriores, en las cuales se ha demostrado que la comercialización de ropa usada genera un gran movimiento económico y que esto implica al mismo tiempo una Evasión Tributaria que afecta mucho al País, al no otorgar comprobantes de pago y por ser ilegal su comercialización en el País.

La mejor forma de inducir al cumplimiento de las obligaciones tributarias es proponer una reconversión comercial es decir cambiar su mercadería a una actividad legal y formal, para que puedan aportar al estado los tributos que corresponda.

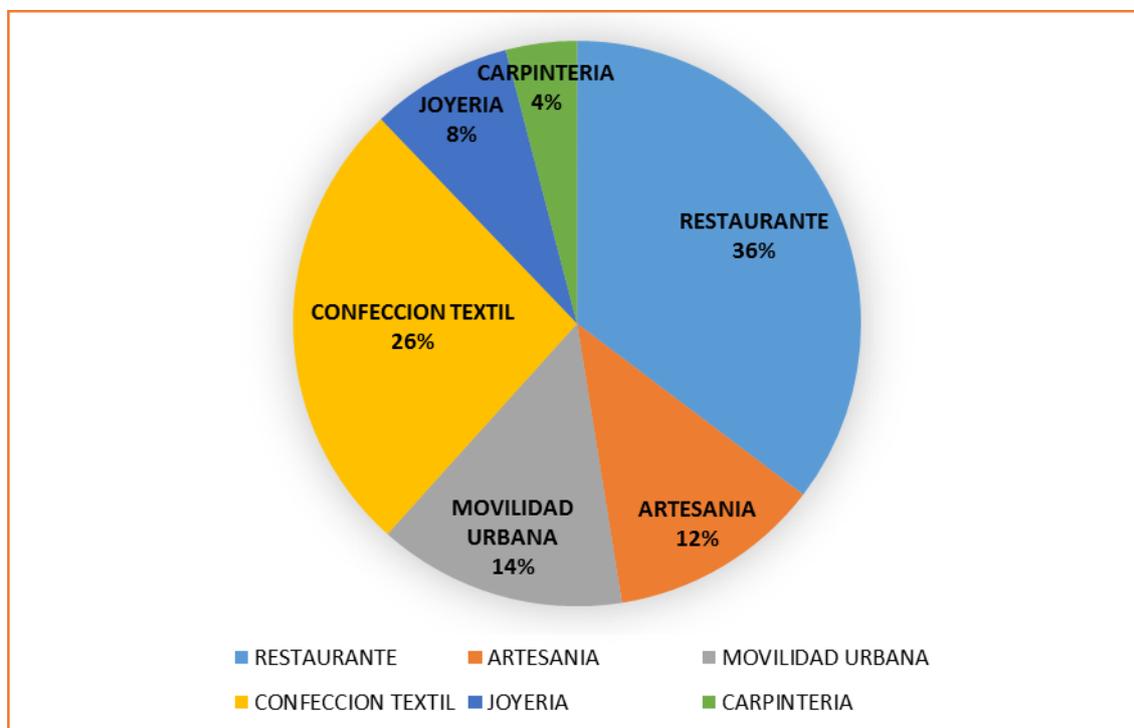
CUADRO 10

¿QUÉ ACTIVIDAD LE GUSTARÍA REALIZAR DE LAS SIGUIENTES OPCIONES EN CASO DE CAMBIAR SU NEGOCIO DE COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
Restaurante	80	35
Confección textil	60	26
Movilidad urbana	33	14
artesanía	28	12
Joyería	19	8
Carpintería	10	4
TOTAL	230	100

FUENTE:ENCUESTA

**GRAFICO 7
ACTIVIDAD QUE LE GUSTARIA REALIZAR**



FUENTE: CUADRO N° 10

INTERPRETACIÓN

El presente cuadro 11 y el gráfico 7 nos muestra que en caso de cambiar su actividad de venta de ropa usada a la industria nacional respondieron de la siguiente manera: 80 personas respondieron que se dedicarían a la actividad de restaurante, 60 confección textil, 33 personas movilidad urbana, 28 personas a artesanía, 19 personas a joyería y 10 personas a carpintería respectivamente.

Se concluye que las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada en caso de cambiar su actividad se inclinan en su mayoría a la actividad de restaurante y confección textil

Con el propósito de integrar a los comerciantes de ropa usada al comercio formal y a un empleo digno y autosuficiente, se plantea alternativas orientadas al cambio de comercio formal de la siguiente manera:

PUNTOS A CONSIDERAR

El gobierno debe inscribirlos mediante los municipios locales a las personas o comerciantes dedicadas a la comercialización de ropa usada en un plazo determinado para que puedan sumarse a un proceso de reconversión productiva a cargo de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE.

Como también no es un proceso que se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que puedan tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas que necesita el País.

Primero.- Que la reconversión comercial que especifique la permanencia en su puesto de venta por su vocación a la venta, otorgando un crédito para el cambio de su mercadería y pueda vender otro artículo a cambio de ropa usada; las condiciones de crédito sean accesibles como la tasa de interés promocional.

Segundo.- La reconversión productiva, debe ser individual, pero bajo una organización asociativa que garantice su funcionamiento, tomando como base su rubro de experiencia ya sea textil, cuero, madera, entre otros; para tal fin el gobierno deberá otorgar créditos promocionales.

Tercero.- La modalidad asociativa garantizara, si el estado por medio de sus instituciones otorga préstamos de inversión, capacita el manejo de fondos y la capacitación en las actividades como: zapatería, carpintería, manufacturas, metal mecánica, artesanía, joyería, textiles y cuero, para tal efecto el gobierno otorgara asistencia técnica permanente en cuanto a la constitución de una sociedad, marca, imagen, calidad entre otros.

4.4. CONTRASTACION DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

"El ingreso y la comercialización de ropa usada inciden directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca"

Los resultados del trabajo de investigación, nos permite afirmar que la hipótesis es afirmada, puesto que la comercialización de ropa usada por sus precios bajos y la gran demanda que tiene en la población genera un gran movimiento económico y que además no aportan al estado ninguna clase de tributos

porque está prohibida la importación y comercialización de ropa de segundo uso en el Perú.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a) "el ingreso y la comercialización de ropa usada inciden directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca".

De acuerdo con los resultados de la investigación, nos confirma que la ropa usada que se comercializa en la ciudad de Juliaca, es de origen de los Estados Unidos y su ingreso al País es por las fronteras de Bolivia y Chile respectivamente por lo que no pagan tributos al momento de ingresar la mercadería por lo tanto afecta los ingresos de las empresas formales ya que los costos de la ropa de segundo uso son precios bajos los cuales se ofrecen en el mercado. Por lo tanto esta hipótesis queda aceptada.

- b) "el ingreso de ropa usada disminuye el nivel de ventas de confecciones de empresas formales afectando negativamente sus ingresos".

Efectivamente no se conocía el efecto de la comercialización de ropa usada en las empresas de confecciones formales en la ciudad de Juliaca, de acuerdo con los resultados obtenidos con la presente investigación se tiene confirmado la comercialización de ropa usada disminuye el nivel de ventas de confecciones de empresas formales afectando negativamente sus ingresos".

- c) "Las personas que se dedican a la comercialización de ropa usada no pagan ningún tributo ello se tipifica como Evasión Tributaria en la ciudad de Juliaca".

De acuerdo a los resultados obtenidos en el presente trabajo de Investigación, nos muestra que las personas que se dedican a la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca no pagan ningún tributo por lo que la evasión tributaria es evidente y comparado con la confección nacional que si aportan el IGV, Impuesto a la Renta. Por lo tanto la hipótesis queda aceptada.

CONCLUSIONES

Primera.- La comercialización de ropa usada incide directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca y tiene sus formas y vías de ingreso al País, es de procedencia Americana y en menor cuantía de Europa (cuadro 3) y llega vía puertos de Chile, y se distribuye a países como Bolivia y Perú.

Segunda.- La ropa usada que se comercializa en la ciudad de Juliaca tiene su procedencia en su mayoría de Chile en un 48%, Bolivia en 43% y Tacna en 9%(cuadro 4). Esto nos indica que efectivamente Chile es el País por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistentes en fardos.

Tercera.- Las rutas por donde ingresa las mercaderías usada consistente en fardos hasta Juliaca es a través de cuatro rutas y la más utilizada es por la ruta A en un 39% y es por (Carifuyo, tilali, Conima, Moho, Huancané, y Juliaca), (cuadro 5). Utilizan esta ruta porque no hay puestos de control Aduanero y burlando o pagando cupos a la policía de carreteras, estas mercaderías ingresan junto con la denominada la culebra del contrabando.

Cuarta.- Anteriormente no se conocía el efecto de la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca, en nuestro trabajo de investigación se determinó el efecto de comercialización de ropa usada referida a sus compras del total de la muestra asciende a S/. 1, 796, 987.00 nuevos soles al año (cuadro 8). Y las ventas ascienden a la suma de S/. 2375458 anuales (cuadro 9). Con lo que concluimos diciendo que la magnitud del Movimiento Económico es alto y esto perjudica a la industria nacional

Quinta.- Las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada en la

ciudad de Juliaca, no aportan ninguna clase de tributos debido a que está prohibida su importación y comercialización de estas, en comparación a la confección nacional la evasión sería de la siguiente manera: por concepto de IGV. Se estaría evadiendo la suma de S/. 426,582.44 al año (cuadro 9). De ello se concluye que la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca perjudica a la industria nacional al mismo tiempo al estado dejando de aportar al fisco.

RECOMENDACIONES

Primera.- El gobierno debe hacer cumplir las leyes y poner mayor control aduanero en las fronteras por donde ingresa el contrabando incluida la ropa usada que perjudica a la industria nacional. Impiden el crecimiento del micro y pequeñas empresas dedicadas a la confección de ropas nacionales. Por tal motivo el control debe ser rígido y sancionar a las que incumplan las leyes relacionadas.

Segunda.- El estado debe poner freno a la economía informal utilizando responsablemente y eficientemente su política económica y debe promover políticas de manera que el costo de las mercaderías del contrabando o informales sea mayor que el costo de crear y operar un negocio reduciendo costos y además debe promover políticas que reduzcan las barreras administrativas para la constitución de nuevos negocios formales.

Tercera.- El Gobierno debe promover un proceso de Reconversión Comercial con el firme propósito de integrar a los comerciantes de ropa usada al comercio formal y a un empleo digno y autosuficiente, para que puedan conformar microempresas en lo posterior y estos reciban capacitación, créditos, gestión, asistencia técnica en diferentes rubros o alternativas y así facilitar al cambio y decir sí a la industria nacional.

Cuarta.- la Administración Tributaria, debe elaborar un manual que contenga de manera clara y lo más sencillo posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes .Esto debido a que en la actualidad se encuentran diseminadas en muchos dispositivos legales (Código Tributario , Ley del Impuesto a la Renta , Ley del IGV, Ley de

Sociedades, Código de Comercio, Reglamento de Comprobantes de Pago, etc) parte de los cuales no son conocidos por los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones.

Quinta.- La Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos, de manera que sea más fácil cuando sean mayores de edad asumir esta obligación y así se disminuya la evasión de los impuestos o a los que estén obligados como es el caso del IGV, Impuesto a la Renta y el ESSALUD.

La adecuada aplicación de estas recomendaciones estamos seguros genera un aumento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en consecuencia de la recaudación de los tributos.

Sexta.- Como una segunda opción que se debería de considerar, es que la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca debería de legalizarse, para que se deje de evadir impuestos pues como sabemos la venta de ropa usada en la ciudad de Juliaca es una actividad que hoy en la actualidad día a día va creciendo la cantidad de comerciantes que se dedican a esta actividad.

BIBLIOGRAFIA

- ALVARES, C. E. (2002). METODOLOGIA: Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigacion. 3° Edicion. Bogota, Colombia: mc. graw hill.
- BARRASA, E. M. (2008). Introduccion al Estudio del Derecho Tributario. 15° Edicion. Mexico, Mexico: Editorial Porrua.
- CARRILLO, A. B. (1991). Logica del Proceso de Investigacion Cientifica. *Español(spa)* 1° Edicion. Cusco, Peru: Instituto de Investigacion UNSAAC nuffic .
- CARRILLO, N. H. (2007). La Gestion de la Sunat en los ultimos cinco años : Principales Logros y Avances. *Sunat*. Lima, Peru.
- CHOQUE, O. P. (2011). Metodologia de la Investigacion . *volumen i*. Puno, Peru.
- CUTIPA, F. C. (OCTUBRE de 2011). Metodologia de la Investigacion. 2° Edicion . Puno, Peru: Sagitario Impresores.
- DIAZ, V. M. (2014). Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo periodo 2012 para mejorar la Recaudacion Pasiva de la region Chiclayo. *tesis para optar el titulo de Contador Publico*. Chiclayo, Peru: Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo.
- GRANADOS, E. M. (2002). Ley del Impuesto sobre la Renta en la Reforma Fiscal . *Conceptos de Reforma Fiscal*. Mexico, Mexico: Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
- GUZMAN, J. C. (2015). Manual Tributario. Lima, Peru: Caballero Bustamante .
- HERNANDEZ, J. D. (SETIEMBRE de 2004). Evasion Tributaria en el Peru : Una aproximacion a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. Lima, Peru: Proyecto de Investigacion - CIES.
- JARACH, D. (1982). El Hecho Imponible, teoria general del Derecho Tributario Sustantivo. 3° Edicion. Buenos Aires, Argentina: ABELEDO-PERROT.
- LOPEZ, A. C. (2012). La Cultura Tributaria en un grupo de Actividad Economica Informal . *tesis para optar el titulo de Magister en Administracion de Empresas* . Canton Quito, Pichincha, Ecuador.
- LOPEZ, J. I. (2004). Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal. 3° Edicion. Mexico, Mexico: International Thomson editores S.A.
- PUBLICOS, C. D. (2012). La Voz Tributaria , Comite de Normas Legales y Tributarias. *Campaña Gratuita de Capacitacion Tributaria*. Lima, Peru.
- SUNAT. (31 de DICIEMBRE de 1993). Decreto Legislativo N°771: Ley Marco del Sistema Tributario. *Boletin Electronico*. Lima, Peru.
- SUNAT. (3-4-5 de DICIEMBRE de 2002). Economia Informal: Regimen Tributario Especial para Pequeñas y Microempresas .Diseño e Implementacion. *Tercer Taller Regional de Capacitacion en Tributacion*. Puno, Peru: el caso Peruano.
- SUNAT. (2003). Revista Tributemos. *Publicacion Institucional*. Lima, Peru.

- TONGO, A. A. (2013). Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo. *tesis para optar el título de Contador Público*. Trujillo, Peru: Universidad Privada Antenor Orrego
- TORRES, L. C. (2015). Manual del Sistema Tributario. *12° Edición*. Lima, Peru: Centro de Investigación Jurídico Contable.
- VARA, E. S. (s.f.). Tributación i. *Educación a distancia*. Huancayo, Universidad Peruana los Andes, Peru: soluciones graficas sac.

ANEXOS

ANEXO 1

EVASION TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACION DE ROPA USADA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTR. DE MEDICION
Cómo incide el ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca periodo 2014?	Determinar la incidencia del ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca.	El ingreso y la comercialización de ropa usada inciden directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca.	V.I. ingreso y comercialización de ropa usada.	Fardos	Cantidad
				Paquetes	Cantidad
			V.D. Evasión tributaria.	Transporte Terrestre	Grado
¿Cómo afecta el ingreso de ropa usada de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014?	O.E. 1: Evaluar el efecto del ingreso de ropa usada de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014	H.E.1: el ingreso de ropa usada disminuye el nivel de ventas de confecciones de empresas formales, afectando negativamente sus ingresos en la ciudad de juliaca.	V.I. Nivel de ventas V.D. Evasión Tributaria	Ventas	Unidades Cantidades
¿Cuál es el nivel de evasión tributaria en la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca periodo 2014?	O.E.2: Evaluar el nivel de evasión tributaria en la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca periodo 2014.	H.E.2:Las personas que se dedican a la comercialización de ropa usada no pagan ningún tributo ello se tipifica como evasión tributaria en la ciudad de Juliaca	V.I. comercialización de ropa usada	Nivel de Instrucción	Grado
			V.D Evasión Tributaria	Precio Inferior	Cantidad Importe

ANEXO Nº 2

Ley que prohíbe la importación de ropa y calzado usados

LEY Nº 28514

CONCORDANCIA: D.S. Nº 024-2005-PRODUCE (REGLAMENTO)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROHÍBE LA IMPORTACIÓN DE ROPA Y CALZADO USADOS**Artículo 1º.- Objeto de la Ley**

Prohíbase la importación de ropa y calzado usados con fines comerciales.

Artículo 2º. - Excepción

Lo dispuesto en el artículo precedente no es de aplicación a las importaciones de ropa y calzado usados que correspondan a donaciones o a equipaje y menaje de casa, la misma que se realiza conforme a las normas sanitarias y comerciales sobre la materia.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI otorgará la conformidad del ingreso al país de la ropa y calzado usados.

Artículo 3º. - Control y fiscalización

El Poder Ejecutivo en un plazo de treinta (30) días aprueba el reglamento de la presente Ley, en el que establecerá los mecanismos de coordinación intersectorial para el control y la fiscalización de la ropa y calzado usados que han ingresado al país a través de donaciones con fines sociales.

Artículo 4º. - Normas derogatorias

Deróguense los Decretos Leyes números. 25789 y 26975, así como las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.

Presidente del Congreso de la República

JUDITH DE LA MATA FERNÁNDEZ

Segunda Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO N°3

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2007

SUMILLA:

La Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/GOB.REG.TACNA al regular aspectos vinculados a la comercialización interna de ropa y calzado usados y no hacer referencia ni facultar el internamiento al territorio nacional de la referida mercancía configura un problema de salud pública por lo que corresponde al Ministerio de Salud para que a través de DIGESA emita opinión técnica sobre el particular de acuerdo a su competencia funcional.

Sin perjuicio de lo señalado corresponde a la SUNAT el ejercicio de las facultades de control y fiscalización de toda mercancía de procedencia extranjera que se encuentre en el territorio nacional en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008.

INFORME N° 038-2007-SUNAT/2B4000

MATERIA:

Análisis legal de la Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/GOB.REG.TACNA

BASE LEGAL:

- Resolución Legislativa N° 26234 que aprueba el Convenio de Basilea “Control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación” publicada en el diario oficial “El Peruano” el 21.OCT.1993. (en adelante, Convenio de Basilea).
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28514, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 23.MAY.2005, mediante la cual se prohibió la importación de ropa y calzado usados con fines comerciales (en adelante, Ley N° 28514).
- Ley N° 27314, que aprueba la “Ley General de los Residuos Sólidos” publicada en el diario oficial “El Peruano” el 20.JUL.2000 (en adelante, Ley N° 27314).

ANÁLISIS:

Mediante la Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/GOB.REG.TACNA promulgada el 09.MAY.2007 y publicada en el diario oficial “El Peruano” el 12.JUN.2007, el Gobierno Regional de Tacna aprobó la comercialización de ropa y calzado de segundo uso en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna.

Cabe señalar, que mediante Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA^[1] del 06.JUL.2005 se estableció la comercialización de ropa y calzado de segundo uso en forma exclusiva en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Gregorio Albarracín y que ingresarían al país por la Agencia Aduanera Santa Rosa y a través del Ferrocarril Tacna-Arica.

La Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/GOB.REG.TACNA, a diferencia de la Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA que como hemos señalado fue declarada inconstitucional, no hace referencia ni faculta la importación de ropa y calzado usados, únicamente regula la comercialización interna de dichas mercancías en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva y Gregorio Albarracín Lanchipa, de la Provincia de Tacna.

A mayor abundamiento, debemos señalar que la Ordenanza N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional por el hecho de permitir la importación al territorio nacional de ropa y calzado usados para fines comerciales, más no por haber permitido la comercialización interna de tales bienes, toda vez que actualmente dicha actividad no está prohibida.

En efecto, el artículo 192.7 de la Constitución les reconoce a los Gobiernos Regionales competencia para promover y regular, entre otras materias, las actividades y/o servicios en el ámbito del comercio. No obstante, se debe entender que tal competencia se refiere a actividades y/o servicios comerciales lícitos internos. No se desprende, sin embargo, de tal disposición la competencia de los gobiernos regionales para autorizar la importación de mercancías provenientes del exterior.^[2]

Asimismo, la Ordenanza N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA colisionaba con la Ley N° 28514 que prohibió la importación de ropa y calzado usados con fines comerciales y que consideraba como únicas excepciones para el ingreso de la citada mercancía el internamiento al país vía donaciones y las ingresadas al amparo del régimen de equipaje y menaje de casa, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sanitarias y comerciales que le sean aplicables.

Al respecto, la prohibición de la importación de ropa y calzado usados se justifica por la condición de desechos o residuos sólidos de conformidad con el Convenio de Basilea, el mismo que en el literal g), numeral 2, artículo 4° señala que los países miembros adoptarán las medidas para prohibir la importación de desechos peligrosos si existen razones para creer que no serán sometidos a un manejo ambientalmente racional.

Por su parte, los artículos 17° y 22° de la Ley N° 27314^[3] establecen que la ropa usada al ser considerada residuo sólido peligroso por su *patogenicidad*, no debería concederse la autorización de internamiento ni de tránsito por el territorio nacional, toda vez que su manejo resulta peligroso para la salud humana y el medio ambiente. Sólo se permite el internamiento de residuos sólidos para su reutilización, reciclaje y reaprovechamiento, previa autorización de la Dirección General de Salud - DIGESA.

Sin perjuicio, de lo señalado en ejercicio de la potestad aduanera la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 se encuentra facultada para disponer acciones de fiscalización y control; y operativos anti contrabando respecto de las mercancías de procedencia extranjera.

CONCLUSIONES:

1. La Ordenanza Regional N° 006-2007-CR/GOB.REG.TACNA al regular aspectos vinculados a la comercialización interna de ropa y calzado usados y no hacer referencia ni facultar el internamiento al territorio nacional de la referida mercancía configura un problema de salud pública por lo que corresponde al Ministerio de Salud para que a través de DIGESA emita opinión técnica sobre el particular de acuerdo a su competencia funcional.
2. Sin perjuicio de lo señalado corresponde a la SUNAT el ejercicio de las facultades de control y fiscalización de toda mercancía de procedencia extranjera que se encuentre en el territorio nacional en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008.

Callao, 12 de junio de 2007

Original firmado por

Sonia Cabrera Torriani

Gerente Jurídico Aduanero

Intendencia Nacional Jurídica

^[1] Sobre el particular, el Presidente de la República interpuso ante el Tribunal Constitucional demanda de inconstitucionalidad contra la Ordenanza Regional N° 009-2005-CR/GOB.REG.TACNA (Expediente N° 0031-2005-PI/TC) declarándose fundada la demanda e inconstitucional la precitada ordenanza. Dicha resolución fue publicada en el diario oficial “El Peruano” el 27.ABR.2007.

Los fundamentos de la demanda fueron que:

- I. Los Gobiernos Regionales carecen de competencia para regular la importación de bienes al país toda vez que la política comercial en materia de exportaciones e importaciones se sujeta al interés nacional.
- II. La política económica del país recae en el Gobierno Nacional quien desde una perspectiva integradora diseña las políticas sectoriales que la definen fijando límites y restricciones legales adecuados al interés nacional y a los sectores económicos involucrados.

^[2] Considerando 27, del numeral 5) del rubro VI FUNDAMENTOS de la Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N° 0031-2005-PI/TC.

^[3] Reglamentada por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM (Pub.24.JUL.2004).

ANEXO Nº4

MOVIMIENTO DE LAS COMPRAS DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO AÑO 2014 (FARDOS)

ITEM TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1 CASACAS	50	15	23	17	24	37	30	43	26	37	25	28	27	332
2 CHOMPAS	25	13	56	17	43	38	35	46	28	32	23	25	28	384
3 BUZOS	25	27	15	13	26	45	27	43	27	32	25	26	27	333
4 POLERAS	25	25	34	15	19	36	30	37	32	37	24	28	27	344
5 POLOS/BLUSAS	6	23	45	16	45	37	26	38	27	30	26	27	29	369
6 PANATALONES	17	27	34	15	45	35	31	43	29	30	24	25	27	365
7 CAMISAS	8	24	45	16	30	42	35	39	28	39	23	27	28	376
8 CHULLOS	8	23	45	13	36	35	29	31	29	35	24	26	27	353
9 CALZADOS	6	14	45	18	30	46	29	45	27	36	25	25	27	367
10 CALZADOS PARA NIÑOS	10	14	23	19	46	43	31	43	28	37	26	27	29	366
11 ABRIGOS	8	15	17	12	45	37	34	36	29	36	23	27	26	337
12 MOCHILAS	8	16	20	15	35	45	32	43	27	37	24	25	28	347
13 CARTERAS	8	15	16	14	35	38	32	40	26	31	25	26	28	326
14 CORREAS	8	45	17	14	46	43	32	36	26	34	24	25	26	368
15 MEDIAS	8	12	24	15	30	37	35	38	25	25	26	28	29	324
16 OTRAS ROPAS	10	13	15	16	37	43	30	43	29	35	23	27	26	337
TOTAL	230	321	474	245	572	637	498	644	443	543	390	422	439	5628

FUENTE: DATOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIANTES ELABORADO POR LA EJECUTORA

ANEXO N°5

MOVIMIENTO DE LAS COMPRAS DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO AÑO 2014 (SOLES)

ITEM	TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	CASACAS	50	6.789,00	7.896,00	4.567,00	9.889,00	9.876,00	11.789,00	9.976,00	9.980,00	11.345,00	9.934,00	9.345,00	11.789,00	113.175,00
2	CHOIMPAS	25	5.647,00	6.789,00	5.678,00	7.896,00	9.678,00	11.567,00	9.988,00	9.900,00	11.567,00	11.254,00	11.222,00	11.567,00	112.753,00
3	BUZOS	25	5.678,00	7.654,00	5.647,00	7.658,00	8.765,00	9.970,00	9.970,00	9.807,00	11.167,00	9.090,00	11.234,00	11.657,00	108.297,00
4	POLERAS	25	4.567,00	5.674,00	7.775,00	9.876,00	9.876,00	11.786,00	9.345,00	9.867,00	11.100,00	11.165,00	9.933,00	11.990,00	112.954,00
5	POLOS/BLUS	6	5.687,00	5.678,00	7.658,00	5.678,00	9.769,00	9.876,00	13.069,00	9.678,00	11.134,00	9.945,00	11.897,00	11.989,00	112.058,00
6	PANATALON	17	4.568,00	4.567,00	8.876,00	8.765,00	9.567,00	11.768,00	9.900,00	9.987,00	11.234,00	11.567,00	11.456,00	11.560,00	113.815,00
7	CAMISAS	8	4.789,00	4.567,00	8.780,00	6.789,00	8.906,00	11.675,00	9.807,00	11.491,00	11.345,00	9.876,00	9.878,00	11.670,00	109.573,00
8	CHULLOS	8	5.678,00	7.654,00	8.765,00	4.567,00	9.876,00	11.776,00	9.876,00	9.999,00	11.234,00	11.111,00	11.456,00	11.567,00	113.559,00
9	CALZADOS	6	4.567,00	4.567,00	7.875,00	8.765,00	9.567,00	11.678,00	9.980,00	12.345,00	11.345,00	10.919,00	11.786,00	11.989,00	115.383,00
10	CALZADOS P	10	2.390,00	6.578,00	6.789,00	6.789,00	9.875,00	9.456,00	9.980,00	9.088,00	11.010,00	9.875,00	11.456,00	11.980,00	105.266,00
11	ABRIGOS	8	4.567,00	5.678,00	5.678,00	9.657,00	9.865,00	9.809,00	9.986,00	9.768,00	11.234,00	9.956,00	9.876,00	11.657,00	107.731,00
12	MOCHILAS	8	5.789,00	7.658,00	7.856,00	7.876,00	9.856,00	11.180,00	9.845,00	9.989,00	11.876,00	11.789,00	11.567,00	11.999,00	117.280,00
13	CARTERAS	8	5.678,00	6.785,00	7.776,00	9.856,00	9.456,00	11.654,00	9.869,00	9.998,00	11.098,00	11.567,00	11.908,00	11.987,00	117.632,00
14	CORREAS	8	4.567,00	5.678,00	7.835,00	9.874,00	9.789,00	14.567,00	9.900,00	9.990,00	11.567,00	9.998,00	9.567,00	11.897,00	115.229,00
15	MEDIAS	8	2.456,00	5.397,00	7.835,00	9.875,00	9.344,00	9.980,00	9.870,00	9.999,00	11.456,00	11.190,00	11.200,00	11.789,00	110.391,00
16	OTRAS ROPA	10	4.567,00	5.678,00	7.876,00	9.658,00	9.678,00	11.678,00	9.807,00	9.987,00	11.327,00	9.987,00	9.856,00	11.792,00	111.891,00
	TOTAL	230	77.984,00	98.498,00	117.266,00	133.468,00	153.743,00	180.209,00	161.168,00	161.873,00	181.039,00	169.223,00	173.637,00	188.879,00	1.796.987,00

FUENTE: DATOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIANTES
ELABORADO POR LA EJECUTORIA

ANEXO N°6

MOVIMIENTO DE LAS VENTAS DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO AÑO 2014 (SOLES)

ITEM	TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	CASACAS	50	8.765,00	9.876,00	11.234,00	12.987,00	12.123,00	17.890,00	15.432,00	15.000,00	16.390,00	7.890,00	10.897,00	12.100,00	150.584,00
2	CHOMPAS	25	8.754,00	8.234,00	11.456,00	12.908,00	12.675,00	17.654,00	15.674,00	15.100,00	16.543,00	7.654,00	10.567,00	12.567,00	149.786,00
3	BUZOS	25	8.974,00	9.087,00	11.435,00	12.678,00	12.897,00	17.654,00	15.678,00	14.589,00	16.102,00	7.634,00	10.234,00	12.567,00	149.529,00
4	POLERAS	25	7.689,00	9.845,00	11.231,00	12.900,00	12.654,00	17.000,00	15.678,00	15.432,00	16.542,00	7.689,00	10.987,00	12.345,00	149.992,00
5	POLOS/BLUS	6	6.785,00	9.780,00	11.100,00	12.678,00	12.124,00	16.547,00	15.342,00	15.678,00	16.543,00	7.800,00	10.345,00	12.678,00	147.400,00
6	PANATALON	17	7.654,00	9.980,00	11.567,00	12.908,00	12.243,00	17.546,00	15.234,00	15.987,00	15.342,00	7.900,00	10.457,00	12.100,00	148.918,00
7	CAMISAS	8	8.765,00	9.856,00	11.456,00	12.678,00	12.908,00	16.578,00	15.643,00	14.567,00	16.543,00	7.654,00	10.345,00	12.345,00	149.338,00
8	CHULLOS	8	7.689,00	9.900,00	10.816,00	12.980,00	12.564,00	17.100,00	15.678,00	15.100,00	16.101,00	7.689,00	10.897,00	12.789,00	149.303,00
9	CALZADOS	6	9.800,00	9.090,00	11.675,00	12.908,00	12.356,00	16.868,00	14.576,00	15.678,00	16.700,00	6.543,00	10.234,00	12.678,00	149.106,00
10	CALZADOS P	10	6.785,00	9.456,00	11.345,00	12.790,00	12.765,00	17.234,00	14.518,00	15.779,00	16.543,00	7.654,00	10.456,00	12.789,00	148.114,00
11	ABRIGOS	8	7.865,00	9.809,00	11.234,00	12.897,00	12.345,00	16.789,00	14.897,00	15.678,00	16.789,00	6.578,00	10.345,00	12.897,00	148.123,00
12	MOCHILAS	8	7.654,00	9.567,00	11.456,00	12.567,00	12.345,00	17.564,00	14.235,00	15.467,00	15.900,00	7.150,00	10.234,00	12.789,00	146.928,00
13	CARTERAS	8	6.785,00	9.345,00	11.234,00	12.900,00	12.671,00	17.686,00	14.908,00	14.900,00	16.543,00	6.789,00	10.967,00	12.456,00	147.184,00
14	CORREAS	8	5.908,00	9.880,00	11.345,00	12.789,00	12.210,00	16.578,00	15.100,00	15.679,00	16.789,00	6.789,00	10.567,00	12.355,00	145.989,00
15	MEDIAS	8	5.678,00	9.319,00	11.345,00	12.879,00	12.908,00	17.654,00	14.567,00	15.432,00	16.100,00	7.890,00	10.234,00	12.678,00	146.684,00
16	OTRAS ROPA	10	6.578,00	9.876,00	11.111,00	12.908,00	12.980,00	17.123,00	15.245,00	14.897,00	16.745,00	7.685,00	10.987,00	12.345,00	148.480,00
	TOTAL	230	122.128,00	152.900,00	181.040,00	205.355,00	200.768,00	275.465,00	242.405,00	244.963,00	262.215,00	118.988,00	168.753,00	200.478,00	2.375.458,00

FUENTE: DATOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIANTES ELABORADO POR LA EIECUTORIA

ANEXO N° 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO**ENCUESTA:**

Estimado(a) Señor(a) se viene desarrollando un estudio de investigación sobre “La evasión tributaria en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014”

OBJETIVO:

Determinar la incidencia del ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X) o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todo el cuestionario

NOTA:

Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente académicos

1.- ¿Cuál es el origen de la ropa de segundo uso?

() Europa

() Asia

() América

2.- ¿Cuál es la procedencia de tu mercadería?

() Bolivia

() Chile

Tacna

3.- ¿Cuál es la ruta por donde ingresa su mercadería hasta arribar a la ciudad de Juliaca?

A.- Carifuyo, Tilali, Conima, Moho, Huancané y Juliaca

B.- Patacaile, Huayrapata, Rosaspata, Vilque chico, Huancané y Juliaca

C.- Tacna, Desaguadero, Zepita, Pomata, Juli, llave

D.- Kassani, Yunguyo, Juli, llave, Puno y Juliaca

4.- ¿Cuál es la forma de adquisición de tu mercadería?

Por fardos

Por cantidad de prendas

Por peso

5.- ¿Mensualmente cuánto de mercaderías compras y en cuanto esta valorizado aproximadamente?

Valor (S/.....) (\$.....)

Cantidad (.....)

6.- ¿Usted aporta alguno de estos tributos?

IGV

Impuesto a la Renta

Ninguno

7.- ¿Cuánto son tus ingresos al mes por concepto de ventas aproximadamente?

(S/.

8.- ¿Qué actividad le gustaría realizar de las siguientes opciones en caso de cambiar su negocio de comercialización de ropa usada?

- a) carpintería ()
- b) artesanía ()
- c) confección textil ()
- d) joyería ()
- e) restaurante ()
- f) movilidad urbana ()

ANEXO N°8



PROPUESTA DE CAMBIO A UNA EMPRESA FORMAL COMO PERSONA NATURAL O JURIDICA FORMALIZACION

La formalización es un procedimiento que todo empresario debería seguir al momento de constituir su negocio y ponerlo en marcha, pero lamentablemente esto no sucede así.

Como humanos que somos siempre buscamos auto-beneficios y pensamos que ser formal nos genera gastos innecesarios al negocio los cuales no traerán beneficios; si pensamos así estamos equivocados ya que de la misma forma que tributamos recibimos muchos beneficios por parte del estado. Para Formalizar los negocios, primero debemos conocer ciertos conceptos.

¿Qué significa formalizar una empresa?

Formalizar una empresa significa acreditar tu negocio ante distintas organizaciones estatales de un determinado país, formalizar es conseguir identidad jurídica ante el estado, contar con derechos y con deberes tanto comerciales como mercantiles. Una

empresa legalizada muestra identidad y seriedad al momento de hacer negocios; así como también refleja responsabilidad (cumplimiento de sus obligaciones) y mucha confianza con todos sus clientes y trabajadores.

Para este caso de formalización es recomendable comparar las ventajas y desventajas que conllevan ser formal, esto para que obtengamos nuestras propias conclusiones y decidamos si nos conviene o no, formalizar nuestro negocio.



Ventajas de ser Formal:

- Tendrás registrada legalmente la propiedad de tu tienda, tus equipos y tus productos.
- Podrás acceder a préstamos y créditos en los diferentes bancos, cajas o instituciones financieras.
- Tendrás mayores posibilidades de acceder a nuevos mercados, es decir expandirte como empresa si lo deseas.
- Poseerás mayores posibilidades de generar posicionamiento en el mercado al cual incursionas.
- Tendrás la posibilidad de pertenecer a asociaciones empresariales.
- Podrás comprar con factura y acceder un crédito fiscal
- Podrás participar en licitaciones públicas, es decir vender al estado o caso contrario ser proveedor de empresas particulares.

Desventajas de ser Informal:

- Tus productos pueden ser decomisados por la policía
- No puede acceder a créditos ni instituciones financieras
- No existe seguridad de crecimiento o expansión empresarial ni a corto, mediano o largo plazo.
- Tu negocio no mostrara seguridad ni confianza a tus clientes.

Formalizar tu empresa significa acreditar tu negocio ante organizaciones estatales.



¿Qué es una Empresa?

Se entiende por empresa a la asociación o agrupación de personas, dedicadas a realizar obras materiales, negocios o proyectos de importancia, concurriendo de manera común a los gastos que origina y participando de las ventajas que reporte.

Trámites para constituir legalmente una empresa

Una vez que hemos determinado si vamos a constituir nuestra empresa como Persona Natural o como Persona Jurídica, y elegido el tipo de empresa o sociedad que vamos a utilizar, pasamos a realizar los trámites necesarios para constituir legalmente una empresa.

Estos trámites pueden variar de acuerdo a cada país, pero como guía o referencia, tomemos en cuenta los trámites necesarios para constituir legalmente una empresa en Perú:



1. *Búsqueda y reserva del nombre de la empresa en Registros Públicos (solo Persona Jurídica):* en primer lugar debemos acudir a la Oficina de Registros Públicos, verificar que no exista en el mercado un nombre o razón social igual o similar al que queremos para nuestra empresa, y reservarlo para que otra empresa no pueda utilizarlo.
2. *Elaboración de la minuta (solo Persona Jurídica):* la minuta es un documento en el cual los miembros de la sociedad manifiestan su voluntad de constituir la empresa, y en donde se señalan todos los acuerdos respectivos. La minuta consta del pacto social y los estatutos, además de los insertos que se puedan adjuntar a ésta.
3. *Elevar minuta a escritura pública (solo Persona Jurídica):* una vez redactada la minuta, debemos llevarla a una notaría para que un notario público la revise y la eleve a escritura pública. Al final, se genera la Escritura Pública, Testimonio de Sociedad o Constitución Social, que es el documento que da fe de que la minuta es legal.
4. *Inscribir Escritura Pública en Registros Públicos (solo Persona Jurídica):* una vez que hemos obtenido la Escritura Pública, debemos llevarla a la Oficina de Registros Públicos en donde se realizarán los trámites necesarios para inscribir la empresa en los Registros Públicos. La Persona Jurídica existe a partir de su inscripción en los Registros Públicos.
5. *Obtención del número de RUC:* El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es lo que identifica a una persona o empresa ante la SUNAT para el pago de los impuestos. Para obtener el RUC debemos acudir a la SUNAT, llenar un formulario de justificación y esperar notificación.
6. *Elegir régimen tributario:* en la misma SUNAT, a la vez que tramitamos la obtención del RUC, debemos determinar a qué régimen tributario nos vamos a acoger para el pago de los impuestos, ya sea al Régimen Único Simplificado (RUS), al Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), o al Régimen General.
7. *Comprar y legalizar libros contables:* en este paso compramos los libros contables necesarios dependiendo del régimen tributario al cual nos hayamos acogido y, posteriormente, los llevamos a una notaría para que sean legalizados por un notario público.
8. *Inscribir trabajadores en Es Salud:* en este paso registramos a nuestros trabajadores ante Es Salud a través de un formulario que podemos obtener en la misma SUNAT. Este registro le permite a los trabajadores acceder a las prestaciones que otorga dicha entidad.
9. *Solicitud de licencia municipal:* finalmente, en este paso acudimos a la municipalidad del distrito en donde va a estar ubicada físicamente nuestra empresa, y tramitamos la obtención de la licencia de funcionamiento.

¿Quiénes pueden constituir una empresa?

La ley establece que las sociedades pueden ser constituidas por cualquier persona; por tal razón, pueden ser:

Persona Natural o Persona Jurídica

Para constituir legalmente nuestra empresa, lo primero que debemos hacer es determinar si la vamos a constituir como Persona Natural o Persona Jurídica:



Persona Natural

Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Constituir nuestra empresa como Persona Natural significa que nosotros (que pasamos a ser la Persona Natural), como dueños de la empresa, asumimos todas las obligaciones de ésta.

Asumir todas las obligaciones significa que asumimos toda responsabilidad y garantizamos con todo el patrimonio que poseamos (todos los bienes que estén a nuestro nombre), las obligaciones que pueda contraer la empresa.

Por ejemplo, si la empresa quiebra y es obligada a pagar alguna deuda contraída, seremos nosotros a título personal quienes estaremos obligados a responder ante dicha deuda y, en caso de no hacerlo, nuestros bienes personales podrían ser embargados.

El tener “responsabilidad ilimitada” es la principal característica y mayor desventaja de constituir una empresa como Persona Natural.

Persona Jurídica

Persona jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta.



Constituir nuestra empresa como Persona Jurídica significa que es la empresa, y no nosotros, quien adquiere y asume las obligaciones de ésta.

A diferencia de la Persona Natural, las obligaciones se limitan y están garantizadas solo con los bienes que la empresa pueda tener a su nombre (tanto capital como patrimonio).

El tener “responsabilidad limitada” es la principal característica y mayor ventaja de crear una empresa como Persona Jurídica.

Elección del tipo de empresa

Una vez que hemos determinado si vamos a constituir nuestra empresa como Persona Natural o como Persona Jurídica, pasamos a elegir el tipo de empresa o sociedad que vamos a utilizar:

Tipos de empresa como Persona Natural

Como Persona Natural solo es posible ser una Empresa Unipersonal (Persona Natural con negocio):

- ***Empresa Unipersonal:*** en este caso el propietario de la empresa asume la capacidad legal del negocio, es decir, asume las obligaciones a título personal y de forma ilimitada. Una Empresa Unipersonal tiene un solo propietario o dueño denominado micro empresario, el cual es responsable del manejo de la empresa.

Tipos de empresa como Persona Jurídica

Como Persona Jurídica es posible elegir los siguientes tipos de empresa:

- ❖ ***Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L):*** En este caso la empresa cuenta también con un solo propietario o dueño, denominado titular, pero a diferencia de lo que sucede en una Empresa Unipersonal, las obligaciones se limitan al patrimonio de la empresa. Funciona bajo una razón social y/o denominación.
- ❖ ***Sociedad Colectiva (S.C):*** empresa asociativa constituida por más de un socio, los cuales están comprometidos a participar en la gestión de la empresa con los mismos derechos y obligaciones. Obligaciones que solo se limitan al aporte de capital que hayan realizado. Funciona bajo una razón social, no tiene denominación. El capital está conformado por participaciones sociales, no tiene acciones.

- ❖ **Sociedad Comanditaria o En comandita (S en C):** empresa conformada por más de un socio en donde, igualmente, las obligaciones solo se limitan al patrimonio con que cuente la empresa. Funciona bajo una razón social, no tiene denominación. El capital está conformado por participaciones sociales o por acciones (Sociedad Comanditaria por acciones).
- ❖ **Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L):** empresa constituida por un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios en donde, igualmente, las obligaciones se limitan al capital aportado. Funciona bajo una razón social y/o denominación. El capital está representado por participaciones (no tiene acciones) iguales, acumulables e indivisibles, las que no pueden ser incorporadas en títulos ni en valores.
- ❖ **Sociedad Anónima (S.A):** empresa conformada por un mínimo de 2 socios, no tiene un número máximo de socios. Funciona bajo una razón social y/o denominación. El capital está conformado por acciones, no por participaciones sociales.
- ❖ **Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C):** empresa constituida por un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios. Funciona bajo una razón social y/o denominación. El capital está conformado por acciones, no por participaciones sociales.

ANEXO 9

Nota de Prensa N° 141-2014

Provenía de Tacna

SUNAT INTERVIENE BUS QUE TRASLADABA MÁS DE MEDIA TONELADA DE ROPA USADA

Como parte de las acciones en la lucha contra el comercio ilegal de mercancías, personal de la SUNAT incautó más de media tonelada de ropa usada, la cual se había camuflado entre los asientos de los pasajeros de un bus interprovincial procedente de la ciudad de Tacna.

La intervención se realizó en el Puesto de Control de Pucusana, cuando se realizaba la revisión a los vehículos interprovinciales y de carga que circulan por la Panamericana Sur.

Durante la inspección física del ómnibus de placa de rodaje N° B4J-951, se descubrió que en los últimos asientos se habían acondicionado varios costales conteniendo prendas de vestir usadas, las cuales se encuentran prohibidas de comercializar según la Ley N° 28514.

Al momento de consultar a los pasajeros del vehículo, se detectó que la mercancía ilegal pertenecía a una pareja de esposos, quienes argumentaron que la ropa la compraron en Tacna y que desconocían la norma.

Hay que indicar que la Ley N° 28514 prohíbe la importación de ropa y calzado usado busca proteger la salud pública de la población debido a que por su condición pueden estar contaminados y ocasionar graves enfermedades a los consumidores.

De otro lado, los oficiales aduaneros intervinieron en el referido puesto de control un camión que trasladaba más de 1,000 carteras procedentes de países asiáticos, que no contaban con ningún tipo de documentación para su ingreso legal al país.

Luego de la elaboración de las actas respectivas, las mercancías incautadas fueron trasladadas al almacén central de la SUNAT, ubicado en el distrito de Santa Anita.

La SUNAT continuará con este tipo de acciones a nivel nacional para combatir el ingreso ilegal de mercancías, que causan un grave daño a la salud pública del consumidor final, la industria nacional y al país.

Gerencia de Comunicaciones

Lima, martes 17 de junio del 2014.

Nota de Prensa N° 161-2014

INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL CRECIERON S/. 4 090 MILLONES ENTRE ENERO Y JUNIO DEL 2014

- *En junio, los Ingresos Tributarios aportaron S/. 409 millones adicionales a la recaudación, totalizando S/. 6 940 millones y un crecimiento de 2,7%, en términos reales.*
- *Con este resultado, los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 48 365 millones entre enero y junio de este año, monto superior en S/. 4 090 millones con relación al mismo periodo del 2013. Este resultado representa un incremento real de 5,6% en lo que va del 2014.*
- *De enero a junio del 2014, la recaudación acumulada del IGV Total ascendió a S/. 25 054 millones y aumentó en 5,2% en términos reales, impulsada por el IGV Interno que creció 5,0% y el IGV Importaciones que se incrementó en 5,5% en términos reales, en comparación al mismo periodo del año 2013.*
- *En el primer semestre del año, la recaudación del Impuesto a la Renta total alcanzó la suma de S/. 21 179 millones, registrando un crecimiento real de 3,2%.*

RECAUDACIÓN

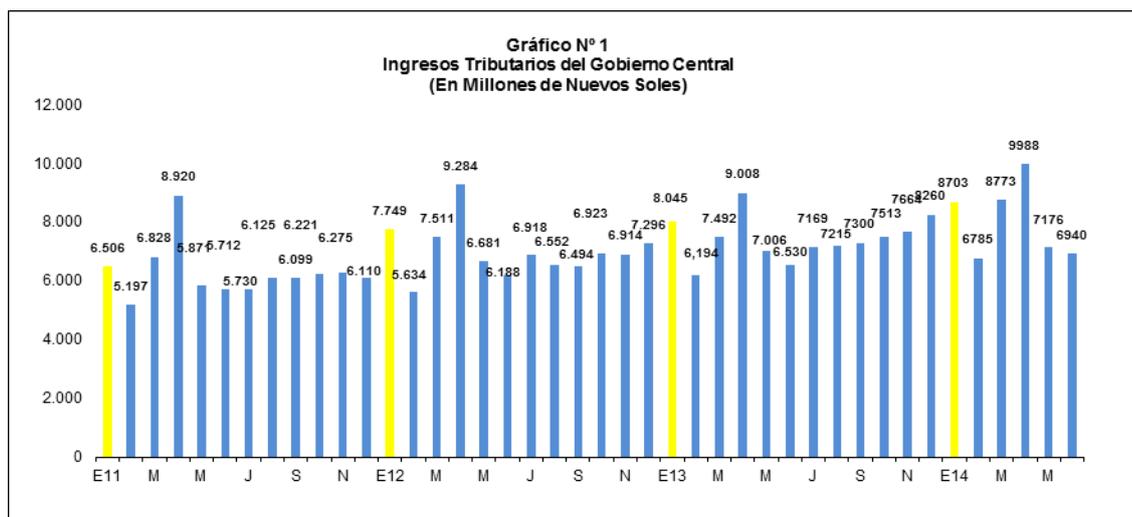
Los Ingresos Tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 48 365 millones entre enero y junio de 2014, lo que equivale a un incremento de S/. 4 090 millones respecto del mismo periodo del 2013 y un crecimiento real de 5,6 %¹.

En junio, la recaudación ascendió a S/. 6 940 millones (ver Gráfico N° 1), superior en S/. 409 millones a la registrada en el mismo mes del año pasado, lo cual representó un crecimiento en términos reales de 2,7% alcanzado, no obstante, el menor dinamismo del crecimiento económico² y las menores exportaciones³

¹ Al respecto, es importante indicar que la variación en la recaudación se calcula en términos reales netos de devoluciones.

² Según el INEI, el PBI de abril de 2014 creció 2,01%, tasa mucho menor al crecimiento alcanzado en abril de 2013 de 8,8%.

³ Según cifras preliminares de la SUNAT, las exportaciones habrían caído 21,0%, en mayo 2014.



En los seis primeros meses del presente año, la recaudación proveniente de los tributos que corresponden a operaciones internas ascendió a S/. 41 266 millones, lo que equivale a un incremento de S/. 2 456 millones y a un crecimiento real de 2,8%, en tanto que la recaudación de los tributos vinculados al comercio exterior registró S/. 12 231 millones, importe mayor en S/. 1 036 millones al obtenido en el 2013 y que representa un crecimiento real de 5,6%.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

La recaudación acumulada entre enero y junio del 2014 del IGV Total sumó S/. 25 054 millones, registrando un crecimiento real de 5,2% equivalente a S/. 2 036 millones de ingresos tributarios adicionales con relación a similar período del 2013.

A nivel de componentes, en el primer semestre del año, la recaudación del IGV de origen interno ascendió a S/. 14 445 millones, reportando un crecimiento real de 5,0% y la recaudación del IGV Importaciones totalizó S/. 10 610 millones con un crecimiento real de 5,5%.

En junio, el IGV Interno registró un crecimiento real de 1,1%, mientras que la recaudación de IGV Importaciones creció 4,4% en junio, en términos reales. Este resultado es superior a la tasa de crecimiento experimentada por las importaciones (+2,2%) y ha estado en parte influenciado por un efecto calendario debido a que junio del año 2014 ha contado con un día hábil más que junio del 2013 (21 y 20, respectivamente).

Impuesto a la Renta

Entre enero y junio del 2014, la recaudación del Impuesto a la Renta ascendió a S/. 21 179 millones, cifra que representa un incremento de S/. 1 340 millones y un crecimiento real de 3,2%.

Este mayor aporte es resultado neto del incremento en los pagos recibidos por concepto de Impuesto a la Renta de No Domiciliados (+33,4%), Regularización (+19,1%), Impuesto a la Renta de la Primera Categoría (+13,1%), RER (+8,0%), Renta de Cuarta Categoría (+6,7%) y Renta de Quinta Categoría (+2,9%), lo cual fue atenuado por el menor pago de Renta de la Segunda Categoría (-10,7%), Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (-4,3%) y Otras Rentas (-15,1%).

Durante el primer semestre, los pagos correspondientes al Impuesto a la Renta de No Domiciliados se incrementaron, principalmente, como resultado de los tributos correspondientes a las ganancias de capital generadas por la venta de las acciones de empresas constituidas en el Perú por parte de accionistas que no domicilian en el país.

Asimismo, entre enero y junio los ingresos por Regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio 2013 ascendieron a S/. 3 500 millones, lo que representó un incremento real de 19,1% con respecto a lo obtenido en similar período del año previo y un incremento en la recaudación de S/. 658 millones.

En similar período, el menor importe correspondiente a los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría (-4,3%) estaría asociado principalmente a la contracción experimentada a nivel del sector minero (-52,6%) y en general a los menores ingresos del sector exportador.

De otra parte, la menor recaudación por retenciones de Renta de la Segunda Categoría se explicaría por una menor distribución de dividendos consistente con menores márgenes de rentabilidad con relación a años previos.

En junio, la recaudación del Impuesto a la Renta disminuyó -5,4%, principalmente por la menor recaudación de los pagos a cuenta de la Renta de Tercera (-10,6%) atenuada por los crecimientos obtenidos en términos reales del Impuesto a la Renta de Primera Categoría (+16,3%), Renta de Cuarta Categoría (+5,3%), Renta de Quinta Categoría (3,6%), RER (+9,1%) y Regularización (+28,2%).

Impuesto Selectivo al Consumo

Entre enero y junio, la recaudación del ISC ascendió a S/. 2 602 millones, lo que equivale a una disminución de 7,8% en términos reales, respecto de similar periodo del 2013. No obstante, en junio la recaudación de ISC creció 13,6%.

Impuesto a la Importación (Derechos Arancelarios)

La recaudación por concepto del Impuesto a la Importación (Derechos Arancelarios) ascendió a S/. 816 millones entre enero y junio, cifra que representó un crecimiento real de 5,9%, respecto de similar periodo del año anterior.

Otros Ingresos

La recaudación del rubro Otros Ingresos ascendió a S/. 3 785 millones en los primeros seis meses del año, registrando un crecimiento de 1,1%, en términos reales, respecto al mismo periodo del año anterior.

Devoluciones

Las devoluciones de enero a junio sumaron S/. 5 132 millones, lo que representó una contracción de 13,4% en términos reales, respecto del mismo periodo del año anterior.

Gerencia de Comunicaciones

Lima, jueves 10 de julio del 2014.

Nota de Prensa N° 170-2014

En operativo conjunto de SUNAT y la Policía

SE INCAUTÓ MÁS DE 40 TONELADAS DE ROPA Y CALZADO USADOS

Mercancía se encuentra valorizada en más de un millón de soles.

Un total de 290 locales del Centro Comercial “Fronteras Unidas” fueron intervenidos en la madrugada de hoy por personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú por comercializar ropa y calzado de segundo uso, cuya importación es prohibida por atentar contra la salud.

En este megaoperativo, que se ejecutó en la cuadra 5 de la Av. Grau, se logró incautar más de 40 toneladas de mercancía, cuyo valor comercial supera el millón de soles.

Para el desarrollo de la acción, se contó con la autorización de descerraje de los establecimientos, los cuales fueron seleccionados previamente durante un trabajo de investigación aduanera. Además, los efectivos del orden acordonaron todos los puntos de acceso al lugar a fin de evitar que personajes ajenos traten de frustrar la intervención, que se realizó sin ningún tipo de contratiempo.

Este operativo participaron 1,200 efectivos del orden, 120 funcionarios de la Administración Aduanera y Tributaria y 20 representantes del Ministerio Público, así como personal del Ministerio de la Producción.

Hay que indicar que la comercialización de ropa usada está prohibida en nuestro país, así como en las principales ciudades del mundo debido a que contienen gérmenes y ácaros que ocasionan graves enfermedades a las personas que las utilizan, convirtiéndose en focos de infección y atentando contra la salud pública.

Luego de la elaboración de las actas de incautación respectivas, la gran cantidad de mercancía fue trasladada en cinco camiones al almacén central de la SUNAT, ubicado en el distrito de Santa Anita.

La SUNAT continuará con este tipo de acciones a nivel nacional para combatir el ingreso ilegal de mercancías, que causan un grave daño y perjuicio a la salud pública del consumidor final, así como a la industria nacional y a todo el país, promoviendo la formalización de las actividades de los sectores que presentan mayores niveles de evasión y defraudación.

Gerencia de Comunicaciones

Lima, lunes 21 de julio del 2014.

Nota de Prensa N° 171-2014

SUNAT FORTALECE ACCIONES DE CONTROL ADUANERO Y TRIBUTARIO CON NUEVO SOFTWARE DONADO POR EE.UU.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) recibió la donación de un software especializado denominado "I2" de la Embajada de Estados Unidos, para reforzar las acciones contra el fraude tributario y aduanero, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías que se ejecutan a nivel nacional.

Este programa permitirá que el análisis de la información y las consultas que se realizan a la base de datos de la Administración Aduanera y Tributaria sea más rápido y fácil cuando se requiera verificar a un contribuyente o usuario de comercio exterior

La ceremonia de donación, que se efectuó hoy, estuvo presidida por la jefa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Tania Quispe Mansilla y el representante de la Embajada Americana, Jeffrey Hovenier, Director de Narcóticos Internaciones y Asuntos Legales (INL-International Narcotics and Law Enforcement Affairs, por sus siglas en inglés).

La Superintendente Nacional destacó la importancia de este donativo que ayudará en la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, ya que con este software se podrá obtener, en cuestión de segundos, la información tributaria, aduanera y personal de un contribuyente. Asimismo, agradeció el permanente apoyo que la SUNAT recibe del gobierno americano. Por su parte, Hovenier se comprometió en seguir apoyando a la Administración Aduanera y Tributaria en el fin común que compartimos con el Gobierno norteamericano, enfocado en la lucha contra el narcotráfico y toda modalidad de informalidad e ilegalidad. "La SUNAT es nuestro socio estratégico y seguiremos trabajando juntos", refirió.

Esta herramienta contribuirá de manera eficaz con la gestión de riesgo, ello debido a que al incorporar más variables a la base de datos de la SUNAT, el personal aduanero y tributario contará con información en tiempo real cuando evidencie patrones de comportamientos irregulares en un contribuyente o en una operación de comercio exterior (exportación o importación)

Además con la aplicación del software "I2" se espera incrementar el indicador de las acciones de prevención y represión del contrabando y tráfico ilícito de mercancías previstas para el próximo año, así como aumentar la recaudación por montos acotados durante el control de las operaciones de comercio exterior

Dicho sistema se implementará a partir el próximo mes de setiembre como parte de una fase piloto a cargo de la Intendencia de Control Aduanero y luego se incorporará, en octubre, a la Aduana de Paita y así progresivamente se incluirá en las demás dependencias de la SUNAT de todo el país.

Hay que indicar que software “I2” se viene utilizando en países como Estados Unidos, Colombia, México, Argentina, Paraguay, Brasil, Ecuador, Honduras e Inglaterra, con importantes resultados.

De esta manera, la Administración Aduanera y Tributaria sigue reforzando sus controles y promoviendo la formalización en todas las cadenas de comercialización como parte de su labor permanente de lucha contra el contrabando, fraude y de fiscalización de insumos químicos destinados al narcotráfico y utilizados en la minería ilegal.

Gerencia de Comunicaciones

Lima, martes 22 de julio

Nota de Prensa N° 192-2014

En Tacna

LA SUNAT INCAUTÓ PRENDAS DE VESTIR DE CONTRABANDO VALORIZADAS EN US\$ 500 MIL

Como parte de las acciones de control para evitar el comercio ilegal de mercancías, personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en Tacna intervino un camión que trasladaba gran cantidad de prendas de vestir, que no contaban con la documentación correspondiente de ingreso al país. El valor comercial de la mercancía incautada es de 500 mil dólares.

La acción se realizó en el Puesto de Control de Tomasiri (Tacna), cuando el personal aduanero se encontraba revisando los vehículos de carga y de transporte de pasajeros con destino a la ciudad de Lima.

Al momento de realizar la inspección al camión de placa F6G-812/Z1Z-995, se notó nerviosismo en el conductor y el copiloto, motivo por el cual se procedió a realizar la revisión documentaria y física de la mercancía. Así, se descubrió que la carga que trasladaban no correspondía a lo consignado en la declaración que se había presentado.

Debido a la gran cantidad de carga, se procedió a convocar a los representantes del Ministerio Público, quienes ordenaron la incautación de la mercancía y el vehículo. Además de la detención de las dos personas (chofer y copiloto), que han sido puestas a disposición de la PNP.

Entre la mercancía incautada, la cual es característica de esta temporada de invierno, se encuentran casacas, chompas, así como medias para adultos y niños, fabricadas en países asiáticos.

Luego de la elaboración de las actas respectivas, la gran cantidad de sacos con las prendas de vestir fueron trasladadas al almacén de la Intendencia de Aduana de Tacna.

La SUNAT continuará con sus acciones de control y fiscalización en todo el país para evitar el ingreso de contrabando que atenta contra la industria nacional y el Fisco, promoviendo la formalización de aquellos sectores que presentan mayores niveles de evasión y defraudación aduanera.

Gerencia de Comunicaciones

Lima, lunes 25 de agosto del 2014

141

Nota de Prensa N° 242-2014

En primera reunión descentralizada que se realizó en Tacna

SUNAT PERFECCIONA ESTRATEGIA PARA COMBATIR EL CONTRABANDO E INFORMALIDAD EN MACROREGIÓN SUR

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) está afinando sus estrategias y programas en el sur del país para combatir con mayor eficiencia el contrabando, la informalidad y otros ilícitos penales vinculados informó la jefa de esta entidad, Tania Quispe Mansilla.

“Se ha detectado que más del 70% del contrabando que ingresa al país lo hace a través de regiones como Puno y Tacna, la mayor parte a través de clanes familiares que operan en las diversas regiones sureñas” detalló en el marco de la primera reunión descentralizada de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 de la SUNAT que se realizó este jueves en Tacna.

Los principales productos que ingresan al país por estas zonas (Puno y Tacna) son alimentos de primera necesidad, combustibles y ropa usada, que proceden principalmente de Bolivia, así como Chile, Argentina y Brasil. El año 2013 el contrabando en el país superó los US\$ 500 millones a precios de importación.

El contrabando afecta a diversos sectores de la economía nacional como la industria, comercio y las actividades agropecuarias, que son perjudicadas por la competencia desleal, provocada por la comercialización de mercancías que ingresan al país de manera informal, sin cumplir con las obligaciones tributarias y aduaneras vigentes.

Durante la reunión, que contó con la participación de la Alta Dirección de la SUNAT y los intendentes de Tacna, Moquegua, Arequipa, Puno, Cusco y Madre de Dios, se revisaron temas comunes a la macro región sur como la lucha contra el contrabando, la evasión e informalidad, la minería ilegal y el control de insumos químicos y, el clima laboral.

Quispe Mansilla explicó que la reunión descentralizada realizada en la “ciudad heroica” forma parte de la puesta en marcha del nuevo paradigma institucional que tiene por objetivo “promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras a través de nuevas herramientas de control y facilitación a los contribuyentes y usuarios del comercio exterior adecuándolas a las características de cada región y macroregión del país”.

“Este primer encuentro descentralizado busca integrar el trabajo conjunto de los equipos de tributos internos y aduaneros, con nuestras sedes del interior del país, fortaleciendo nuestra capacidad de gestión, control y facilitación”, señaló la Superintendente Nacional.

Durante la reunión también se revisó el cumplimiento de las metas institucionales del ente recaudador, que incluyen diversas variables de gestión como los niveles de

recaudación, acciones de fiscalización tributaria y aduanera, operativos contra el contrabando, campañas de formalización, lucha contra la evasión y defraudación, entre otros.

La región Tacna se ha convertido en los últimos años en uno de los principales motores de crecimiento económico y desarrollo de la zona sur del país, registrando un incremento permanente de la recaudación tributaria, que en setiembre ascendió a más de 228 millones de soles, cifra que representó un incremento de 7% con relación al 2013.

Gerencia de Comunicaciones

Lima, domingo 28 de octubre del 2014.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTICULO CIENTÍFICO

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA
POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA
PERIODO 2014.**

TAX EVASION IN THE MARKETING OF CLOTHES USED BY TRADERS IN
THE CITY OF JULIACA PERIOD 2014.

PRESENTADO POR:

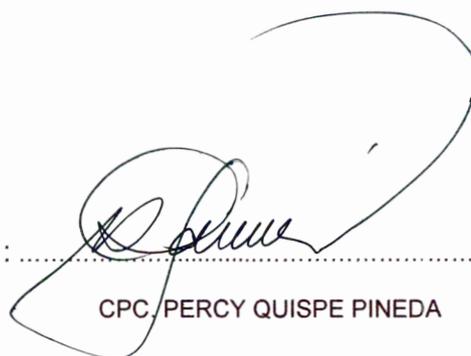
CELESTE MAGDALENA ROJAS NAIRA

DIRECTOR DE TESIS



D. Sc. EDUARDO JIMÉNEZ NINA

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN



CPC. PERCY QUISPE PINEDA

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA
POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA
PERIODO 2014.**

TAX EVASION IN THE MARKETING OF CLOTHES USED BY TRADERS IN
THE CITY OF JULIACA PERIOD 2014.

Celeste Magdalena Rojas Naira

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.

TAX EVASION IN THE MARKETING OF CLOTHES USED BY TRADERS IN THE CITY OF JULIACA PERIOD 2014.

AUTOR: Celeste Magdalena Rojas Naira

CORREO ELECTRONICO: magdalena_122334@hotmail.com

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES UNA-PUNO

RESUMEN

La evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, etc. la cual afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; sin embargo es poco investigado. En nuestro país existe evasión tributaria en la comercialización de ropa usada, en este sentido la presente investigación muestra cuáles son las causas que se asocian y motivan a los contribuyentes a incurrir en evasión tributaria.

Cuya actividad comercial por parte de los pobladores de la ciudad de Juliaca ha sido materia de estudio plantea el problema central de la evasión tributaria en la comercialización de ropa de segundo uso actividad muy rentable debido a la creciente demanda de la población por precios bajos, son motivo para analizar los orígenes, formas de ingreso al País y el movimiento económico que genera esta actividad ilegal y el objetivo general fue "Determinar la incidencia del ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca". Para alcanzar nuestros objetivos de este proyecto de investigación se empleó el método descriptivo, analítico, deductivo y normativo la población lo constituyeron las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada de la ciudad de Juliaca y para la elección de nuestra muestra se ha empleado el método de muestreo probabilístico, es una muestra direccionada y como técnicas de recolección de datos se recurrió a la encuesta, observación directa y recopilación documentaria.

Luego de esta etapa se procedió a la clasificación, tabulación, elaboración de cuadros, gráficos e interpretación de los mismos para luego analizar e interpretar estos

resultados para cada uno de nuestros objetivos trazados , llegando a la constratacion de nuestras hipótesis llegando a su aceptación es asi que ya al finalizar llegaremos a nuestras conclusiones.

Bajo estas consideraciones el trabajo de investigación constituye 4 capítulos los cuales están desarrollados de la siguiente manera:

- ❖ CAPITULO I: Problemática de Investigacion
- ❖ CAPITULO II: Revisión Literaria
- ❖ CAPITULO III: Materiales y Métodos
- ❖ CAPITULO IV: Resultados y Discusión

Esperando que el presente trabajo de investigación contribuya a solucionar de manera viable este problema en aspectos tributarios.

PALABRAS CLAVES: Evasión Tributaria, Contribuyente, Comercialización, Ropa Usada.

ABSTRACT

Tax evasion is a problem that persists in most countries, especially those that are less developed due to the lack of tax awareness, the structure of the tax system is not adequate, and so on. Which affects the tax collection, causing a harmful effect for society; However it is little investigated. In our country tax evasion exists in the commercialization of used clothes, in this sense this research shows which are the causes that are associated and motivate the taxpayers to incur tax evasion.

Whose commercial activity by the inhabitants of the city of Juliaca has been subject of study raises the central problem of tax evasion in the commercialization of second-use clothing very profitable activity due to the growing demand of the population for low prices, are Reason to analyze the origins, forms of entry to the Country and the economic movement that generates this illegal activity and the general objective was "To determine the incidence of the entrance and the commercialization of used clothes in the tax evasion in the city of Juliaca". In order to reach our objectives of this research project we used the descriptive, analytical, deductive and normative method the population was constituted the people dedicated to the commercialization of used clothes of the city of Juliaca and for the election of our sample the method has been used Of probabilistic sampling, is a targeted sample and as data collection techniques, the survey, direct observation and documentary collection were used.

After this stage we proceeded to the classification, tabulation, elaboration of tables, graphs and interpretation of the same to analyze and interpret these results for each

one of our objectives drawn, arriving at the constration of our hypotheses arriving at their acceptance is thus That at the end we will arrive at our conclusions.

Under these considerations the research work consists of 4 chapters which are developed as follows:

- ❖ CHAPTER I: Research problem
- ❖ CHAPTER II: Literary Review
- ❖ CHAPTER III: Materials and Methods
- ❖ CHAPTER IV: Results and Discussion

Hoping that the present research work contributes to a viable solution of this problem in tributary aspects.

KEY WORDS: Evasion Tax, Taxpayer, Marketing, Clothing Used.

INTRODUCCION

El desarrollo económico y financiero de la región, está íntimamente ligado al panorama de la situación del comercio informal de la región y de sus principales ciudades como Puno, Juliaca y otros, destacando los más importantes aspectos relacionados a la comercialización de ropa de segundo uso que ha venido incrementándose en los últimos años, debido al incremento de la desocupación y crisis que vive el país, y por otro lado estar cerca de la frontera con el país de Bolivia y Chile.

Por lo tanto estamos frente a cambios producidos por la combinación en el intenso crecimiento demográfico y un estado en crisis, sin capacidad de responder a la presión de las necesidades de una población; con un serio vacío del poder y débil legitimidad, un pueblo que cuestiona y desarrolla creativamente múltiples estrategias de supervivencia frente al desempleo y falta de trabajo.

El presente trabajo de investigación plantea el problema central de la evasión tributaria en la comercialización de ropa de segundo uso actividad muy rentable debido a la creciente demanda de la población por precios bajos, son motivo para analizar los orígenes, formas de ingreso al País y el movimiento económico que genera esta actividad ilegal.

MATERIALES Y METODOS

Puesto que nuestro problema solo tiene una variable de observación, a la que podemos denominar unidad de investigación. Sin embargo puede haber más de una variable que se van a relacionar con la variable independiente, es decir no están en relación de interpretación causal no correlacional.

MÉTODOS

Para el desarrollo del trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

DESCRIPTIVO

Se determinó las características de los fenómenos y se estableció las relaciones entre algunas unidades para expresar las características de las evasiones ocurridas.

DEDUCTIVO

Este método fue de mayor aplicación dentro del estudio, ya que se hizo deducciones lógicas de donde se extrajeron conclusiones importantes después de haberlas analizado.

NORMATIVO

Fue de aplicación el método normativo al conjunto de las leyes, decretos, resoluciones, etc.

TECNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas son los medios que durante la investigación nos permitieron la recolección de información requerida para realizar, los análisis respectivos, en el caso se ha utilizado las técnicas siguientes:

a).ENCUESTA.- Se empleó para el logro de los objetivos de la investigación como medio para obtener datos o informaciones sobre las causas y factores de la evasión, que solo pueden aportar los comerciantes informales que se dedican a la comercialización de ropa usada, objeto de estudio.

b).OBSERVACION DIRECTA.-Esta técnica se ha utilizado en el mismo mercado informal (cachina) , es decir en lugares antes indicados (vías públicas)

donde expenden los productos ya mencionados , teniendo como lineamientos generales el mismo formato de la entrevista para así completar o esclarecer los datos proporcionados por estos comerciantes y así determinar la veracidad de la información obtenida .

c).RECOPIACIÓN DOCUMENTARIA.-Esta técnica se utilizó para recopilar información de textos, tesis, revistas especializadas, etc. Básicamente para complementar la investigación y desarrollo de antecedentes, marco teórico.

TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y EL

ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

Para el logro de los objetivos de este trabajo de investigación en la etapa de análisis y procesamiento de datos, se ha seguido los siguientes procedimientos.

Clasificación de datos.

- ⇒ Tabulación
- ⇒ Elaboración de cuadros y gráficos.
- ⇒ Análisis e interpretación de datos.

Para el análisis en sí de los datos se ha hecho uso de la estadística descriptiva por el cual se hizo la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas. Para el análisis de la información, se utilizara la ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA ya que los datos recopilados serán tabulados a través de los cuadros estadísticos cada uno de ellos para una mejor comprensión.

UNIDAD DE ANÁLISIS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación será considerado como Unidad de análisis a cada uno de los comerciantes minoristas informales o ilegales micro empresarios dedicados a la venta de ropas al detalle en nuestra ciudad de Juliaca, los cuales están ubicados en las vías de la ciudad, determinando según la muestra establecida

POBLACION Y MUESTRA**POBLACIÓN.**

La población para el presente trabajo de investigación está conformada por los comerciantes de VENTA DE ROPA USADA DE LA CIUDAD DE JULIACA que realizan en las vías públicas ya sea los días sábados y domingos.

CUADRO 1**DISTRIBUCION DE ZONA DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO DE LA CIUDAD DE JULIACA.**

LUGARES DE FERIA	TOTAL	COMERCIANTES
	COMERCIANTES	OBJETO DE ESTUDIO
Salida Cusco	510	158
Barrio Cerro Colorado	235	72
TOTAL COMERCIANTES	745	230

FUENTE: PADRÓN DE COMERCIANTES (AÑO 2014)

MUESTRA.

Para el presente trabajo de investigación se utilizara el método de muestreo expresado en la fórmula:

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

n=tamaño necesario de la muestra

z=nivel de confiabilidad al 95% lo que implica que z=1.96

E=error de estimación E=0.005

S=desviación estándar (40%) S=0.40

N=población N=745

Reemplazando se obtiene que la muestra para el presente trabajo de investigación estará conformada por n=230 comerciantes

SELECCIÓN DE LA MUESTRA

A través del método probabilístico para lo cual se eligió al número de

Comerciantes por zona de venta para el presente estudio

ESTABLECIENDO LA MUESTRA POR AFILIACION PROPORCIONAL AL TAMAÑO DEL ESTRATO

- ZONA BARRIO SALIDA CUSCO

$$n_1 \equiv \frac{N_1 * n}{N} \qquad n_1 = \frac{510 * 230}{745} = 157.44$$

- ZONA BARRIO CERRO COLORADO

$$n_1 = \frac{235 * 230}{745} = 72.55$$

La muestra de contribuyentes representa a 230 comerciantes, aplicando la TABLES FOR STATISTICIANS de HERBERT ARKIN y RAYMOND COLTON con un margen de error del 5% la tabla de error constituye uno de los instrumentos más prácticos usados en la investigación científica para el tratamiento de la población y la muestra más concretamente para determinar el tamaño de la muestra.

CUADRO 2

SELECCION DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO POR ZONA DE LA CIUDAD DE JULIACA.

ZONA DE FERIA	TOTAL	COMERCIANTES
	COMERCIANTES	OBJETO DE ESTUDIO
Salida Cusco	510	158
Barrio Cerro Colorado	235	72
TOTAL COMERCIANTES	745	230

FUENTE: ELABORACION PROPIA

RESULTADOS

Para alcanzar este objetivo se determinó las formas de ingreso de ropa de segundo uso y su influencia en la evasión tributaria en el movimiento económico en la ciudad de Juliaca, se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y la observación directa siendo su instrumento el cuestionario que se muestra en los anexos de este trabajo de investigación.

La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir de segundo uso de la ciudad de Juliaca con alternativas de respuestas bien definidas, según la muestra determinada para este trabajo de investigación.

A continuación les presentaremos la tabulación, elaboración de gráficos y el análisis de interpretación de los resultados de la aplicación del cuestionario de preguntas el cual es como sigue:

CUADRO 3

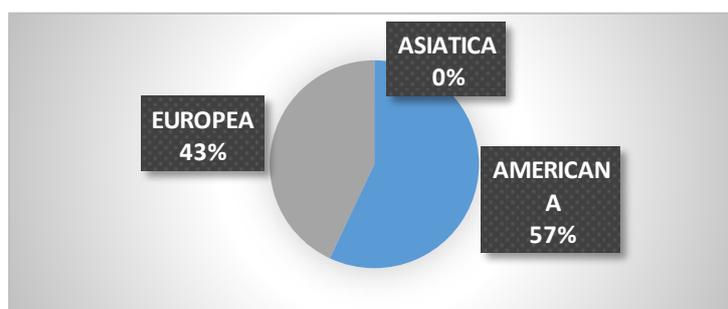
¿Cuál es el origen de prendas de vestir de segundo uso?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
Europea	100	43
Asiática	0	0
Americana	130	57
TOTAL	230	100

FUENTE: CUESTIONARIO

GRAFICO 1

ORIGEN DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO



FUENTE: CUADRO 3

INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 3 y grafico 1, nos muestra que el total de los encuestados de la muestra que son 230 personas afirman que el 43% que la procedencia de la mercadería de prendas de vestir de segundo uso es de origen europeo, el 57% de origen americano y 0% de origen asiático que representan el 100% de la muestra.

De ello concluimos que la ropa de segundo uso que se comercializa en Juliaca es de origen americana y en menor porcentaje europea.

COMENTARIO

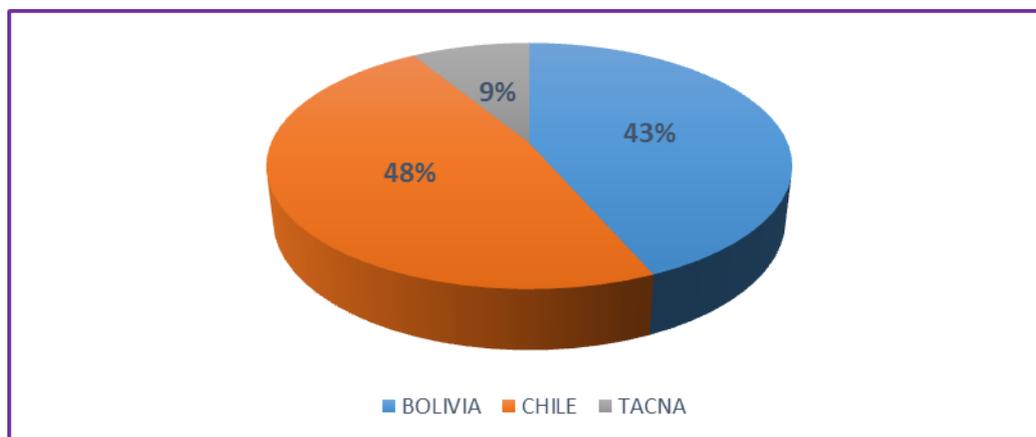
Las mercaderías consistentes en prendas de vestir de segundo uso tiene sus orígenes o provienen de países extranjeros especialmente americanos de los EEUU , estas mercaderías llegan al país de Chile , a través de sus diferentes puertos especialmente a sus zonas francas , ya sea la zona franca de Punta Arenas y la zona franca de Iquique puesto que en este país la comercialización de prendas de vestir de segundo uso es legal , libre de aranceles aduaneros , cambiarios , tributarios y laborales y es desde este país que se distribuye a todo su país y a otros países como son Perú y Bolivia

La mayoría de estas mercaderías ingresa a nuestro país a través del país de Bolivia por los diferentes lugares de la frontera que tiene el departamento de Puno, así mismo ingresa de Chile por Arica a la ciudad de Tacna por la zona franca que existe en esta ciudad y por la ordenanza de su Gobierno Regional N° 006-2007-Gob. Reg. Tacna. Donde legaliza la comercialización de prendas de vestir y calzado de segundo uso a pesar de que en nuestro país está prohibida la comercialización de ropa de segundo uso

CUADRO 4

¿CUAL ES LA PROCEDENCIA DE TUS MERCADERIA

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
BOLIVIA	100	43
CHILE	110	48
TACNA	20	9
TOTAL	230	100

GRAFICO 2**PROCEDENCIA DE LAS MERCADERIAS**

FUENTE: CUADRO 4

INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 4 y el gráfico 2 nos muestra que de 230 personas objeto de estudio, el 9% de las personas responden que su mercadería proviene de la ciudad de Tacna, el 43% de las personas responden que su mercadería proviene del país de Bolivia y el 48% de las personas responden que su mercadería proviene del país de Chile.

De ello concluimos que la mayoría de las mercaderías que se comercializan en la ciudad de Juliaca proviene del país de Chile.

RUTAS:

A: CARILUYO, TILALI, CONIMA, MOHO, HUANCANE Y JULIACA

B: PATACAILE, HUAYRAPATA, ROSASPATA, VILQUECHICO, HUANCANE Y JULIACA

C: TACNA, DESAGUADERO, ZEPITA, POMATA, JULI, ILAVE, PUNO, JULIACA

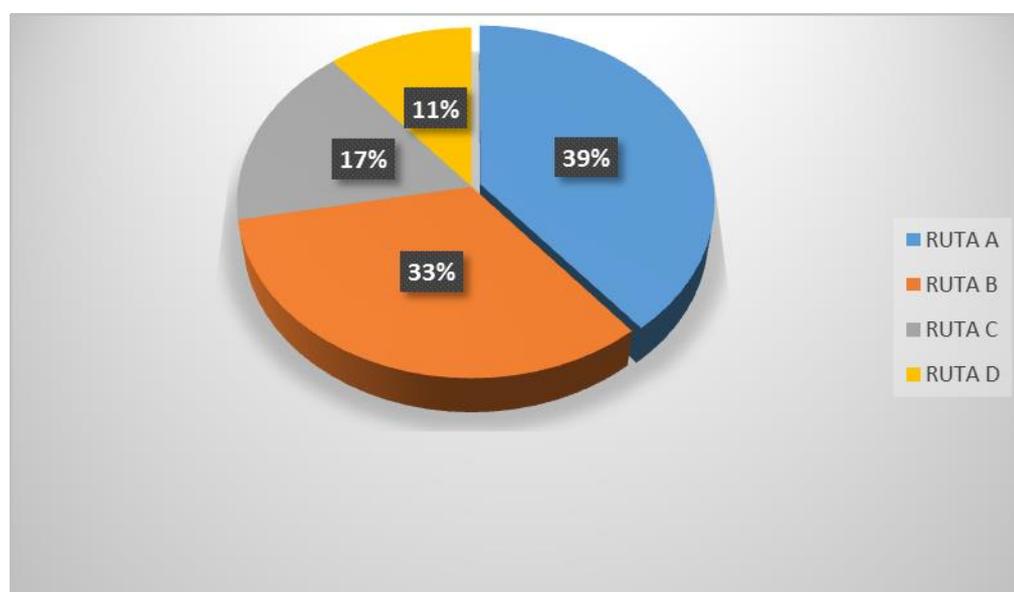
D: KASSANI, YUNGUYO, JULI, ILAVE, PUNO Y JULIACA

CUADRO 5
¿CUAL ES LA RUTA POR DONDE INGRESA SU MERCADERIA HASTA LLEGAR
A LA CIUDAD DE JULIACA?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
A	90	39
B	75	33
C	40	17
D	25	11
TOTAL	230	100

FUENTE: CUESTIONARIO

GRAFICO 3
RUTA DE INGRESO DE LA MERCADERIA A LA CIUDAD DE JULIACA



FUENTE: CUADRO 5

INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 5 y su gráfico 3 nos muestran que de 230 personas objeto de estudio, el 39% de las personas afirman que su mercadería ingresa por la ruta A, el 33% de las personas responden que su mercadería ingresa por la ruta B, 17% de las personas responden que su mercadería ingresa por la ruta C y el 11% de las personas responden que su mercadería ingresa por la ruta D.

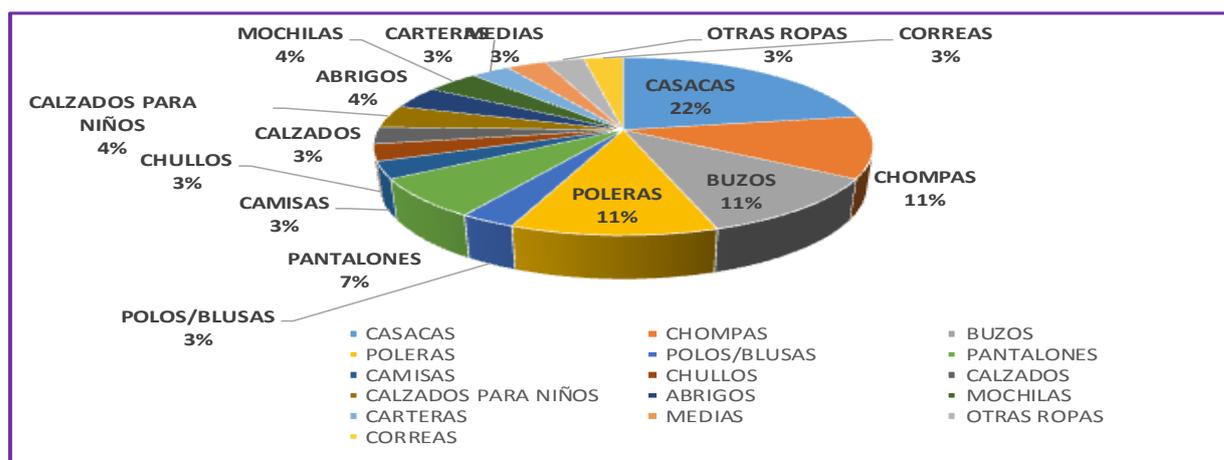
De ello concluimos que las mayorías de las mercaderías que se comercializan en la ciudad de Juliaca ingresan por la ruta A, que comprende de Bolivia por Cariluyo, Tilali, Conima, Moho, Huancané y Juliaca.

CUADRO 6
¿CUAL ES LA FORMA DE COMPRA DE TUS MERCADERIAS?

TIPO DE MERCADERIAS	POR FARDO	POR CANT. DE PRENDAS	%	TOTAL DE LA MUESTRA
CASACAS	4	0	22	50
CHOMPAS	4	0	11	25
BUZOS	7	0	11	25
POLERAS	5	0	11	25
POLOS / BLUSAS	4	0	3	6
PANTALONES	2	0	7	17
CAMISAS	2	0	3	8
CHULLOS	3	0	3	8
CALZADOS	3	0	3	6
CALZADOS PARA NIÑOS	5	0	4	10
ABRIGOS	2	0	4	8
MOCHILAS	2	0	4	8
CARTERAS	3	0	3	8
CORREAS	2	0	3	8
MEDIAS	2	0	3	8
OTRAS ROPAS	2	0	3	10
TOTAL	52			230
%	100		100	

FUENTE: CUESTIONARI

GRAFICO 4
COMPRA DE MERCADERIAS POR FARDO



FUENTE: CUADRO 6

INTERPRETACION

Los resultados a la pregunta referida en el cuadro 6 y su grafico 4 nos muestra que de las 230 personas del total de la muestra dividida por tipos de mercaderías que comercializan, las cuales afirman que los comerciantes lo adquieren por fardos.

CUADRO 7
RESUMEN DE LAS COMPRAS DE LAS PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO EN FARDOS POR MESES DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014

MESES	TOTAL COMPRAS	PORCENTAJES
ENERO	321	6
FEBRERO	474	8
MARZO	245	4
ABRIL	572	10
MAYO	637	11
JUNIO	498	9
JULIO	644	11
AGOSTO	443	8
SETIEMBRE	543	10
OCTUBRE	390	7
NOVIEMBRE	422	8
DICIEMBRE	439	8
TOTAL	5628	100

FUENTE: ANEXO 4

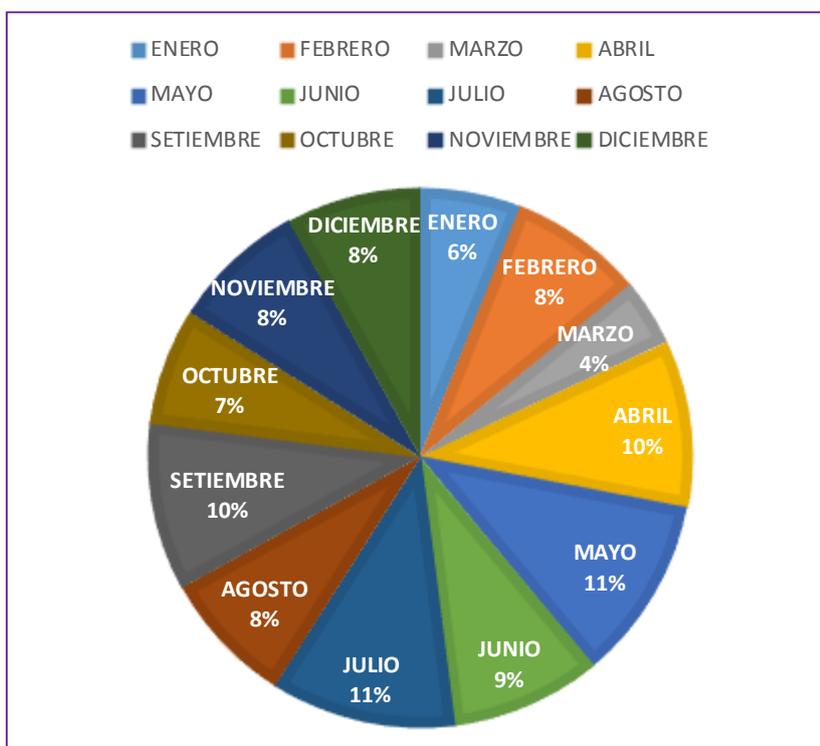
ANEXO N°4

MOVIMIENTO DE LAS COMPRAS DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO AÑO 2014 (FARDOS)

ITEM	TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
1	CASACAS	50	15	23	17	24	37	30	43	26	37	25	28	27	332	
2	CHOMPAS	25	13	56	17	43	38	35	46	28	32	23	25	28	384	
3	BUZOS	25	27	15	13	26	45	27	43	27	32	25	26	27	333	
4	POLERAS	25	25	34	15	19	36	30	37	32	37	24	28	27	344	
5	POLOS/BLUSAS	6	23	45	16	45	37	26	38	27	30	26	27	29	369	
6	PANATALONES	17	27	34	15	45	35	31	43	29	30	24	25	27	365	
7	CAMISAS	8	24	45	16	30	42	35	39	28	39	23	27	28	376	
8	CHULLOS	8	23	45	13	36	35	29	31	29	35	24	26	27	353	
9	CALZADOS	6	14	45	18	30	46	29	45	27	36	25	25	27	367	
10	CALZADOS PARA NIÑOS	10	14	23	19	46	43	31	43	28	37	26	27	29	366	
11	ABRIGOS	8	15	17	12	45	37	34	36	29	36	23	27	26	337	
12	MOCHILAS	8	16	20	15	35	45	32	43	27	37	24	25	28	347	
13	CARTERAS	8	15	16	14	35	38	32	40	26	31	25	26	28	326	
14	CORREAS	8	45	17	14	46	43	32	36	26	34	24	25	26	368	
15	MEDIAS	8	12	24	15	30	37	35	38	25	25	26	28	29	324	
16	OTRAS ROPAS	10	13	15	16	37	43	30	43	29	35	23	27	26	337	
	TOTAL		230	321	474	245	572	637	498	644	443	543	390	422	439	5628

FUENTE: DATOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIANTES ELABORADO POR LA EJECUTORTA

**GRAFICO 5
RESUMEN DE COMPRAS POR MESES**



FUENTE :CUADRO N°7

INTERPRETACION

El cuadro 7 y el grafico 5 del total de la muestra en estudio nos muestra el movimiento económico que genera en la compra de las mercaderías de las prendas de vestir de segundo uso , en cantidades de fardos resumidos en meses , teniendo en el mes de ENERO a la cantidad de 321 fardos comprados que representa el 6% de las compras del año , las compras durante el año han ido aumentando progresivamente con incidencia en los meses de ABRIL y MAYO , llegando en el mes de DICIEMBRE a la cantidad total de 439 fardos comprados que representa el 8%del total de compras del año , resultando la totalidad de compras durante el año de 5628 fardos.

**CUADRO 8
RESUMEN DEL MOVIMIENTO ECONOMICO EN MESES DE LAS COMPRAS DE VESTIR DE SEGUNDO USO EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014**

MES	VALOR DE COMPRAS	PORCENTAJE
ENERO	77,984.00	4
FEBRERO	98,498.00	6
MARZO	117,266.00	7
ABRIL	133,468.00	7
MAYO	153,743.00	9
JUNIO	180,209.00	10
JULIO	161,168.00	9
AGOSTO	161,873.00	9
SETIEMBRE	181,039.00	10
OCTUBRE	169,223.00	9
NOVIEMBRE	173,637.00	10
DICIEMBRE	188,879.00	10
TOTAL	1.796,987.00	100

FUENTE: ANEXO N°5

ANEXO N°5

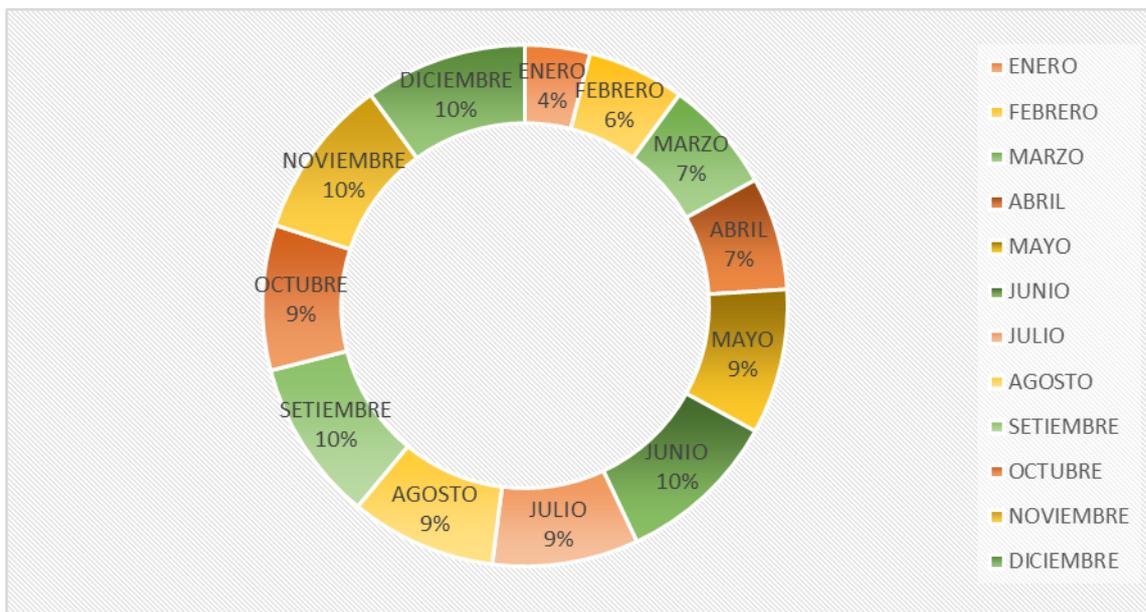
MOVIMIENTO DE LAS COMPRAS DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO AÑO 2014 (SOLES)

ITEM	TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	CASACAS	50	6.789,00	7.896,00	4.567,00	9.889,00	9.876,00	11.789,00	9.976,00	9.980,00	11.345,00	9.934,00	9.345,00	11.789,00	113.175,00
2	CHOMPAS	25	5.647,00	6.789,00	5.678,00	7.896,00	9.678,00	11.567,00	9.988,00	9.900,00	11.567,00	11.254,00	11.222,00	11.567,00	112.753,00
3	BUZOS	25	5.678,00	7.654,00	5.647,00	7.658,00	8.765,00	9.970,00	9.970,00	9.807,00	11.167,00	9.090,00	11.234,00	11.657,00	108.297,00
4	POLERAS	25	4.567,00	5.674,00	7.775,00	9.876,00	9.876,00	11.786,00	9.345,00	9.867,00	11.100,00	11.165,00	9.933,00	11.990,00	112.954,00
5	POLOS/BLUS	6	5.687,00	5.678,00	7.658,00	5.678,00	9.769,00	9.876,00	13.069,00	9.678,00	11.134,00	9.945,00	11.897,00	11.989,00	112.058,00
6	PANATALON	17	4.568,00	4.567,00	8.876,00	8.765,00	9.567,00	11.768,00	9.900,00	9.987,00	11.234,00	11.567,00	11.456,00	11.560,00	113.815,00
7	CAMISAS	8	4.789,00	4.567,00	8.780,00	6.789,00	8.906,00	11.675,00	9.807,00	11.491,00	11.345,00	9.876,00	9.878,00	11.670,00	109.573,00
8	CHULLOS	8	5.678,00	7.654,00	8.765,00	4.567,00	9.876,00	11.776,00	9.876,00	9.999,00	11.234,00	11.111,00	11.456,00	11.567,00	113.559,00
9	CALZADOS	6	4.567,00	4.567,00	7.875,00	8.765,00	9.567,00	11.678,00	9.980,00	12.345,00	11.345,00	10.919,00	11.786,00	11.989,00	115.383,00
10	CALZADOS P	10	2.390,00	6.578,00	6.789,00	6.789,00	9.875,00	9.456,00	9.980,00	9.088,00	11.010,00	9.875,00	11.456,00	11.980,00	105.266,00
11	ABRIGOS	8	4.567,00	5.678,00	5.678,00	9.657,00	9.865,00	9.809,00	9.986,00	9.768,00	11.234,00	9.956,00	9.876,00	11.657,00	107.731,00
12	MOCHILAS	8	5.789,00	7.658,00	7.856,00	7.876,00	9.856,00	11.180,00	9.845,00	9.989,00	11.876,00	11.789,00	11.567,00	11.999,00	117.280,00
13	CARTERAS	8	4.567,00	6.785,00	7.776,00	9.856,00	9.456,00	11.654,00	9.869,00	9.998,00	11.098,00	11.567,00	11.908,00	11.987,00	117.632,00
14	CORREAS	8	4.567,00	5.678,00	7.835,00	9.874,00	9.789,00	14.567,00	9.900,00	9.990,00	11.567,00	9.998,00	9.567,00	11.897,00	115.229,00
15	MEDIAS	8	2.456,00	5.397,00	7.835,00	9.875,00	9.344,00	9.980,00	9.870,00	9.999,00	11.456,00	11.190,00	11.200,00	11.789,00	110.391,00
16	OTRAS ROPA	10	4.567,00	5.678,00	7.876,00	9.658,00	9.678,00	11.678,00	9.807,00	9.987,00	11.327,00	9.987,00	9.856,00	11.792,00	111.891,00
	TOTAL	230	77.984,00	98.498,00	117.266,00	133.468,00	153.743,00	180.209,00	161.168,00	161.873,00	181.039,00	169.223,00	173.637,00	188.879,00	1.796.987,00

FUENTE: DATOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIANTES ELABORADO POR LA EJECUTORIA

GRAFICO 6

COMPRAS DE MERCADERIAS POR MESES EXPRESADO EN NUEVOS SOLES



FUENTE: CUADRO 8

INTERPRETACION:

El cuadro 8 y su gráfico 6, del total de la muestra en estudio nos indica que en el mes de Enero se ha comprado por un valor de S/. 148,085.00 nuevos soles, en los siguientes meses han incrementado considerablemente las compras especialmente en los meses de Junio, Setiembre y Diciembre respectivamente como nos muestra el gráfico llegando en Diciembre a la suma de S/. 266,985.00 nuevos soles, el cual nos demuestra que las adquisiciones de las mercaderías de ropa usada son altas de los comerciantes de ropa usada de la ciudad de Juliaca.

De ello concluimos que los comerciantes de ropa usada de la ciudad de Juliaca han llegado a comprar mercaderías por valor de S/. 1,796,987.00 nuevos soles en todo el año lo que nos indica que esta actividad genera un gran movimiento económico.

EVALUACION DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014

Para alcanzar el objetivo específico C, se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta y la observación directa siendo su instrumento el cuestionario que se muestra en los anexos de este trabajo de investigación.

La encuesta consistió en la formulación de preguntas a las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada de la ciudad de Juliaca con alternativas de respuesta bien definidas, según la muestra determinada para este trabajo de investigación.

A continuación les presentaremos la tabulación, elaboración de gráficos y el análisis e interpretación de los resultados de la aplicación del cuestionario de preguntas el cual es como sigue:

CUADRO 9

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2014.

MESES	VENTAS TOTALES	IGV
ENERO	122,128.00	21,983.04
FEBRERO	152,900.00	27,522.00
MARZO	181,040.00	32,587.20
ABRIL	205,355.00	36,963.90
MAYO	200,768.00	35,138.24
JUNIO	275,465.00	49,583.70
JULIO	242,405.00	43,632.90
AGOSTO	244,963.00	44,093.34
SETIEMBRE	262,215.00	47,198.70
OCTUBRE	118,988.00	21,417.84
NOVIEMBRE	168,753.00	30,375.54
DICIEMBRE	200,478.00	36,086.04
TOTAL	2,375,458.00	426,582.44

FUENTE: ANEXO

ANEXO Nº6

MOVIMIENTO DE LAS VENTAS DE LOS COMERCIANTES DE ROPA DE SEGUNDO USO AÑO 2014 (SOLES)

ITEM	TIPO	CANTIDAD DE PERSONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	CASACAS	50	8.765,00	9.876,00	11.234,00	12.987,00	12.123,00	17.890,00	15.432,00	15.000,00	16.390,00	7.890,00	10.897,00	12.100,00	150.584,00
2	CHOMPAS	25	8.754,00	8.234,00	11.456,00	12.908,00	12.675,00	17.654,00	15.674,00	15.100,00	16.543,00	7.654,00	10.567,00	12.567,00	149.786,00
3	BUZOS	25	8.974,00	9.087,00	11.435,00	12.678,00	12.897,00	17.654,00	15.678,00	14.589,00	16.102,00	7.634,00	10.234,00	12.567,00	149.529,00
4	POLERAS	25	7.689,00	9.845,00	11.231,00	12.900,00	12.654,00	17.000,00	15.678,00	15.432,00	16.542,00	7.689,00	10.987,00	12.345,00	149.992,00
5	POLOS/BLUS	6	6.785,00	9.780,00	11.100,00	12.678,00	12.124,00	16.547,00	15.342,00	15.678,00	16.543,00	7.800,00	10.345,00	12.678,00	147.400,00
6	PANATALON	17	7.654,00	9.980,00	11.567,00	12.908,00	12.243,00	17.546,00	15.234,00	15.987,00	15.342,00	7.900,00	10.457,00	12.100,00	148.918,00
7	CAMISAS	8	8.765,00	9.856,00	11.456,00	12.678,00	12.908,00	16.578,00	15.643,00	14.567,00	16.543,00	7.654,00	10.345,00	12.345,00	149.338,00
8	CHULLOS	8	7.689,00	9.900,00	10.816,00	12.980,00	12.564,00	17.100,00	15.678,00	15.100,00	16.101,00	7.689,00	10.897,00	12.789,00	149.303,00
9	CALZADOS	6	9.800,00	9.090,00	11.675,00	12.908,00	12.356,00	16.868,00	14.576,00	15.678,00	16.700,00	6.543,00	10.234,00	12.678,00	149.106,00
10	CALZADOS P	10	6.785,00	9.456,00	11.345,00	12.790,00	12.765,00	17.234,00	14.518,00	15.779,00	16.543,00	7.654,00	10.456,00	12.789,00	148.114,00
11	ABRIGOS	8	7.865,00	9.809,00	11.234,00	12.897,00	12.345,00	16.789,00	14.897,00	15.678,00	16.789,00	6.578,00	10.345,00	12.897,00	148.123,00
12	MOCHILAS	8	7.654,00	9.567,00	11.456,00	12.567,00	12.345,00	17.564,00	14.235,00	15.467,00	15.900,00	7.150,00	10.234,00	12.789,00	146.928,00
13	CARTERAS	8	6.785,00	9.345,00	11.234,00	12.900,00	12.671,00	17.686,00	14.908,00	14.900,00	16.543,00	6.789,00	10.567,00	12.456,00	147.184,00
14	CORREAS	8	5.908,00	9.880,00	11.345,00	12.789,00	12.210,00	16.578,00	15.100,00	15.679,00	16.789,00	6.789,00	10.567,00	12.355,00	145.989,00
15	MEDIAS	8	5.678,00	9.319,00	11.345,00	12.879,00	12.908,00	17.654,00	14.567,00	15.432,00	16.100,00	7.890,00	10.234,00	12.678,00	146.684,00
16	OTRAS ROPA	10	6.578,00	9.876,00	11.111,00	12.908,00	12.980,00	17.123,00	15.245,00	14.897,00	16.745,00	7.685,00	10.987,00	12.345,00	148.480,00
	TOTAL	230	122.128,00	152.900,00	181.040,00	205.355,00	200.768,00	275.465,00	242.405,00	244.963,00	262.215,00	118.988,00	168.753,00	200.478,00	2.375.458,00

FUENTE: DATOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIANTES ELABORADO POR LA EJECUTORIA

INTERPRETACIÓN

Los resultados del presente cuadro 9 nos muestran una estimación de lo que se deja de aportar al estado por las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada en comparación a la confección nacional por concepto de IGV.

Que asciende a la suma de S/. 426,582.44 nuevos soles, es lo se estaría evadiendo por concepto de IGV al año de acuerdo al total de la muestra en estudio.

De ello concluimos diciendo que la evasión Tributaria de los comerciantes de ropa usada de la ciudad de Juliaca por concepto del IGV. Es alta por consiguiente es perjudicial para el Estado así mismo para la industria de confección nacional.

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE PERMITAN MINIMIZAR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE JULIACA

Para alcanzar el objetivo D se ha tomado en cuenta los resultados de los objetivos anteriores, en las cuales se ha demostrado que la comercialización de ropa usada genera un gran movimiento económico y que esto implica al mismo tiempo una Evasión Tributaria que afecta mucho al País, al no otorgar comprobantes de pago y por ser ilegal su comercialización en el País. La mejor forma de inducir al cumplimiento de las obligaciones tributarias es proponer una reconversión comercial es decir cambiar su mercadería a una actividad legal y formal, para que puedan aportar al estado los tributos que corresponda.

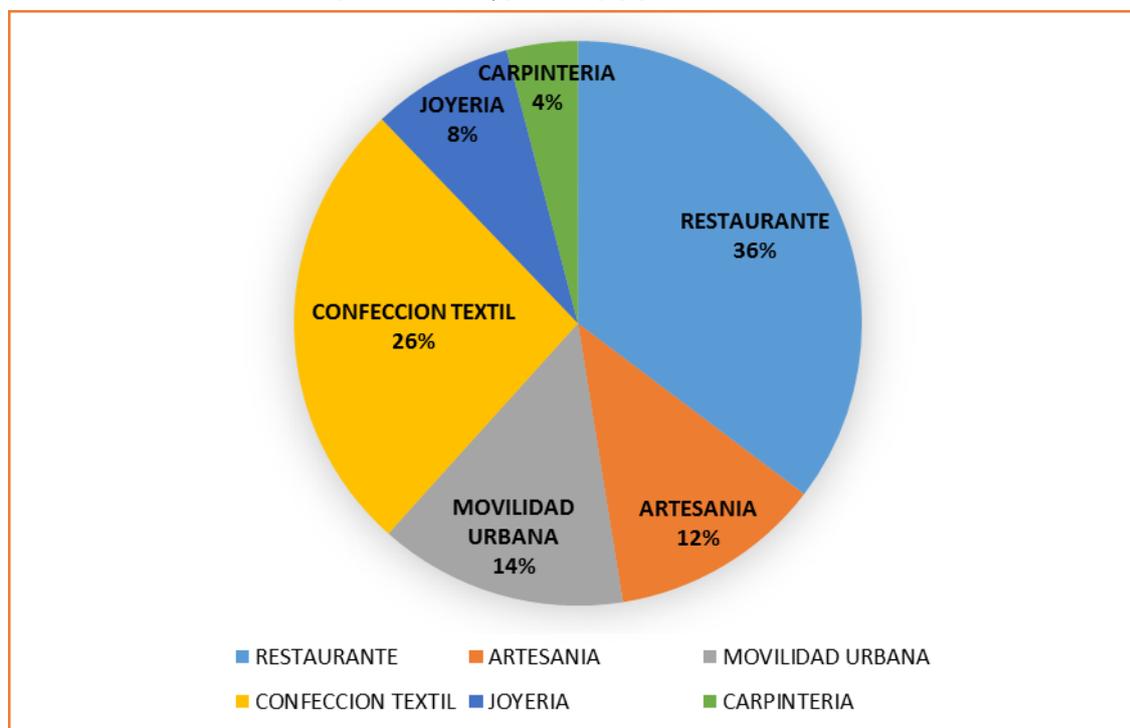
CUADRO 10

¿QUÉ ACTIVIDAD LE GUSTARÍA REALIZAR DE LAS SIGUIENTES OPCIONES EN CASO DE CAMBIAR SU NEGOCIO DE COMERCIALIZACIÓN DE ROPA USADA?

ALTERNATIVAS	MUESTRA	%
Restaurante	80	35
Confección textil	60	26
Movilidad urbana	33	14
artesanía	28	12
Joyería	19	8
Carpintería	10	4
TOTAL	230	100

FUENTE: ENCUESTA

GRAFICO 7
ACTIVIDAD QUE LE GUSTARIA REALIZAR



FUE

NTE: CUADRO 10

INTERPRETACIÓN

El presente cuadro 11 y el gráfico 7 nos muestra que en caso de cambiar su actividad de venta de ropa usada a la industria nacional respondieron de la siguiente manera: 80 personas respondieron que se dedicarían a la actividad de restaurante, 60 confección textil, 33 personas movilidad urbana, 28 personas a artesanía, 19 personas a joyería y 10 personas a carpintería respectivamente.

Se concluye que las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada en caso de cambiar su actividad se inclinan en su mayoría a la actividad de restaurante y confección textil

Con el propósito de integrar a los comerciantes de ropa usada al comercio formal y a un empleo digno y autosuficiente, se plantea alternativas orientadas al cambio de comercio formal de la siguiente manera:

DISCUSION

MAMANI VISA, Silvia; son conclusiones de su tesis "ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN Y EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DE LA CIUDAD DE JULIACA", la autora llega a las

siguientes conclusiones: "La recaudación tributaria de los contribuyentes del NRUS del sector comercio e industria de la ciudad de Juliaca en los periodos 2004-2005, no es proporcional a su base tributaria, debido a que la recaudación con respecto al año 2004 ha sufrido una variación negativa del 3.54% y la base tributaria presenta una variación positiva del 31.92%. de ello concluye que la recaudación del NRUS sector comercio e industria se encuentra en un nivel bajo, lo que demuestra el incumplimiento del contribuyente con el pago de sus obligaciones tributarias para con el Estado. Los contribuyentes de la categoría 11 del RUS, son los que más aportan y los que más son en cantidad, es así que tienen el 80.11% de la recaudación y el 88.15% de la base tributaria.

Las causas más frecuentes que originan la evasión tributaria son las Causas Políticas como la actual política tributaria de carácter equitativo, la desconfianza del contribuyente en el Estado sobre el destino del dinero por el pago de sus impuestos; causas técnicas como la falta de claridad y precisión de la orientación por parte de la SUNAT; causas jurídicas como el desconocimiento del contenido de las normas que regula el Nuevo RUS así como las constantes modificaciones a dichas normas.

Los factores más frecuentes que dan lugar a la evasión tributaria son en gran medida la falta de educación tributaria por parte de la SUNAT y principalmente en los centros de estudios, por los inadecuados programas curriculares; así mismo el otro factor es la falta de práctica de valores por parte de los contribuyentes.

FARFÁN ALEGRÍA, Leoncio: son conclusiones de su tesis, 'EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ EN EL DISTRITO DE JULIACA' y concluye: El fenómeno del sector informal es un problema estructural, más que coyuntural y en la que intervienen factores económicos sociológicos, antropológicos, etc. El informalismo es un problema económico, que tiene que ver con la pobreza y la falta de empleo.

Se ha determinado que la evasión tributaria se encuentra vinculado con sector informal, ya que el 100% de los propietarios cometen acciones y omisiones tendientes a eludir el pago de impuestos, al no poseer registro comercial, licencia municipal, los propietarios no se encuentran registrados como empleadores en el essalud, así como no optan las contribuciones sociales de sus trabajadores, no llevan el libro de planillas. No han aperturado ningún libro de contabilidad y por consiguiente no otorgan ningún comprobante de pago.

PÉREZ BALLENA, Virginia; Son conclusiones de su tesis, "EVALUACIÓN DEL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN EL SISTEMA TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE JULIACA", y llega a las siguientes conclusiones: Tesis Universitaria presentado a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA Juliaca, concluye: "Se demuestra la diferencia del Régimen Único Simplificado, referente a la recaudación tributaria, puesto que la proyección de datos de acuerdo al modelo indican que esta recaudación esta en un decremento acelerado, debido a que la recaudación del RUS en el -cuarto trimestre del año 1,997, esta fue de S/. 301 730.00 Nuevos Soles, para el siguiente año esta se incrementó en el mismo trimestre a S/. 443 870.00 Nuevos Soles, ocurriendo un incremento en ja recaudación de S/. 142 132.00 Nuevos Soles que representa el 47 %, para el cuarto trimestre de 1999 la recaudación fue de S/. 471 005 00 Nuevos Soles, dando un descenso en la recaudación tributaria de S/ 26 865 Nuevos Soles que es el 60%. De acuerdo a la proyección la recaudación caerá en más del 52% es decir más de la mitad.

Debido a esto se ha estrechado la base tributaria incrementándose la economía informal, trayendo consigo la disminución en la recaudación fiscal De esto podemos concluir que no existe una política de difusión y concientización adecuada por parte de la administración tributaria el proceso de recesión económica ha afectado considerablemente a la recaudación e impulsando la economía informal, los contribuyentes se sienten insatisfechos con los tributos que pagan porque perciben que estos no son equitativos incrementando la evasión tributaria.

La propuesta tiene por objeto aplicar el principio de equidad en el RUS, ampliando la base tributaria y promoviendo conciencia tributaria, por tanto los sujetos comprendidos en el presente régimen deberán contribuir el 1% de sus ingresos mensuales con el pago de dicha cuota se tendrá por cumplida la obligación que incluye el Impuesto a la Renta y el IGV. Este nuevo régimen simplificado creará en los contribuyentes seguridad y satisfacción al saber que se aplica con un sentido de equidad"

CONCLUSIONES

La comercialización de ropa usada incide directamente en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca y tiene sus formas y vías de ingreso al País, es de procedencia Americana y en menor cuantía de Europa (cuadro 3) y llega vía puertos de Chile, y se distribuye a países como Bolivia y Perú.

La ropa usada que se comercializa en la ciudad de Juliaca tiene su procedencia en su mayoría de Chile en un 48% , Bolivia en 43% y Tacna en 9%(cuadro 4). Esto nos

indica que efectivamente Chile es el País por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistentes en fardos.

Las rutas por donde ingresa las mercaderías usada consistente en fardos hasta Juliaca es a través de cuatro rutas y la más utilizada es por la ruta A en un 39% y es por (Carifuyo, tilali, Conima, Moho, Huancané, y Juliaca), (cuadro 5). Utilizan esta ruta porque no hay puestos de control Aduanero y burlando o pagando cupos a la policía de carreteras, estas mercaderías ingresan junto con la denominada la culebra del contrabando.

Anteriormente no se conocía el efecto de la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca, en nuestro trabajo de investigación se determinó el efecto de comercialización de ropa usada referida a sus compras del total de la muestra asciende a S/. 1, 796, 987.00 nuevos soles al año (cuadro 8). Y las ventas ascienden a la suma de S/. 2375458 anuales (cuadro 9). Con lo que concluimos diciendo que la magnitud del Movimiento Económico es alto y esto perjudica a la industria nacional.

Las personas dedicadas a la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca, no aportan ninguna clase de tributos debido a que está prohibida su importación y comercialización de estas, en comparación a la confección nacional la evasión sería de la siguiente manera: por concepto de IGV. Se estaría evadiendo la suma de S/. 426,582.44 al año (cuadro 9). De ello se concluye que la comercialización de ropa usada en la ciudad de Juliaca perjudica a la industria nacional al mismo tiempo al estado dejando de aportar al fisco

BIBLIOGRAFIA

- ALVARES, C. E. (2002). Metodología: Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. *3° Edición*. Bogota, Colombia: mc. graw hill.
- BARRASA, E. M. (2008). Introducción al Estudio del Derecho Tributario. *15° Edición*. Mexico, Mexico: Editorial Porrúa.
- CARRILLO, A. B. (1991). Lógica del Proceso de Investigación Científica. *Español(spa) 1° Edición*. Cusco, Peru: Instituto de Investigación UNSAAC nuffic .
- CARRILLO, N. H. (2007). La Gestión de la Sunat en los últimos cinco años : Principales Logros y Avances. *Sunat*. Lima, Peru.
- CHOQUE, O. P. (2011). Metodología de la Investigación . *Volumen i*. Puno, Peru.
- CUTIPA, F. C. (OCTUBRE de 2011). Metodología de la Investigación. *2° Edición* . Puno, Peru: Sagitario Impresores.

- DIAZ, V. M. (2014). Nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo periodo 2012 para mejorar la Recaudacion Pasiva de la region Chiclayo. *tesis para optar el titulo de Contador Publico*. Chiclayo, Peru: Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo.
- GRANADOS, E. M. (2002). Ley del Impuesto sobre la Renta en la Reforma Fiscal . *Conceptos de Reforma Fiscal*. Mexico, Mexico: Universidad Nacional Autonoma de Mexico.
- GUZMAN, J. C. (2015). Manual Tributario. Lima, Peru: Caballero Bustamante .
- HERNANDEZ, J. D. (SETIEMBRE de 2004). Evasion Tributaria en el Peru : Una aproximacion a partir del Enfoque de Discrepancias en el Consumo. Lima, Peru: Proyecto de Investigacion - CIES.
- JARACH, D. (1982). El Hecho Imponible, teoria general del Derecho Tributario Sustantivo. *3° Edicion*. Buenas Aires, Argentina: abeledo-perrot.
- LOPEZ, A. C. (2012). La Cultura Tributaria en un grupo de Actividad Economica Informal . *Tesis para optar el titulo de Magister en Administracion de Empresas* . Canton Quito, Pichincha, Ecuador.
- LOPEZ, J. I. (2004). Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal. *3° Edicion*. Mexico, Mexico: International Thomson Editores s.a.
- PUBLICOS, C. D. (2012). La Voz Tributaria , Comite de Normas Legales y Tributarias. *Campaña Gratuita de Capacitacion Tributaria*. Lima, Peru.
- SUNAT. (31 de DICIEMBRE de 1993). Decreto Legislativo N°771: Ley Marco del Sistema Tributario. *Boletin Electronico*. Lima, Peru.
- SUNAT. (3-4-5 de DICIEMBRE de 2002). Economia Informal: Regimen Tributario Especial para Pequeñas y Microempresas .Diseño e Implementacion. *Tercer Taller Regional de Capacitacion en Tributacion*. Puno, Peru: El Caso Peruano.
- SUNAT. (2003). Revista Tributemos. *Publicacion Institucional*. Lima, Peru.
- TONGO, A. A. (2013). Evasion Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo. *Tesis para optar el titulo de Contador Publico*. Trujillo, Peru: Universidad Privada Antenor Orrego .
- TORRES, L. C. (2015). Manual del Sistema Tributario. *12° Edicion*. Lima, Peru: Centro de Investigacion Juridico Contable.
- VARA, E. S. (s.f.). Tributacion i. *Educacion a distancia*. Huancayo, Universidad Peruana los Andes, Peru: Soluciones Graficas SAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO

ENCUESTA:

Estimado(a) Señor(a) se viene desarrollando un estudio de investigación sobre " La evasión tributaria en la comercialización de ropa usada por parte de los comerciantes en la ciudad de Juliaca periodo 2014 "

OBJETIVO:

Determinar la incidencia del ingreso y la comercialización de ropa usada en la evasión tributaria en la ciudad de Juliaca

INSTRUCCIONES:

Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (X) o de ser el caso responda lo que considere pertinente; por favor responda todo el cuestionario

NOTA:

Toda la información recolectada será utilizada con fines estrictamente académicos

1.- ¿Cuál es el origen de la ropa de segundo uso?

() Europa

() Asia

() América

2.- ¿Cuál es la procedencia de tu mercadería?

() Bolivia

() Chile

() Tacna

3.- ¿Cuál es la ruta por donde ingresa su mercadería hasta arribar a la ciudad de Juliaca?

() A.- Carifuyo, Tilali, Conima, Moho, Huancané y Juliaca

() B.- Patacaile, Huayrapata, Rosaspata, Vilque chico, Huancané y Juliaca

() C- Tacna, Desaguadero, Zepita, Pomata, Juli, Ilave

() D.- Kassani, Yunguyo, Juli, Ilave, Puno y Juliaca

4.- ¿Cuál es la forma de adquisición de tu mercadería?

- Por fardos
- Por cantidad de prendas
- Por peso

5.- ¿Mensualmente cuánto de mercaderías compras y en cuanto esta valorizado aproximadamente?

Valor (S/.....) (\$.....)

Cantidad (.....)

6.- ¿Usted aporta alguno de estos tributos?

- IGV
- Impuesto a la Renta
- Ninguno

7.- ¿Cuánto son tus ingresos al mes por concepto de ventas aproximadamente?

(S/.

8.- ¿Qué actividad le gustaría realizar de las siguientes opciones en caso de cambiar su negocio de comercialización de ropa usada?

- a) carpintería
- b) artesanía
- c) confección textil
- d) joyería
- e) restaurante
- f) movilidad urbana

